Luz Ocampo de Saraví Briasco

PADRÓN DE LA SANTA CRUZADA DE LA CIUDAD DE LA RIOJA Y SU JURISDICCIÓN

–AÑO 1767–



PUBLICACIÓN DEL INSTITUTO ARGENTINO DE CIENCIAS GENEALÓGICAS

BUENOS AIRES
REPÚBLICA ARGENTINA
2015

Luz Ocampo de Saraví Briasco

PADRÓN DE LA SANTA CRUZADA DE LA CIUDAD DE LA RIOJA Y SU JURISDICCIÓN

–Año 1767–



Buenos Aires
República Argentina
2015

Diseño y produción editorial
Tejuelo EDiTORES
Tucumán 1427 piso 3 of. 308
(011) 4371 1796
Buenos Aires, República Argentina

Índice

Presentación

Este censo de La Rioja de 1767 es una pieza documental de alto valor. No solo da a conocer el nombre de todos los que entonces habitaban ese territorio, sino que también nos ilustra sobre el rango que en esa comunidad algunos ostentaban: *noble por los cuatro abolengos, cacique, caballero principal, esclavo.* El responsable del censo al ir enumerando a los pobladores fue riguroso en reconocer el uso de la partícula honorífica "don" precediendo su nombre, aplicándolo solo a aquellos vecinos cuya categoría, hispánica o aborigen, resultaba inobjetable. El documento indica el grupo étnico de muchos de los censados: español, indio, mestizo, chino, mulato, pardo. Todo ello hace que sea un documento crucial para descifrar las claves que regían la sociedad riojana durante la segunda mitad del siglo XVIII.

La señora Luz Ocampo de Saraví Briasco ha volcado largas jornadas de labor en la transcripción de los folios de dicho censo, el que se encuentra resguardado en el Archivo Histórico de la provincia de Córdoba. Este repositorio atesora documentos de todos los territorios -como La Rioja- que componían la gobernación del Tucumán. La ilustrativa introducción que nos brinda la transcriptora nos la muestra como una conocedora profunda del pasado riojano.

Celebramos la aparición de este nuevo volumen de *Fuentes Documentales*, cuyo contenido, según decíamos, ha de resultar de enorme utilidad para los genealogistas e investigadores sociales.

Ernesto A. Spangenberg
Presidente del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas

Introducción

Incontables fueron las conversaciones con el amigo y genealogista don Eduardo Oliver Muro sobre antepasados riojanos. Por él supe de la existencia de este legajo que contiene el "Censo de La Rioja del año 1767" que mi interlocutor foto digitalizó íntegramente en el Archivo Histórico de Córdoba y me entregó con su conocida generosidad en un CD en Buenos Aires. Para facilitarme su consulta lo transcribí. Concluida esa tarea he creído útil dar a conocer esta valiosa pieza documental.

Lo he transcripto en su totalidad en grafía actual, con algunas modificaciones para permitir una mejor comprensión. Este documento brinda datos de la región de La Rioja colonial no sólo de interés genealógico sino también demográfico y socioeconómico. Su rico contenido permite realizar un análisis sobre población, dimensión, estructura, evolución y características generales del territorio donde el censo se llevó a cabo.

El documento que nos ocupa está resguardado en el Archivo Histórico de Córdoba.[1]

Los datos del padrón y los despachos relacionados dan una visión sobre los distintos procesos sociales del conjunto de individuos que habitaban la ciudad y la campaña riojanas y tenían en común características territoriales, políticas, étnicas, religiosas, con vínculos y continuidad.

Se trata de un padrón ordenado por el ministerio público pero ejecutado en relación con una bula[2] papal. Mediante bulas pontificias se permitió a los

---

1 Archivo Histórico de Córdoba, Escribanía 2, Año 1768, Leg. 37, expte. 21. En la Revista del Archivo Histórico de Córdoba (año I -nº 1- enero a abril de 1944) fueron copiadas literalmente del Legajo las fojas 20 v., 21, 21v., 22, 22v. 23, 23v., con el Padrón de las Personas Principales de la Ciudad de La Rioja.
La totalidad de las fojas del legajo hoy se encuentran fotografiadas y disponibles para su consulta en el sitio de la actual Academia Argentina de Genealogía.
http://www.genealogiacordoba.com.ar/Publicaciones/ Documentos.
Padrón de Cruzada de La Rioja año 1767 - Parte I.
Padrón de Cruzada de La Rioja año 1767 - Parte II.
Padrón de Cruzada de La Rioja año 1767 - Parte III.

2 Entre los romanos la *bulla* o bula, era una medalla en forma de esfera usada por los niños libres hasta el momento de dejar de usar la toga blanca que podían llevar los niños menores

reyes que entregaran a los cristianos, privilegios, gracias e indultos, a cambio de una aportación económica de bienes, cuya administración retenían.

Con el tiempo, este subsidio apostólico, se convertiría de hecho en una renta estatal, aunque conservó su apariencia espiritual. Entre las bulas papales de concesión de beneficios, la bula de la Santa Cruzada es "una de las tres gracias". Es decir, una de las tres colaboraciones económicas de la iglesia española al estado.

En los primeros años del siglo XVI la reina doña Juana y su padre el rey don Fernando, el católico, crearon -para administrar, gestionar y juzgar las rentas relativas a los ingresos de la bula de la Santa Cruzada–, el "Tribunal" o "Comisaría General". El rey Fernando el Católico[3] obtuvo, según algunos autores, la extensión de la bula de la Santa Cruzada al nuevo mundo por bula del 6 de diciembre de 1514.

Con la bula del 24 de agosto de 1529 el Papa Clemente VII señaló como tasa de limosna en Indias un peso de oro. El 20 de julio de 1538 se envió real cédula[4] a los oficiales de la Casa de Contratación para que, "en los navíos que van a las Indias lleven las bulas de la Santa Cruzada y las entreguen a los oficiales reales de aquellas provincias de parte de Juan de Enciso", contador de la Cruzada. En 1559, San Pío V dio facultad al Comisario General de Cruzada para que tasara la limosna que había que dar en Indias por la bula, según la calidad de las personas.

Don Felipe III, el 16 de mayo de 1609 dispuso que en los lugares de Indias en los que hubiere Real Audiencia se erijan Tribunales de Cruzada. Su organización y funcionamiento se realizó en dos ámbitos territoriales: uno centralizado en la Corte y el otro en Indias, para la "administración, predicación y cobranza de las Cruzadas y otras Bulas".

El 26 de marzo de 1636 se le avisó al Cabildo de la iglesia de Lima, ídem con Paraguay, Quito, Charcas, Tucumán, Chile, Cuzco, Guamanga, Trujillo, Buenos Aires, La Paz, Santa Cruz de la Sierra y Arequipa, mediante real cédula,[5] lo que

---

de 16 años, los senadores y quienes habían alcanzado alto rango. La Bula, documento sellado con plomo sobre asuntos políticos o religiosos expresa diversos mandatos en materia de ordenanzas y constituciones, condenaciones doctrinales, concesión de beneficios, juicios de la Iglesia, decretos de indulgencias, de señoríos eclesiásticos. Si está autentificada con el sello papal, se llama bula papal. A las Bulas breves (en general reiteración o accesoria de una anterior) se las llamaba "Breve".

3 Fernando II de Aragón, *el Católico*, 10 de marzo de 1452 + 23 de enero de 1516, fue rey de Sicilia (1468-1516), de Castilla (como Fernando V, 1474-1504), de Aragón (1479-1516) y de Nápoles (como Fernando III, 1504-1516). Fue además regente de la corona castellana entre 1507 y 1516, por inhabilitación de su hija Juana I de Castilla, a la muerte de su cónyuge Felipe el Hermoso.

4 AGI/22.15.2029//INDIFERENTE, 1962, L. 6, F. 96V.

5 Archivo General de Indias Indiferente, 429, L. 38, F. 102V-103V.

se le escribe al Virrey respecto de la *Unión de armas*,[6] se pide que se le ayude en ello asignando la publicación anual de la bula de la Santa Cruzada y aplicando a dicha *Unión* los beneficios.

El *Consejo de Cruzada* fue suprimido por decreto de Fernando VI[7] el 8 de junio de 1750. Las relaciones con la Iglesia, eran muy tensas. Durante su reinado se mantuvo una política regalista que perseguía tanto el objetivo fiscal como el político y cuyo logro decisivo fue el *Concordato de 1753* en el que se obtuvo del papa Benedicto XIV el derecho de *Patronato Universal*, que supuso importantes beneficios económicos a la corona y un gran control sobre el clero.

El *Consejo de Cruzada* fue reemplazado por la *Dirección y contaduría general de las tres gracias:* "cruzada", "subsidio" y "excusado", que cambiará su denominación por la de *Comisaría General de Cruzada* desde el 27 de noviembre de 1754.

La "Comisaría" tuvo regulado su funcionamiento como órgano consultivo y de gobierno –entre otras normativas– por las ordenanzas de 1554 e instrucciones de 1771 que tenían como función principal la gestión de los ingresos procedentes de las "tres gracias" en los reinos de Castilla, Aragón, Italia (Sicilia y Cerdeña) e Indias. Este tribunal fue suprimido definitivamente por el Concordato de 1851.

Para la ejecución de la bula de la Santa Cruzada intervenían tanto funcionarios civiles, como oficiales reales, los obispos, los ministros eclesiásticos y los miembros del Cabildo catedralicio. La bula de la Cruzada[8] movilizaba en Indias, una tupida red de empleados desde la ciudad, sede del tribunal, hasta el más modesto poblado indígena.

Los comisarios de cada partido debían recoger todos los padrones y enviarlos al Virrey y al Subdelegado General para hacer una relación general, como cuenta final de cada predicación. Deducido el cargo, se obtenía el resultado de lo recaudado, que se ingresaba en la caja real o arca de tres llaves, para después enviarlo a la península con las remesas de cada flota. Lo que venía a suponer aproximadamente las tres cuartas partes de la limosna recaudada.[9]

---

6 Unión de Armas Contribución de todos los "Reinos, Estados y Señoríos" de la Monarquía Hispánica en hombres y en dinero a su defensa, en proporción a su población y a su riqueza.

7 Fernando VI de Borbón (Madrid, España, 23 de septiembre de 1713 – Villaviciosa de Odón, España, 10 de agosto de 1759), llamado *el Prudente* o *el Justo*, rey de España desde 1746 hasta 1759. El Marqués de la Ensenada, fue su secretario de Hacienda, Marina e Indias.

8 Fernández Llamazares, José *Historia de la Bula de la Sta. Cruzada* (1859); Pérez de Lara, Alonso *Compendio de las tres gracias de la Santa Cruzada, subsidio y excusado* (Madrid 1768).

9 Benito, José Antonio. *Historia de la Bula de la Cruzada en Indias* Revista de Estudios Histórico Jurídicos. Sección Historia del Derecho S. XVII, Valparaíso Chile 1996

Este proceso sufría distintas variaciones dependiendo del lugar (capital de virreinato o doctrina rural), de los fieles (según la proporción de españoles, naturales, mestizos), de los ministros y del grado de asentamiento del sistema.

Las bulas se imprimían en distintas imprentas en España: en la imprenta del monasterio de Nuestra Señora de Prado de Valladolid, de San Pedro Mártir de Toledo, del Escorial y la de San Jerónimo de Buenavista de Sevilla.

Tras la impresión de las bulas en España, seguía un laborioso proceso de acarreo hasta los puertos peninsulares, así corno el embarque de los fardos, el posterior desembarco hacia los lugares de destino, y depósito en los almacenes reales, a la espera de su publicación y predicación.[10]

Para la ceremonia de publicación de la bula y su posterior predicación acudían las primeras autoridades.

El sermón señalaba que, el monarca necesitaba hombres y dinero para la guerra contra los infieles, enemigos de la nación y de la fe, misión para la cual el Pontífice le había concedido la gracia de la Cruzada, en la que todos debían participar.

Como no podían contribuir mediante las armas, su obligación moral era satisfacerla tomando la bula y apoyando la limosna prescripta. Los eclesiásticos, obispos, clero regular y clero secular eran los primeros agentes colaboradores de la Corona en la predicación de la bula.

Este padrón de vecinos de La Rioja fue ordenado por el Gobernador Campero en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo Señor Virrey del Perú, *don Manuel de Amat.*[11] El virrey Amat había llegado al Perú el 12 de oc-

---

10 Arrazola, Lorenzo, *Enciclopedia española Derecho y Administración* (1851), vol. IV. Pérez y López, Antonio Xavier. *Teatro de la legislación universal de España é Indias: por orden cronológico.*

11 Don Felipe Manuel Cayetano de Amat y Junyent Planella y Vergós Castelbell Bonafilla Desbosch y Erril Aymerich y Santa Pau, nació en los primeros días de marzo de 1707 en Vacarisas, diócesis de Vich, en donde fue bautizado el 15 de ese mismo mes bajo el madrinazgo de su hermana mayor Francisca Cayetana y murió el 14 de Febrero de 1782 en Barcelona. Era el cuarto y último varón de ocho hermanos entre los que hubo tres militares, un sacerdote, tres monjas y una mujer casada. Todos fueron hijos del primer marqués de Castellbell, José de Amat y Planella y de Mariana de Junyent y Vergós, hermana del marqués de Castellmeyá. A los once años inició su carrera militar en el regimiento de infantería llamado Barcelona; el 1de enero de 1719 sentó plaza de Alférez, fue nombrado teniente el 14 de octubre de 1726, capitán el 27 de octubre de 1729, coronel el 6 de octubre de 1737, y brigadier el 12 de abril de 1747. El 23 de octubre de 1753 fue llamado a la corte donde el 25 de octubre de 1754 fue nombrado Gobernador y Capitán General del reino de Chile. Amat juró el cargo ante el consejo de Indias y recibió el despacho de mariscal de campo el 17 de diciembre. Gobernó Chile de 1755 a 1761 y fue promovido al puesto de Virrey del Perú siendo ambas situaciones correspondientes con un patrón común usado por la dinastía borbónica para elegir a sus funcionarios entre militares de

tubre de 1761 y había hecho su entrada pública en Lima el 21 de diciembre. El nuevo Virrey encontró desorden en la administración y retraso de años en la rendición de cuentas. Investigó el Ramo de Tabacos,[12] mecanismo de recaudación consistente en el monopolio de la comercialización del tabaco a un precio determinado en el que estaba incluida una ganancia para el fisco.

El Conde de Superunda (palabra que significa sobre las olas) fue quien necesitando fondos para la reconstrucción de Lima y el Callao después del terrible terremoto y maremoto de 1746, ordenó el 24 de abril de 1752 se organice su aplicación en el Perú, al igual que el Ramo de la Santa Cruzada.[13] Esta fue también objeto de una investigación. La aparente causa de tal pesquisa fue que el oidor Bravo venía desempeñado la asesoría de la Santa Cruzada desde hacía muchos años por pertenecer el cargo de contador de ella, –por juro y heredad–, a la familia de su esposa, habiendo el Virrey, Conde de Superunda, nombrado contador al suegro de Bravo, don José Zavala. A la llegada de Amat ejercía el cargo el hijo de aquel, don José Vicente Zavala, cuñado del oidor.

El 6 de junio de 1764 ordenó formar una junta de cuatro oidores, un alcalde de corte, un fiscal de la Audiencia y dos ministros del Tribunal de cuentas para investigar al Tribunal de la Santa Cruzada. La junta dictaminó que había irregularidades en esta dependencia: encontró un descubierto de 367.000 pesos y en el balance siguiente el descubierto era solamente de 82.098 pesos. El Virrey nombró un contador interino.

Lo que en esa ocasión llamaron *lucha contra la corrupción*[14] fue muy posiblemente una disputa de poder entre grupos que dominaban la estructura política colonial. En Lima existió una verdadera puja entre el Virrey y la Audiencia.

El Virrey remitió el 25 de octubre de 1766 a don *Juan Manuel Fernández Campero*[15] copia de su despacho relacionado con la bula de la Santa Cruzada.

---

carrera que tras una exitosa trayectoria en las guerras de Europa eran enviados a gobernar capitanías generales y luego virreinatos, en la idea de que los hombres formados en el ámbito castrense aportarían firmeza, honestidad y eficiencia en el gobierno y permitirían a la corona española recobrar el control administrativo de Indias que había sido acaparado por los criollos.

12 Ramo de tabacos, Pardo Figueroa Thays, Carlos Dager Alva Joseph, Flores Arroyo José y otros. *El Virrey Amat y su tiempo*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero.

13 *El Virrey Amat y su tiempo* op. cit.

14 Conflicto entre Amat y Bravo.

15 Juan Manuel Fernández Campero n. Abionzo, provincia de Cantabria, el 9 de noviembre de 1725 y murió en Madrid el 1° de julio de 1791. Hijo de Gabriel Fernández Campero y de Ana Hesles Gutiérrez de la Concha, n. en Villacarriedo; casó en 1757 con la cuzqueña Juana de Ugarte. Caballero de la Orden de Santiago, Teniente Coronel de Infantería, Gobernador de la provincia de Chucuito, Corregidor de Quispicanchis, Perú entre 1758-1760, y Gob. del Tucumán 1763-1769. Archivo Histórico Nacional de Madrid, exptes. 2889 y 91 moderno. AGI Audiencia de Buenos Aires Legajo 49 (aportes de Federico Masini).

Este despacho había sido enviado a los corregidores, tesoreros diocesanos, y oficiales reales de las diócesis de la provincia a fin de hacerla conocer en las predicaciones, y de proceder a su recaudación, en principio debido a que:

> *"varios curas se quejaron a la Superintendencia general de Cruzada, porque, muchos de sus feligreses, se habían quedado sin los beneficios espirituales de la Santa Bula, al no haber podido adquirirla con la correspondiente limosna".*

Enterado de ello el Gobernador dispuso se hiciera una lista de todos los habitantes de la provincia, ordenando se realizara la designación de los funcionarios que deberían encargarse de la confección del padrón.

En el censo que se efectuaría debía expresarse con claridad el número de personas de ambos sexos, de todas las calidades, estados y edades, en la integridad de los pueblos anexos, *ayllus* (organización social-económica de familias unidas por ciertos vínculos que supervivió a la conquista española, principalmente en el Perú), *estancias* (unidad territorial que agrupó distintos grupos raciales: foco de desarrollo del mestizaje; centro de poder económico) y *haciendas*, distinguiéndolas con exactitud. Había que detallar, por orden de importancia, todas las parroquias y viceparroquias, agregando los oratorios para casados y solteros y también las capillas, verificando sus respectivas licencias.

Para esta comisión quedó nombrado *don Vicente de los Reyes*, a quien acudió el Tesorero Real, vecino principal de Córdoba *don Francisco Javier Usandivaras.*[16] La copia de la orden se encuentra certificada por el Escribano de Gobierno y Guerra *don Rafael de Hoyos.*

El 11 de diciembre de 1766, en el Campo de Polco, jurisdicción de La Rioja, se nombró a *don José Antonio Baigorri de la Fuente,*[17] vecino de la ciudad de Córdoba para cumplir lo mandado, en la ciudades de Todos los Santos de

---

16 Don Francisco Javier de Usandivaras, h.l. del navarro don Pedro de Usandivaras y de la cordobesa doña María de la Sierra y Losa Bravo. Vecino principal de Córdoba. Tesorero de la Santa Cruzada en 1762, propietario de la Estancia de Ischilin, en el Cabildo de Córdoba fue Procurador general en 1766, Regidor receptor de penas de Cámara y gastos de justicia en 1767/68, Alcalde ordinario de 1[er] voto en 1775 y depositario de propios en 1778. Casó en Córdoba el 17 de julio de 1755 con doña María Teresa de Allende y Vicentelo de la Rosa, h.l. de don Tomás de Allende y Losa Bravo y de doña María Bernardina Vicentelo de la Rosa y Carranza. Los datos de esta nota fueron aportados por D. Carlos Jáuregui Rueda.

7 Don José Antonio Baigorri de la Fuente era h.l. de don Gabriel de Baigorri y de doña Josefa Gregoria de la Fuente Luján. Vecino principal de Córdoba. Descendía entre otros de: don Pedro de Brizuela y doña Mariana de Doria los fundadores del Mayorazgo de Sañogasta y también del Capitán Tristán de Tejeda Ocalis que pasó a Indias a mediados del siglo XVI y estuvo en la fundación de Córdoba, donde fue vecino principalísimo y cooperó en la fundación de Salta y La Rioja.

la Nueva Rioja y San Fernando del Valle de Catamarca y sus jurisdicciones. Y a *don José de Ynsa* para la misma tarea en las de San Miguel del Tucumán y Santiago del Estero y sus jurisdicciones, librándose a ambos los respectivos despachos.

El 15 de diciembre de 1766 *don José Antonio Baigorri de la Fuente* aceptó la "Comisión". En el legajo en el que está el padrón, y previamente a éste, hay nueve folios que contienen una copia del despacho enviado por el Virrey del Perú al Gobernador Fernández Campero. Luego se encuentran, también certificadas por ante el escribano real, copias de los despachos enviados por Campero y el proveído del Cabildo tomando conocimiento de la comisión.

Es entonces en su carácter de censista que enumeró en los siguientes veintisiete folios en primer término en la ciudad de La Rioja a los habitantes de ciento cuarenta y seis casas y en cinco folios los tres conventos de la ciudad. Posteriormente lo hizo con los habitantes de la campaña. En la ciudad registró los habitantes de cuarenta y seis casas que anotó como *casas principales*, luego cuarenta y tres casas anotadas como *casas menos principales*, siguen luego veintidos casas anotadas como pertenecientes a señoras con familia a su cargo que califica de *principales* y treinta casas calificadas como de (señoras) *menos principales*, cinco casas correspondientes a clérigos y tres conventos: Santo Domingo, San Francisco y La Merced.

Las *casas*[18] de este censo se conforman incluyendo un jefe de familia, su mujer y sus hijos a los que podían sumarse parientes próximos como hermanos, suegros, hijos casados con sus consortes e hijos, huérfanos, criados muchas veces con hijos párvulos.

La *casa* comprendía un número variable de personas relacionadas tanto por vínculos de sangre y de alianza como de dependencia. El término *casa*, en ese período, también lo aplicaron los miembros de la elite riojana para calificar los linajes descendientes de los primeros conquistadores.

Entendemos que, en la ciudad, muy probablemente haya sido el jefe de familia el que fue citado y se presentó a informar. Por otra parte el número de personas por casa a veces supera los veinticinco adultos por lo que es dable suponer, que el jefe de familia pudo muy bien haber incluido como pertenecientes a su casa a criados y/o esclavos afectados a su servicio.

Siguen nueve folios con la razón individual de los residentes comenzando por los de mayor importancia social y económica. El censista da la razón indi-

18 Familia/Casa: La familia romana era una institución de la antigua Roma, presente en el ámbito social y jurídico, que estaba compuesta por todos los que vivían bajo la autoridad del cabeza de familia o *páter familias*, incluidos –naturalmente– los esclavos. *Familia* es una palabra emparentada con *famuli* ("los criados") y por lo tanto, los comprende a ellos también. En el derecho romano se tenían cuatro acepciones para la familia: agnaticia, cognaticia, gentilicia y por afinidad. (Esta nota es aporte de D. Federico Masini).

vidual de los sujetos principales de la ciudad o *patricios* mencionando el rango de sus edades, haciendas y sus posesiones, distinguiendo a los *nobles de cuatro abolengos* de otros vecinos.

A continuación está la razón de los restantes vecinos de la ciudad, dejándose constancia de que *casi todos los últimos* (en su mayoría pardos, mulatos, y mestizos) son de *inaveriguable nacimiento* indicando después en dos folios el listado de los que deben tomar Bula y por qué cantidad, con un resumen y razón de todos los adultos y párvulos del padrón que antecede, quedando luego seis folios mas con datos de la razón de los conventos y un comentario acerca de la falta de información y respuesta del Superior Jesuita.

Hay censados 1576 adultos y 478 párvulos de ambos sexos y distintas calidades y estados. El listado está con expresión de nombre, estado civil, distinguiéndose adulto o párvulo[19] y profesión.

En la ciudad de La Rioja y su jurisdicción no se confiesan sino de más de 12 años y sólo toman la bula aquellos que se confiesan. Está claro que el número de los adultos que no se confiesan será la cuarta parte de los adultos mencionados, dice Baigorri.

Hay luego, en otros seis folios, copia del despacho de Baigorri de la Fuente al excelentísimo señor Comisario de la Santa Cruzada *don Juan Francisco Andrada*, la notificación en respuesta de este y del Tesorero, Sargento mayor *don Juan Antonio Gómez.*

Podemos ver a continuación en cinco folios, la copia de la homilía, dada por el *doctor don Manuel Abad Yllana*[20] obispo de la provincia de Tucumán, en relación con la bula de la Santa Cruzada. Después hay cuatro folios con copia de las notificaciones e instrucciones del Deán de la catedral de Córdoba *doctor don José Garay Bazán*, a todos los curas de la diócesis de las ciudades de Salta, Tucumán, Jujuy, Catamarca y La Rioja.

Baigorri de la Fuente continuando con su comisión, pasó a hacer la matrícula del beneficio de Los Llanos. Concluido ese relevamiento, dejó constancia de que, a pesar de haber transcurrido más de cuatro meses, los curas de los tres curatos restantes, Arauco, Famatina y Guadancol no le habían remitido las respectivas matrículas. Expresó que había recibido carta del Vicario de San Fernando del Valle de Catamarca, *doctor don Pedro José Gutiérrez,* anuncián-

---

19 Según manifiesta en el mismo Baigorri de la Fuente en este censo se llama *párvulos* a los niños hasta siete años. Informó el Dr. César García Belsusnce que en censos de Buenos Aires se llamó así a niños hasta nueve años.

20 Don Manuel Abad Yllana n. en Valladolid 1° de enero de 1713, ordenado sacerdote en 1736, fue Obispo del Tucumán desde el 2 de septiembre de 1764, consagrado en Santa Fe por el Obispo Manuel Antonio de la Torre el 13 de mayo de 1772, fue promovido al obispado de Arequipa, donde testo el 6 de enero de 1780. AGI Audiencia de Buenos Aires Legajo 174. Archivo Nacional de Lima Asuntos Eclesiásticos VI (a1780-1783) Expte. 20.

dole de que estaban por finalizarse las matrículas de la ciudad de Catamarca y sus curatos.

Consta también, que el cura y vicario de Anguinán, *Maestro don Antonio Agüero* envió en cuatro folios que obran acompañando el expediente, la matrícula de su curato, pero no envió las licencias de las parroquias, capillas etc.

A continuación recién aparecen adjuntas las matrículas de Famatina y otros "lugares" de la campaña.

Las personas censadas en el curato de Los Llanos están consignadas en 42 *estancias* y tres pueblos de indios. Al decir *estancias*, se hace referencia a una población de españoles en la zona rural.

En este trabajo las *estancias* y *las matrículas* están numeradas para su mejor ubicación en el índice onomástico, pero, son tanto estancias, como parajes o simplemente lugares de residencia, con unidad productiva, que el censista Baigorri describió en unidades familiares internas, que iba separando con la abreviatura Itt. (Ítem) pero que generalmente demostraban una estrecha correspondencia entre la cercanía residencial y los lazos de parentesco. Lo mismo podemos observar en los pueblos de indios censados y en las matrículas generales de pueblos.

En el Censo de 1767 los apellidos de los hombres y/o mujeres registrados en las casas, sugieren parentesco por cercanía espacial. Pero no podemos dar por cierta la relación en la medida en que no contamos con más datos.

La población riojana es sin duda de una endogamia llamativa, por lo que estamos trabajando con el recurso de analizar los expedientes matrimoniales con pedido de dispensa por consanguinidad en el siglo XIX. Esto nos ofrece una prueba documental de los parentescos del siglo XVIII y a la vez nos permite inferir que en La Rioja, también en ese tiempo, los lazos de parentesco aun con los hijos naturales eran perfectamente conocidos por toda la sociedad. Ello mostraría un alto índice de aceptación "encubierta" de la ilegitimidad, hay casos en los que censados como "huérfanos" vivían junto a un padre de familia y sus descendientes legítimos y eran hijos naturales del dueño de casa.

Encontramos en la campaña riojana una matriz territorial compleja y ambigua donde se da una conflictiva red de interdependencias entre geografía, grupos raciales, prácticas sociales y formas de acceso a la propiedad.

En el análisis de las unidades domésticas campesinas, de las formas de vida de los grupos sociales conformados por quienes no ejercían en ese momento el poder político ni gozaban de bienestar económico, el detenernos en las características ambientales de la campaña riojana nos llevó a comprender las formas de vida que tenían vinculación directa con las posibilidades de acceso a los recursos existentes. Así queda claro que las estrategias de vínculos no eran más que conductas de supervivencia.

Las estrategias de acceso a recursos económicos que permitieron la obtención de bienes patrimoniales y su transmisión, con la consiguiente consolidación de prestigio familiar, a lo largo de generaciones, es parte del proceso de integración de las elites. Así la continuidad patrimonial está absolutamente ligada al posicionamiento social. Sin embargo, se advierte en La Rioja que el reconocimiento de los lazos biológicos con los integrantes empobrecidos de las familias de la elite lleva a su "recuperación" en la siguiente generación, mediante la oportuna concertación de matrimonios.

Recordemos que originalmente en La Rioja, las primeras poblaciones rurales se asentaron en el valle de Famatina y después en Arauco, por ser lugares de mayores recursos y con población indígena. Más tardíamente se produjo el poblamiento español de Los Llanos.

En general en el listado se consigna el origen racial. En los casos de "matrimonios entre iguales"[21] que eran la mayoría, podríamos tener por extensión comprendidos a los hijos en el mismo grupo racial de los padres, aunque no estén expresamente categorizados. Baigorri clasifica los individuos en "españoles", "indios", "mulatos", "mestizos" y "pardos" considerando aparte a los "esclavos" fueran estos negros o mulatos. En este último caso importaba más su situación jurídica que su clasificación étnica. El censista, vecino principal de Córdoba, tal vez no conocía las genealogías de los censados. Este conocimiento le hubiera permitido, en varios casos, categorizar en forma más certera. Para calificar suponemos que Baigorri se valía de la apariencia externa de aquellos a quienes debía censar: el color de su piel, su vestimenta, su forma de expresión.[22]

Hay luego veinte folios más, en los que se realizó el padrón de pueblos de indios de la ciudad de La Rioja y que en su mayoría contienen el relato de la actuación de Baigorri como "juez visitador".

Finalmente, ante los integrantes del Cabildo de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 20 de mayo de 1767, se presentó el Maestre de Campo *don José Antonio Baigorri de la Fuente* para realizar el padrón ordenado. El Cabildo de Catamarca estaba en ese momento integrado por el Maestre de Campo *don Ignacio de Avellaneda y de la Vega,*[23] Alcalde Ordinario de Segun-

21 "Matrimonio entre iguales" el realizado entre individuos pertenecientes a igual categoría socio étnica, "matrimonios desiguales" entre gentes de diferentes categorías socio étnicas y cuyos descendientes categoriza en mestizos (español + indio, español + mestizo, indio + mestizo) o mulatos (español + mulato, mestizo + mulato, indio +mulato).

22 Fueron menores los errores en la categorización de los censados en que incurrió un padrón posterior obrante en el Archivo del Arzobispado de Córdoba, que se llevó a cabo en 1795, realizado por mandato del obispo don Ángel Mariano Moscoso. El censista en este segundo caso fue un local: el presbítero don Sebastián Cándido Sotomayor, entonces cura y vicario de Los Llanos.

23 El maestre de campo Don Ignacio de Avellaneda de la Vega nació por 1733 en San Miguel de Tucumán y murió el 25 Junio de 1789 en San Fernando del Valle de Catamarca. Fue

do Voto, y el Maestre de Campo *don Andrés de Herrera*,[24] estando ausente el Alcalde de Primer Voto. El Cabildo ordenó a los alcaldes de la Santa Hermandad y jefes militares prestar apoyo a *don José Antonio Baigorri de la Fuente* en todo lo que pidiera, conforme a lo solicitado.

Los integrantes del cabildo de Catamarca mandaron copiar todo en el libro capitular, ordenaron su ejecución, firmando y dando fe ante el escribano real. Sin embargo al cesar en sus funciones el gobernador Campero, el juez por él designado debió interrumpir su tarea, Baigorri no realizó el padrón de Catamarca, a pesar de tener concluidas las respectivas matrículas. Remitió entonces a sus superiores todo lo actuado en La Rioja. Suponemos que las matrículas efectuadas por los curas vicarios de Catamarca y sus jurisdicciones podrían haberse conservado pero se ignora que pasó con tal documentación.

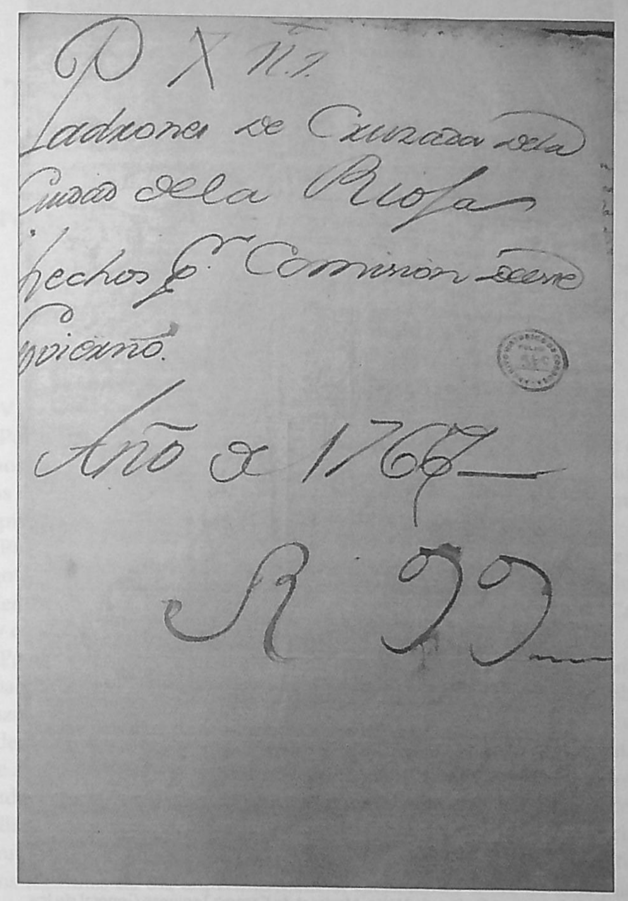
La letra de la mayoría de las copias del censo de La Rioja de 1767 es bastante clara y el documento se encuentra "de buen a regular" estado de conservación lo que no dificulta su lectura. Si bien es cierto que los textos se fueron copiando "físicamente" a continuación, hay discontinuidad en los contenidos de lo copiado. Es posible que Baigorri de la Fuente entregara sus notas, las matrículas y licencias enviadas por los curas, en papeles sueltos a un escribiente quien realizó la transcripción para formar este legajo que hoy entrego actualizado para ayudar a recrear los tiempos y las vidas de la vieja provincia, lo hago, –al decir de Félix Luna–, porque siento la presencia atávica del solar originario mediante la magia de la sangre, porque los huesos de mis antepasados se han hecho tierra en La Rioja durante siglos.

LUZ OCAMPO DE SARAVÍ BRIASCO

---

h.l. de Don Tomás de Avellaneda López de Villacanes y Doña Juana de la Vega Castro. Se desempeñó como regidor y alcalde de Catamarca.

24 Don Andrés de Herrera, vecino encomendero, alférez real, propietario, regidor decano, y alcalde de la Santa Hermandad.


P X N.1
Ladrones de Cruzada dela
Ciudad dela Rioja
Hechos p.r Comision deeste
Obispado
Año de 1767
R 99

Primera hoja del legajo.



Don Manuel de Amat y Junyent Planella Aymerich y Santa Pau, Caballero de la Soberana Orden de Malta, Mariscal de Campo Teniente General de los Reales Ejércitos de Su Majestad, Presidente de la Real Audiencia de Lima Virrey Gobernador y Capitán General del Perú.

Transcripción del padrón, despachos de circulares, providencias y documentos

Por el del sello cuarto, un cuartillo para el año de 1766.

Don Juan Manuel Fernández Campero, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos, Superintendente de real hacienda y ramos de la Santa Cruzada y guerra, Gobernador y Capitán General de estas Provincias del Tucumán.

V. Señoría.

Por cuanto, en vista de la orden al Excelentísimo Señor Virrey de estos Reinos y la copia que le acompaña, he proveído para su cumplimiento, los autos que a su continuación se hallan, que sacados a la letra con dicha orden, y copia son del tenor siguiente:

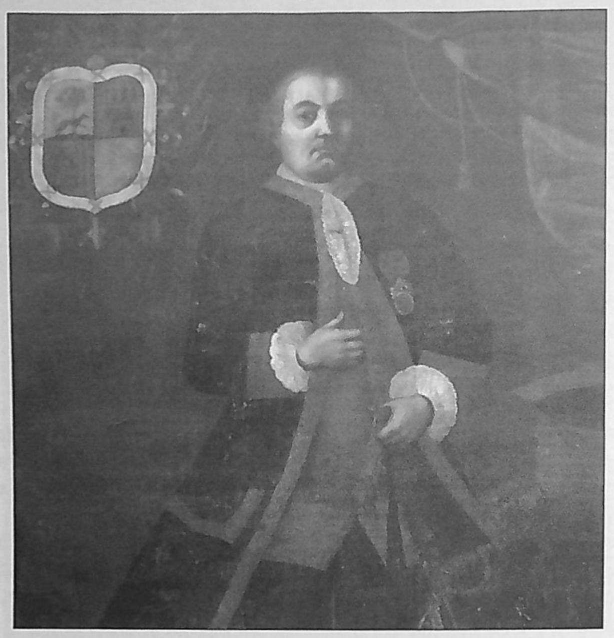
Por la adjunta copia, se impondrá Vuestra Merced del orden circular que tengo expedido a todos los Corregidores, Tesoreros Diocesanos, y Oficiales Reales que, están hechos cargo de la distribución de la Bula de la Santa Cruzada, y cobro de su limosna.[1]

Para en su consecuencia, poder arreglar el numero de las que se deban despachar a cada diócesis en el tiempo de las predicaciones que, por falta de la razón que en ella se pide, ha padecido, y experimenta este ramo una notable decadencia. En grave perjuicio de los piadosos fines a que Su Majestad lo tiene aplicado; siendo lo más sensible el que muchos de los fieles (como comprenderá de la citada copia) se vean privados del bien espiritual concedido en ella, razones que han estimulado mi conciencia para esta determinación, y comunicársela a Vuestra Merced para que también por su parte, la extienda en los términos de esa Superintendencia, escribiendo sobre su más puntual observancia a todos los ministros empleados en este ministerio, esperando, del acreditado celo de Vuestra Merced al real servicio, lo hará cumplir así, que, por este medio se consiga todo el progreso que se desea. Así al mayor ade-

1 En el margen dice "*orden del Excelentísimo Señor Virrey*".

lantamiento de asunto tan importante, y que es de la primera atención de Su Majestad y, del recibo de esta y sus providencias, me avisará Vuestra Merced cuya vida guarde Dios muchos años.

Lima, 26 de octubre de 1765. Don Juan Manuel de Amat.



D. Juan Manuel Fernández Campero y Heslés, gobernador, Caballero de la Orden de Santiago, retrato posterior a 1778. Colección particular, Lima. (Gentileza de Federico Masini).

En el margen dice *"copia"*.

Señor Don Juan Manuel Campero.

habiendo ocurrido, a esta Superintendencia General de Cruzada, diferentes quejas de varios curas sobre que, muchos de sus feligreses se han quedado sin la bula de esta última predicación, y que, esto último ha sucedido también en las antecedentes. Careciendo sus moradores de tanto bien espiritual, como en ella se previene para sus almas; y que, esto nace de la omisión culpable de los Corregidores y Tesoreros Diocesanos, en no entregar, en el número correspondiente a cada doctrina,[2] reteniéndolas para sí. Con el fin, poco cristiano

2 Doctrina, en este caso sinónimo de Curato.

del menor cargo que les pueda resultar con la devolución de ellas, dándolas por sobradas; y siendo esta máxima totalmente opuesta a la voluntad y disposición, así de Su Santidad, como del Rey en sus repetidos rescriptos, y reales despachos que tanto por mi parte y esta Superintendencia se han encargado:

Se os previene señor, que luego que recibáis esta con asistencia de los párrocos (que citaréis) caciques, y alcaldes de cada doctrina de vuestra jurisdicción, a vista de los padrones, firméis una razón, o mapa en que se exprese con claridad, y la mayor exactitud, todos los pueblos. Empezando por las cabezas de doctrina, sus anexos en dichas estancias, y haciendas; con las personas de ambos sexos, de todas calidades, estados, y edades, distinguiéndolas desde donde les obliga a tomar la Bula de la Santa Cruzada, poniendo las que se han distribuido de la presente predicación, y sus todos.

Agregando las licencias de oratorios para casados, y solteros, capillas, –aunque corran bajo el nombre de viceparroquias–, si no estuvieren con autoridad de este superior gobierno, y aprobación del prelado diocesano, conforme a las Leyes del Real Patronato,[3] las que remitiréis a esta Superintendencia General.

Estando advertido no solo por vuestra parte, sino por la de vuestro sucesor, a quien llegando el tiempo de terminar vuestro oficio, le comunicareis esta orden, que dicha razón o mapa se ha de renovar precisamente, en cada predicación, y enviarla en los primeros meses del segundo año en que se cumple, y se ha de predicar la siguiente, para en esta virtud saber cómo se obedecen los órdenes, y asimismo, poder en adelante arreglar el número de bulas y licencias con sus tasas, que se deban destinar a cada diócesis, que por esta falta se han experimentado y se padecen tantos desordenes y perjuicios en un asunto tan importante, y que es de la primera atención de Su Majestad, respecto a los fines tan santos a que tiene aplicada su limosna.

No dudando de vuestro celo al real servicio, lo cumpliréis así; bien entendido que, de saberse habéis procedido con omisión, y poco cuidado, en la distribución de las Bulas necesarias, y asignadas a esa provincia de vuestro cargo,

---

3 Patronato Regio Indiano, en parte originado como consecuencia de las Bulas Alejandrinas dadas por el Papa Alejandro VI en 1493 fue confirmado por el Papa Julio II en 1508. Era un privilegio especialísimo por el cual los papas concedieron a los Reyes Católicos y sus sucesores el derecho de organizar y dirigir la Iglesia en sus colonias. Implicó el control absoluto de los reyes sobre la Iglesia sustentado en la necesidad de que la corona apoyara el establecimiento de la Iglesia Católica en América para su evangelización. La Corona debía sostener el clero, levantar iglesias y costear los gastos del culto. Entre las concesiones otorgadas estaban: Presentar a Roma candidatos para ser nombrados arzobispos, obispos y jefes de comunidades. Crear y organizar diócesis, fijar y modificar sus límites y fundar conventos. Cobrar y administrar los diezmos que los católicos debían pagar a la Iglesia. El Consejo de Indias era el encargado de proponer al rey los obispos y abades, el envío de comunidades religiosas, etc.

y se nos notare falta alguna en lo demás prevenido, después de ser responsable al producto de la taza de las que devolviereis, se dará otra providencia, y del recibo de esta, me daréis luego cuenta.

Dios guarde Vuestra Señoría.

Lima 26 de octubre de 1765.

En el margen dice "*resuelto por el Gobernador*".

Visto lo resuelto por el superior gobierno de estos reinos, en las antecedentes providencias. Guárdese y cúmplase en todo el distrito de esta Superintendencia, para su puntual ejecución, nómbrese personas con la comisión necesaria para que, acompañadas respectivamente con los curas reales y demás doctrineros de este obispado, practiquen los padrones: de todas las personas de ambos sexos, de todas calidades, estados y edades distinguiéndolas desde donde les obliga tomar la Bula de la Santa Cruzada, auxiliando las providencias que se dieren del Señor Comisario Gobernador del Obispado Don Juan Manuel Campero.

En el margen dice "*provcimiento*".

Proveyó y firmó lo susodicho, el Gobernador, don Juan Manuel Fernández Campero, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de esta Provincia del Tucumán. En Córdoba en 24 de octubre de 1766.

Ante mí, Rafael de Hoyos, Escribano de Gobierno y Guerra.

En el margen dice "*auto del dicho Señor Gobernador*"

En la ciudad de Córdoba, en 25 de octubre de 1766, el señor don Juan Manuel Fernández Campero, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de esta Provincia del Tucumán, dijo Su Señoría que, por cuanto tiene remitidas órdenes similares a las ciudades de esta Provincia, dirigidas a la recaudación del producto de la Santa Bula, sin haber tenido el efecto que ejecutan los convenientes fines de su aplicación, y hallándose con esta orden del Excelentísimo Señor Virrey y Capitán General de estos reinos, de 26 de octubre del año pasado de 1765, en que le previene Su Excelencia.

Se verifique en esta providencia, el despacho circular que fue servido incluirle en la citada, para que se haga lista o mapa en que, se exprese con claridad el número de personas de ambos sexos, de todas las calidades, estados y edades, en los pueblos anexos y ayllus, estancias y haciendas, distinguiéndolas con toda exactitud, desde donde les obliga a tomar la Bula de la Santa Cruzada, agregando, las licencias de oratorios para casados y solteros y capillas que no gocen legítimamente el privilegio de viceparroquias, para que así se arregle y proporcione el número de bulas que, deben remitirse a cada ciudad y sus cu-

ratos para que, lo mandado por Su Excelencia tenga el debido cumplimiento que piden tan justas y superiores ordenes, y que, en adelante, se eviten los inconvenientes padecidos por la omisión de los Tesoreros y Administradores de dicho ramo.

Ordena y manda, se libre despacho circular a todas las sobredichas ciudades de la expresada provincia. Con inserción de este auto de la citada carta orden y despacho de Su Excelencia cometido a personas de celo y aplicación al real servicio, con sueldo equivalente que se le asignara, en dicho ramo de bulas, para sus expensas y costos, por resultar en beneficio del propio ramo.

Para que liquiden las cuentas de los tesoreros de cruzada de dichas ciudades de todo el tiempo que han administrado dicho ramo y no las hayan dado en virtud de dichas órdenes circulares formándole el cargo por las bulas recibidas.

De que lo instruirán los Tesoreros Oficiales, Reales Cabildos y demás personas que, en cada ciudad, hubieren corrido con su entrega, admitiéndoles los descargos legítimos que dieren, y procediendo por los alcances, ejecutivamente, contra dichos tesoreros y sus fiadores, hasta que se efectúe su cobranza y verificada esta, remitan dichos alcances, por conducto seguro, a poder del Tesorero Diocesano de esta ciudad.

Y por lo que hace al contexto de dicho superior despacho de Su Excelencia cumplirán, las personas que por decreto separado se nombraren, a la letra con su tenor y forma, empadronando todas las personas capaces de tomar dicha Bula de la Santa Cruzada, como se contiene en dicho superior despacho de Su Excelencia. Practicándolo con escribano donde lo hubiere y donde no, con testigos, se dejará testimonio a los cabildos y tesoreros de cruzada.

Remitiéndolos de todos los susodichos mapas o padrones a esta superintendencia, para el cálculo de las bulas que son necesarias, en cada publicación, para dichas ciudades, sus curatos y anexos.

A cuyos cabildos harán constar, dichos comisionarios, el despacho que se les diera para que les den todo el fomento y ayuda que conduzca a verificar dichas diligencias lo que tendrán entendido dichos cabildos, las justicias y oficiales militares y les darán prontamente el auxilio que pidieren sin permitir que por este defecto se demore o perjudique el sobredicho ramo, porque serán responsables de cualquier menoscabo de que se les hará culpa y cargo. Lo mandó y firmó Su Señoría de lo que yo, el presente escribano, doy fe.

Don Juan Manuel Campero.

Ante mí,

Rafael de Hoyos, (firma)

Escribano de Gobierno y Guerra.

[*ilegible*]

En conformidad de lo mandado en el auto antecedente se nombra con la comisión necesaria en derecho para ejecución y cumplimiento de lo prevenido por lo respectivo a esta ciudad y su jurisdicción o distrito a don Vicente de los Reyes a quien acudirá al Tesorero Real, don Francisco Javier Usandivaras para los costos de su persona, papel y amanuense con 200 pesos, que en virtud de su recibo se le pasarán a cuenta con reserva de alguna ayuda más de costos según se graduare el mérito de su actuación, la cual actuará con los curas respectivos pidiendo el correspondiente auxilio al señor Comisionario general subdelegado que es fecho en Córdoba a 1° de diciembre de 1766.

Campero. (Transcripción firma).
Ante mí Rafael de Hoyos,
Escribano de Gobierno y Guerra. (transcripción firma).

Campo de Polco, diciembre 11 de 1766 para la ejecución y cumplimiento de lo mandado en los contenidos decretos en las ciudades de La Rioja y Catamarca, se da comisión a don José Antonio Baigorri, y para las de Tucumán y Santiago del Estero a don José de Ynsa, a quienes se les libran los respectivos despachos.

Campero. (Transcripción de la firma).
Hoyos. (Transcripción de la firma).

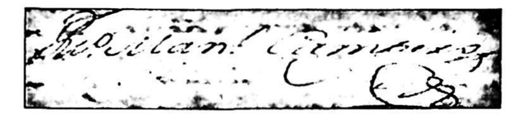
En el margen dice "*comisión, Hoyos*".

En cuya conformidad y de los recaudos susodichos insertos, para que tenga cumplido efecto lo por el Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos mandado, y las providencias en su virtud por este gobierno libradas, doy comisión, la que en derecho se requiere y sea necesaria, a don José Antonio Baigorri de la Fuente. Quien para ejercer dicho despacho haciendo ante todas cosas el juramento de fidelidad, hará manifestación de él a los comisarios de cruzada, cabildos y demás jueces de las ciudades de La Rioja y Catamarca, quienes por su parte coadyuvarán con los auxilios necesarios a tan preciso y laudable fin, para que, arreglándose el dicho don José Antonio Baigorri, a los autos y decretos proveídos, proceda, asociado de los curas respectivos, de dichas ciudades Rioja y Catamarca y partidos de sus jurisdicciones, a empadronar todas las personas capaces de tomar la Santa Bula.

Y para los gastos de su persona y demás de esta actuación se le acudirá con 200 pesos del dicho ramo de bulas, con reserva de alguna ayuda más de costas según se graduare el mérito de su acción.

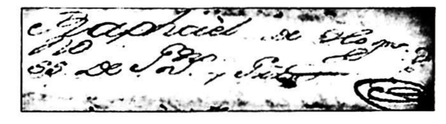
Fecho en el campo de Polco, jurisdicción de la ciudad de La Rioja a 11 días del mes de diciembre de 1766. Enmendado= R=P= publican= Se= Gobernador= gocen= l= entre renglones= los= en las ciudades= vale= estado= jurisdicción o= no vale.

Juan Manuel Campero (firma)
Por mando de Su Señoría



Firma de don Juan Manuel Fernández Campero.

Rafael de Hoyos (firma).
Escribano de Gobierno y Guerra.



Firma de don Rafael de Hoyos.

En la ciudad de La Rioja, en 15 de diciembre de 1766,

don José Antonio Baigorri, comisionario nombrado en el despacho antecedente, con señor Gobernador y Capitán General de esta provincia para hacer los padrones y demás que se contiene en dicho despacho.

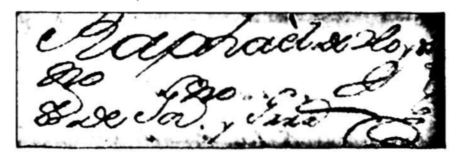
Habiéndolo visto dijo que aceptaba y aceptó dicha comisión, y en su virtud por ante mí, el presente escribano de gobierno, juró por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz según derecho de [*ilegible*] y proceder fiel y legalmente según su saber y entender en dicha comisión y lo firmó conmigo que doy fe.

José Antonio Baigorri de la Fuente (firma)



Firma de don José Antonio Baigorri de la Fuente.

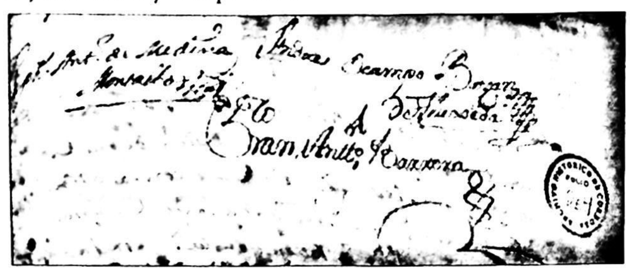
Rafael de Hoyos (firma)
Escribano de Gobierno y de Guerra



Firma de don Rafael de Hoyos.

Sala capitular, 15 de diciembre de 1766,

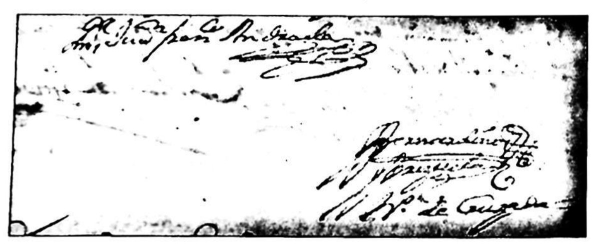
cúmplase y guárdese el despacho antecedentemente librado por el señor Gobernador y Capitán general de esta provincia. En todo y por todo como sea notoria justificación y se lo previene.



Firmas de don José Antonio de Medina Montalvo, don Andrés Ocampo Bazán de Tejeda y don Francisco Antonio Barrera.

Rioja, diciembre 16 de 1766.

Visto el orden del Excelentísimo señor Virrey de estos reinos y la copia adjuntas y demás recaudos que se acompañan, se obedece en todo lo mandado por lo que a nosotros toca dejando pronto a concurrir si se ofreciere algo para su más debido cumplimiento como asimismo lo previene y manda su señoría el señor Gobernador y Capitán General de esta Provincia. Proveyó lo de suso Su Merced el señor Comisario de cruzada de esta ciudad y su jurisdicción por ante mí el presente notario de ella, de que doy fe.



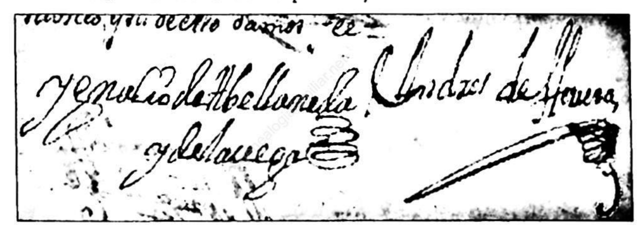
Firma de don Juan Francisco Andrada y don Bernardino Brizuela Ministro de Cruzada.

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca
en 20 días del mes de mayo de 1767.
Ante nos, el cabildo justicia y regimiento,
Es a saber; el Maestre de Campo don Ignacio de Avellaneda y de la Vega, Alcalde Ordinario de 2° voto, y el Maestre de Campo don Andrés de Herrera,

vecino encomendero, Alférez Real, propietario, Regidor Decano, y Alcalde de la Santa Hermandad en el departamento, ausente el Alcalde de 1er voto en la jurisdicción, juntos y congregados en esta sala de acuerdos.

Sirve por el del sello cuarto, un cuartillo para el año mil setecientos sesenta y siete.

Entró el Maestre de Campo don José Antonio Baigorri de la Fuente con unos despachos de cartas ordenes de Su Excelencia y para cumplimiento auto de Su Señoría todo visto con la atención [*ilegible*] debe mandamientos, por nos que se guarde, cumpla y ejecutasen tan arreglado a razón y justicia y de ser la materia tanta entidad y redundar en beneficio de ambas, guardando pronto este Cabildo, Alcaldes de la Hermandad y jefes militares dar pronto fomento en los auxilios que pidiere el juez de comisión general en las dos ciudades como lo expresa Su Señoría y mandamos se copie en ese libro capitular como previene Su Señoría y su ejecución se le comete al alcalde de (...) y hecho que sea se le devolverán a la presente así le proveímos, damos y firmamos por nos y por ante nos, a falta de escribano público y real de ello damos fe.



Firma de don Ignacio de Avellaneda de la Vega y don Andrés de Herrera.

En 15 días del mes de diciembre de 1766.

Don José Antonio Baigorri de la Fuente, vecino de la ciudad de Córdoba, en cumplimiento de la comisión que está puesta por causa de proceso, y facultad a mí en ella conferida (en virtud del expreso mandato circular expedido por Su Excelencia el Señor Virrey de estos reinos) por el señor don Juan Manuel Fernández Campero, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos Superintendente de real hacienda y ramos de la Santa Cruzada y Guerra, Gobernador y Capitán General de esta provincia del Tucumán, por Su Majestad, que Dios guarde a Usía, para su puntual efectuación. Constituido en esta ciudad de Todos los Santos de La Nueva Rioja, en la que hice manifestación de la referida comisión con los demás recaudos y documentos en ella contenidos a este ilustre Cabildo, Comisario de Cruzada y demás jueces, quienes habiéndola leído y enterado la obedecieron y dijeron se cumpla en todo y por todo, en cuya virtud y para así efectuarlo hice citación al cura y

vicario de esta dicha ciudad en consorcio del cual y de testigos a falta de escribano formé el universal padrón que se me tiene encomendado en la forma y manera siguiente:

Casas Principales

En margen izquierdo dice	en margen derecho dice
"Número de los adultos"	"Número de los párvulos"

CASA 1

Primeramente la casa del **General don Juan de Herrera y Paz** el dicho y su mujer **doña Ana María Ortíz de Ocampo.**

Juan Angel, adulto y María Juana, párvula ambos huérfanos.

Criados: Simón adulto, Joaquín adulto, Francisco adulto, Lucas adulto, Antonio adulto, Pedro adulto, María Clara adulta, Agustina adulta, Alberta adulta, María adulta, Petrona adulta, Silveria adulta, Juana adulta, Pedro párvulo, María del Carmen Victoria adulta, Alejo adulto, Juan Gregorio adulto, Teresa adulta, Borja párvula, Pantaleón párvulo, Bernardina párvula, Ana adulta, Catalina párvula, Gregoria párvula, Antonio y su mujer Antonia; Marcos párvulo, José Antonio párvulo.

22 ______________________________ **09**

CASA 2

Casa de **don José Antonio Medina Montalvo**, natural de la ciudad del Tucumán, Alcalde ordinario de 1er. Voto en esta, el dicho y su esposa **doña Francisca de Sotomayor.**

Sus hijos: don Nicolás ad., don Juan Felipe ad., don José Rudecindo ad., doña María Luisa ad., doña María Lorenza ad., don Juan de la Cruz párvulo.

Criados: María Clara ad., María Cándida ad., María Josefa ad., Petrona ad., Paula ad., María ad., Ignacio ad., Manuel ad., Juan párv., Pedro Juan párv., Pedro José párv., Ubaldo párv., Juan Gualberto párv.

15 ______________________________ **06**

CASA 3

Casa de **don Andrés de Ocampo Bazán de Tejeda** natural de esta ciudad, Alcalde ordinario de 2do. Voto, el dicho y su esposa **doña María de Villafañe y Dávila.**

Sus hijos: don Francisco Javier ad., doña Mariana ad., doña María Clara párvula, doña María de la Ascensión párvula, don José párvulo, don Juan Amaranto párvulo, don Andrés párvulo, don Domingo párvulo.

Criados: Juana ad., Josefa ad., María ad., Lázaro y su mujer Josefa, sus hijos Manuela ad., Pedro párvulo, Petrona párvula.

09 ____________________ **08**

Casa 4

Casa del alférez real **don Francisco Antonio Barrera**, natural de los reinos de España y vecino en esta, el dicho y su mujer **doña Francisca de Villafañe y Dávila**, José Fernando huérfano párvulo.

Criados: Bartolomé ad., Bernarda ad., María Dolores ad.

05 ____________________ **01**

Casa 5

Casa del procurador de la ciudad **don Juan Sedano de la Torre**, natural de los reinos de España y vecino en esta, el dicho y su esposa **doña Andrea de Villafañe y Sánchez**, su hija doña María Francisca párvula.

Criados: Ana María ad., María ad., Rosa ad., Catalina párv., Josefa Colla ad., Juan Colla ad., Antonio ad., Vicente ad.

09 ____________________ **02**

Casa 6

Casa de **don Luis de Villafañe**, Alcalde de la Santa Hermandad, natural de esta. Su esposa **doña Clara Morales.**

Sus hijos: don Agustín parv., don Nicolás parv., doña María ad., doña Agustina ad.

Doña Andrea Villafañe ad., hermana de dicho señor alcalde **Don Domingo Morales**, con su esposa **doña Juana Mercado**, suegros del referido don Luis.

Criados: Andrés ad., Tomasina ad., María de la Cruz ad., Simona párv., Justa párv., Esteban huérfano párvulo.

10 ____________________ **05**

Casa 7

Casa de **don Joaquín del Moral** natural de esta ciudad. Alcalde de la Santa Hermandad, el dicho y su esposa **doña María Dolores Gordillo.**

Sus padres **don Francisco del Moral** y su esposa **doña Juliana de Luna.**

Su yerno **don Miguel de Villafañe** y su mujer **doña Narcisa del Moral** y su hijo don Juan Miguel, párvulo.

Criados: Lorenzo ad., Francisco Regís ad., Juliana ad., María del Carmen ad., María Estefanía párvula, **José Francisco Mercado** y su mujer María; sus hijos Petrona ad., María Ignacia párv., José Matías y su mujer, Simón párv., Pedro Matías párv., Dominga ad., Catalina ad., Francisca ad., Pascual y su mujer Antonia, Gregoria y su marido Pedro, sus hijas María párv., Cayetana párv.

Yerno del dicho don Francisco, **don Juan Carmona** y su mujer **doña Mariana del Moral**, sus hijos don Nicolás ad., doña María Josefa ad., don Joaquín párv., don José Francisco párv., doña Juana párv.

26 ——— **09**

Casa 8

Casa de **don Francisco Argañarás y Murguía**, Alcalde mayor de agua, natural de Santiago del Estero y vecino en esta, el dicho y su esposa **doña Susana de Cabrera.**

Sus hijos: doña Petrona parv., don Juan párv.

Su suegro **don Teodoro Espinosa**, natural de San Juan de Cuyo y vecino en esta, su mujer, **doña Lorenza de Villafañe** sus hijos doña Luisa ad., don Julián ad.

Criados: María ad., otra María ad., José párv., Santos ad.

En la misma casa vive **don Ventura Cabrera**, él y su esposa, **doña María del Carmen Villafañe.** Su hija doña María Severina, adulta

Criado: Juan ad.

14 ——— **04**

Casa 9

Casa de **don Ignacio de Villafañe y Tejeda**, vecino feudatario y patricio de esta ciudad, el dicho y su hermana, **doña Isabel de Villafañe**, su hijo don Juan Manuel y su esposa **doña María del Rosario Carreño**, su hija, doña Josefa párvula.

Criados: Vicente ad. Juan ad., Pedro ad., Manuel ad., Juan ad., Tomás ad., Calixto ad., Ignacio ad., Feliciano ad. José Antonio ad. Tomás ad. Micaela ad. Dominga ad. Ignacia ad. Magdalena ad. María del Tránsito ad. María de los Ángeles ad. María ad. Martina ad. Otra María ad. María Rosa ad. Gregoria ad. Micaela ad. Feliciana ad. Tomasina párv. Rudecinda párv. José Antonio párv. María del Tránsito párv. María de los Ángeles parv. María párv. Otra María párv. Tadeo párv. Antonia ad. Luciano ad. Juan Ángel parv.

30 ——— **10**

Casa 10

Casa de **don Cipriano Camaño**, Alguacil mayor del Santo Oficio. Natural de los reinos de España, el dicho y su esposa **doña Mariana Bazán de Cabrera.**

María Josefa huérfana ad., Mariana huérfana, párvula.

Criados: Alejandra ad., Rita ad., Isabel ad., María Antonia ad., Teresa ad., Juana ad., otra Juana ad., María ad., Úrsula párvula, Magdalena párvula, Antonia párvula, María Dolores párvula María ad., Tomasina ad., Domingo ad., Nicolás ad., Francisco Javier ad., Úrsula parv., Cayetano parv., Juan ad., Domingo ad., Andrés ad., Juan ad., Juan Joseph ad., Matías ad., Joseph ad., Cipriano ad. Ignacio ad., Francisco ad., Ignacio ad., Felipe parv., Mateo parv., Antonio ad., Catalina ad.

28 ________________________________ **09**

Casa 11

Casa del Maestre de Campo **don Tomás Gordillo**, vecino y patricio de esta, el referido y su esposa **doña Isabel Quijano** Sus hijos: don Cristóbal ad., don Inocencio ad., don Gregorio ad., don Francisco ad., don Telésforo ad., don Juan ad., Criados: Juan de Dios ad., Micaela, su esposo Ignacio ad., Petrona ad., Antonia ad., Andrea ad., Estefanía ad., María ad., Francisca ad., Antonia ad., Josefa ad., Petrona párv., Lorenza párv., María párv., Josefa párv., Feliciano párv., Solano párv., Juan párv.

19 ________________________________ **07**

Casa 12

Casa del Maestre de Campo **don Bernardino de Villafañe y Almonacid.** Patricio de esta, el dicho y su esposa, **doña Josefa Sánchez.**

Su hijo: don Nicolás ad.

Criados: Petrona ad., María ad., Andrea parv., Ignacio ad., Pedro ad., Vicente ad., Antonia ad., María ad., Bartolina ad., Gabriela ad., Miguel parv., Melchora párv., Antonia párv., María Mercedes párv., Petrona párv., Martina párv., Marcelino párv., José párv., Juan ad., Pedro ad., Miguel ad., María ad.

16 ________________________________ **09**

Casa 13

Casa del maestre de campo **don Francisco de Herrera** patricio de esta, el dicho y su esposa, **doña María Sánchez.**

Su hijo: don Andrés ad.

Sinforosa ad.

Criados: Ramón ad., Juan ad., Dominga ad., María Rosa ad., Catalina ad., Nicolasa ad., Rosa párv., María párv., Victoria párv., María Dolores párv., Vicente párv., Marcelina párv., María Josefa párv., Juan Angel párv., Mariano ad.

18 ______ 08

Casa 14

Casa de **don Melchor Almonacíd**, patricio de esta, el dicho y su esposa, **doña Ignacia de Mercado.**

Criados: Cayetano ad Antonio ad., Lucía ad., María ad., Alejandra ad., Eulalio párv., Ubalda párv.

07 ______ 02

Casa 15

Casa de **don Bernardino Brizuela**, Protector General de Indios y Notario de la Santa Cruzada, patricio de esta, el dicho y su esposa, **doña Josefa Barros.**

Sus hijos: doña Francisca ad., doña Ana ad., doña Melchora ad., doña Gervasia ad., doña María Dolores ad., don Mariano ad., don Juan Gregorio ad.

Criados: Teresa ad., Pedro Joseph ad., Isidro ad.

Don José Brizuela y su esposa **doña Petronila Almonacíd**, sus hijos: doña María de la Presentación párvula.

Criados: Ana ad., Juan ad.

16 ______ 01

Casa 16

Casa de **don Álvaro de Luna** patricio de ésta, vecino encomendero, su esposa, **doña Josefa Carmona.**

Sus hijos: doña Micaela ad., don Juan Francisco ad., don Antonio ad., don Álvaro ad., doña Inés párv., don Ignacio párv., doña María del Tránsito párv., doña María Ana ad. Criados: Agustín ad., Bartolina ad., María Francisca párv., Lino párv., Joseph Domingo parv., María parv., María Dolores parv.

08 ______ 08

Casa 17

Casa del maestre de campo **don Agustín Mercado**. Patricio de esta, su esposa, **doña María Rosa Carmona.**

Criados: María Juana ad.

Huérfanas españolas: Catalina parv. y Dominga parv.

03 ______ 02

Casa 18

Casa del Maestre de Campo y Mayordomo de la Matriz **don Juan Lucas de la Colina**. Natural de los reinos de España y vecino en esta, el dicho y su esposa, **doña Francisca Carreño y Bazán**.

Sus hijos: don José ad., doña María del Pilar parv., don Nicolás parv.

Criados: Antonio ad., Tomasina ad., Juan ad., María Dolores ad., Petrona ad.

08 ______________________________ **02**

Casa 19

Casa de **don José Carreño**. Patricio de esta, el dicho y su esposa, **doña Josefa de Villafañe y Sánchez**.

Su hija doña Petronila parv.

Criados: Gabriela ad., Tomasina ad., Isidora ad., Petrona ad., María del Rosario ad., María ad., Joaquín ad., Nolasco ad., Vicente ad., Gregoria ad., Mateo párv., Hilario párv., Prudencio párv., María Dominga párv., Francisca Paula ad., Francisco ad. Hermana del supradicho, **doña Leocadia Carreño** ad.

Sobrinos del dicho don José Carreño: **don Clemente Castro** ad., **don Juan Manuel Castro** ad.

17 ______________________________ **09**

Casa 20

Casa de Cochangasta gente del **General don Juan Bazán de Cabrera** difunto.

Criados suyos: Antonio ad., María ad., María Antonia ad., Petrona ad., Petrona ad., Juan Antonio párv., María Josefa ad., Hilario ad., Jorge ad., Eugenio párv., Luis párv., Nicolás ad., Luisa ad., Joseph Francisco ad., Domingo ad., Francisco Pablo párv., Luisa párv., María Josefa ad., Juan ad., Pablo ad., María Josefa ad., Dominga ad., Santiago párv., Pedro párv., Juan ad., Juan Joseph ad., Francisca ad., Pedro ad., otro Pedro ad., Justo ad., José ad., Nolasco ad., Paula ad., Juan Antonio párv.

26 ______________________________ **08**

Casa 21[4]

Casa del Maestre de Campo **don Luis Fernández de Córdoba** Teniente de Correo Mayor, natural de los Reinos de España el dicho y;

Sus criados: Isabel ad., Francisco ad.

03 ______________________________ **00**

4 En esta casa se omitió consignar el nro. de adultos y párvulos.

Casa 22

Casa de **don Nicolás de Villafañe**, vecino, encomendero. Patricio de esta, el dicho y su esposa, **doña Rosa Cabrera.**

Sus hijos: don Bernardo ad., don Lorenzo ad. Su madre **doña Petronila Quijano.** Sus hermanas: doña Ignacia ad., doña Cayetana ad., doña Leocadia ad.

Don Pedro Escalante, cuñado del supradicho, natural de los reinos de España, el dicho y su esposa **doña Bartolina Villafañe.** Sus hijos: doña María Jerónima párv., doña Petrona párv. Criados: María del Carmen ad., Feliciano ad., Mariano párv., Tomasina ad., Juan párv., Rosa ad., Catalina ad., Simón párv., Inés ad., Tomás ad., Juan párv., María del Carmen ad., Miguel ad., Benedicto ad., Paula párv., Pascuala ad., Estefanía ad., Mensuario ad., Eugenio ad., Victoria ad., Marco ad.

26 ____ **07**

Casa 23

Casa del Maestre de Campo **don Juan Antonio Gómez.** Natural de los reinos de España, su esposa, **doña María Francisca Cubas.**

Criados: María Josefa ad., Dominga ad., Pedro ad., Vicente ad., José Domingo ad., Esteban ad., Roberto ad., Antonio párv., Cristóbal ad.

10 ____ **01**

Casa 24

Casa de **don Manuel García Tagle.** Natural de los reinos de España, el dicho y su esposa, **doña Isabel de Castro.**

Su hijo: don Santiago Esteban párv.

Criados: Isabel ad., Pablo ad.

04 ____ **01**

Casa 25

Casa del Maestre de Campo **don José Mercado.** Patricio de esta, el dicho y su esposa, **doña Andrea Ortíz de Ocampo.**

Sus hijos: don José Domingo ad., don Francisco ad., don Justo Lorenzo ad., doña María de los Ángeles ad., don Francisco Javier ad., doña Ana María párv.

Criados: Lucía ad., Diego ad., Melchora párv., Juliana párv., Francisca ad., Marcelina ad., Petrona ad., Luis ad., Pedro José ad., Pedro Miguel ad., Estanislao párv. y Juan Urbano párv.

09 ____ **04**

Casa 26

Casa del Sargento mayor **don Ignacio de Agüero**. Patricio de esta, el dicho y su esposa, **doña Bartolina Bazán**.

Su familia: doña Mariana ad., doña Melchora ad., don Juan ad., doña Victorina ad., doña Rita ad.

Criados: Pedro José ad., María ad., Mercedes ad., Felipa ad., Viviana ad., Miguel ad., Juan ad., José ad., Juan Manuel párv., María párv., Carlos y su mujer Melchora y sus hijos, dos párvulos.

Un hijo bastardo del supradicho, él y su mujer, su hijo Pablo párvulo y una cuñada del referido bastardo.

20 ________________________________ **09**

Casa 27

Casa del Capitán del Número **don José Antonio Mercado**. Patricio de esta.

Sus Criados: Francisco ad., Bartolo ad., Petrona ad., Justa ad.

05 ________________________________ **00**

Casa 28

Casa de **don José de Herrera**. Patricio de esta, el dicho y su esposa **doña María Brizuela**.

Sus hijos: don Enrique ad., don Domingo ad., doña María ad., doña Dorotea ad., Sinforosa párv., doña Rosa y su marido **don Luis Cuevas**, sus hijos: doña Bárbola párv., don Hermenegildo párv.

Criados: Antonio ad., Josefa ad., Polonia ad.

00 ________________________________ **03**

Casa 29

Casa de **don Pascual Quintero**, vecino, encomendero, habitante de esta con su esposa, **doña Margarita Carrión**.

Sus hijos: Laurencio ad., don Fernando ad., doña Dominga ad., doña Teresa ad., doña Bernarda ad., doña Brígida ad., doña María Mercedes ad., doña Petrona ad.

Don Felipe Ceballos, natural de los reinos de España, el dicho y su esposa, **doña Catalina Quintero**.

Sus hijos, don Pedro Antonio ad., don Francisco Solano ad., don Ignacio Pablo ad., don Félix Fernando párv.

Criados: José ad., Agustín ad., Francisco ad., Francisca párv. Agustín ad., Rafael ad.

19 ________________________________ **03**

Casa 30

Casa de **don José Anselmo Agüero**, patricio de esta, su esposa, **doña María de Paz.**

Sus hijos: don Nolasco ad., doña María ad, don Mariano ad., don Melchor ad., don Fernando ad., doña María Magdalena párvula.

Criados: Juana ad., Clara ad.

09 ______________________________ **01**

Casa 31

Casa de **don Javier de Luna**. Patricio de esta, el dicho y su esposa, **doña Felipa de Paz**

Sus hijos: don Francisco Domingo ad., don Miguel ad., doña Francisca ad., doña Juana ad., don Juan Agustín ad., don Sebastián ad., doña Petrona ad.

Criados: Ventura ad., Andrea ad., Antonia ad., María ad., Dominga ad., Petrona párv., Melchora párv., Andrea párv.

14 ______________________________ **03**

Casa 32

Casa de **don José María Dávila**. Patricio de esta, el dicho y su esposa. Sus hijos: doña María del Rosario párv., doña María Estefanía párv., doña Petrona parv.

Doña Casilda Gutiérrez viuda, su hijo don Ignacio ad.

Criados: Basilio ad.

09 ______________________________ **03**

Casa 33

Casa de **don Juan Pablo Villafañe**. Patricio de esta, el dicho y su esposa, **doña María Antonia Luna**. Su hija: doña María Dolores, párvula.

Criados: María Juana ad., Mariano ad.

04 ______________________________ **01**

Casa 34

Casa de **don José Brizuela**. Patricio de esta, su esposa.

Su hija: doña Felipa ad.

Criados: Antonia ad., Luisa ad., Joseph Antonio ad., Marcelo ad., Isidora ad., Martina párv., Joseph Domingo ad.

09 ______________________________ **01**

Casa 35

Casa de **don Manuel García**, natural de los reinos de España, el dicho y su esposa.

Su familia, **Pablo Molina** huérfano, su esposa María, huérfana, su hija María, párvula.

04 ____ **01**

Casa 36

Casa de don **Pedro Vallejos**. Natural del Paraguay, el dicho y su mujer. Sus hijos: doña Leonarda ad., don Floriano ad., Ana María ad., Pedro Matías ad., Nicolás ad.

Criados: Josefa ad., Narciso párvulo, Juan Bautista párvulo, Tomasina ad., Inés párv.

09 ____ **03**

Casa 37

Casa de **don José Granillo**. Natural de los reinos de España el dicho y su esposa, **doña María Clara Mercado**.

Sus hijos: doña Juliana ad., don Francisco párv.

Criados: María ad., Juliana ad., María ad., María párv., Gavino ad., Francisca Paula párv.

07 ____ **03**

Casa 38

Casa de **don Ignacio de Arce**, patricio de ésta, el dicho y su esposa, **doña Ana de Salto**.

Sus hijos: don Bartolomé ad., doña María ad., doña Prudencia ad., doña Petrona ad., doña Narcisa y su esposo **don Felipe de la Fuente Rubia**, el **Maestro don Pedro Ignacio Arce**.

Criados: María ad., Miguel ad., Lucas párv., Juana párv., José Antonio párv.

11 ____ **03**

Casa 39

Casa de **don José Fermín Sarmiento**, natural de la ciudad de Córdoba y vecino en ésta. Su esposa, **doña María Rosa de Sotomayor**.

Sus hijos: doña Luisa párv., otra doña Luisa párv.

Su suegra, **doña Francisca Ocampo**, viuda.

Juan Angel huérfano ad.

Criados: Dionisio ad., Joaquín ad., Catalina ad., Juan ad., Pedro ad., Isabel ad., Felipa ad., Pascuala ad.

12 ______________________________ 02

Casa 40

Casa de **don Pedro Ahumada**, patricio de ésta, el dicho y su mujer, **doña María de Barros.**

Sus hijos: don José párv., don Bernardino párv., doña María párv.

Su suegra, **doña Leocadia Brizuela**, viuda.

Sus hijos don Alejandro ad., doña Ignacia ad., doña Manuela párvula.

Criados: Tomasina ad., María del Rosario ad., Hermenegilda ad., María Dominga ad., Lucas ad., Josefa ad.

Doña Agustina Barros, viuda. Sus hijos: don Nicolás ad., doña María Francisca ad.

Bernarda, huérfana adulta.

19 ______________________________ 04

Casa 41

Casa de **don Andrés Ocampo Isfran**, natural del Paraguay, Teniente Provisto de Oficiales Reales de esta ciudad, el dicho y su esposa, **doña Margarita de Mercado.**

Sus hijos: don José Nicolás ad., doña María Josefa ad., don Miguel Vicente párv., doña María Margarita párv.

Criados: Miguel ad., Damiana ad., Juana ad., Petrona ad., Domingo ad., María Francisca párv., Pedro párv., Micaela párv., Ventura párv., María de la Encarnación párv., Francisco ad., Anselmo ad.

11 ______________________________ 07

Casa 42

Casa de **don Marcelo Lescano.** Natural de la ciudad de Córdoba y vecino en ésta. Su esposa, **doña Juana Galván.**[5]

Sus hijos: don Ventura ad., don Francisco Domingo párv.

Su suegra, **doña María Galván**, viuda.

4 ______________________________ 01

---

5 Homonimia: Doña Juana Galván, esposa de don Marcelo Lazcano, Casa 42. Doña Juana Galván esposa de don José García, Casa 44.

Casa 43

Casa de **don Andrés de Peñaloza**. Patricio de ésta, su esposa, **doña Teresa Galván**. Sus hijos: don José María párv., Narcisa párv., doña María Catalina párv.

Criados: María Gracia ad. Pedro Pablo ad., otro más párv.

04 ______________________________ **04**

Casa 44

Casa de **don José García**, natural de los reinos de España y vecino en ésta, el dicho y su esposa, **doña Juana Galván**.

Sus hijos: doña María Rafaela ad., María Francisca párv., don Silvestre párv.

Criado: Felipe Santiago ad.

04 ______________________________ **02**

Casa 45

Casa de **don Francisco Mercado**. Patricio de esta, el dicho y su esposa, **doña Francisca de Arce**.

Sus hijos: don Jacinto ad., y doña Juana ad.

04 ______________________________ **00**

Casa 46

Casa de **don Alonso Almonacid**. Patricio de esta, el dicho y su esposa, **doña Josefa de Luna**.

Sus hijos: don Pedro párv., doña Cecilia párv.

Criados: Nicolás ad., María párv.

03 ______________________________ **03**

Casas menos principales

Casa 47

Casa de **Nicolás Barros**, viudo, patricio de esta.

Sus hijos Nicolás ad., Ramón Domingo ad., Francisco Vicente párv., Lorenzo párv., Pedro Nolasco párv., María Luisa ad., Petrona ad., Teodora ad., Teresa ad., Rosa ad.

08 ______________________________ **03**

Casa 48

Casa de **Francisco Moreno**, el dicho y su mujer.

Sus hijos: Nicolás ad., Basilio ad., María Francisca ad., Magdalena párv., Petrona ad.

Criados: Manuel ad., María ad., Ana María ad., Hipólita ad., Antonio ad., Faustino párv., Silvestre ad., Ignacio ad., María ad., Inés párv.

04 ______________________________ **03**

Casa 49

Casa de **José Moreno** viudo. Patricio de esta.

Sus hijos: Vicente ad., Francisca Solana ad., Dominga ad., Bárbara y su marido **don Félix Ponce.**

Criados: Margarita ad., Nicolás ad., Luis ad., Juana ad., María ad., Lucía ad.

09 ______________________________ **00**

Casa 50

Casa de **Juan Moreno**, el dicho y su mujer.

Sus hijos: Gregoria ad., María del Carmen ad., Francisca ad., Vicente ad., Miguel ad., Francisco Domingo ad.

Criados: Juan ad., Rita ad., Felipe ad., Mariana ad., Nicolás párv., Agustina párv., Úrsula párv., Félix ad., María Brígida párv.

03 ______________________________ **04**

Casa 51

Casa de **Ignacio Bazán**, el dicho y su mujer.

Sus hijos: Josefa ad., Domingo ad., Pedro ad., Ignacio ad., Estefanía párv., Miguel párv., Pedro Nolasco párv., Agustín párv., Bartolina Nicolasa y su marido **don Pantaleón Ahumada** su hija, María del Carmen párv.

Criados: María ad., Bernardo ad., Joseph Antonio ad.

12 ______________________________ **05**

Casa 52

Casa de **Tomás Pavón**, patricio de esta, el dicho y su mujer María Victoria. Su familia: Ana ad., Josefa párv., José Nicolás párv., María Gracias ad., Norberto ad., Sebastián ad., **Juana Toledo** ad., **María Copacabana Molina** ad., Ermenegildo párv.

08 ______________________________ **03**

Casa 53

Casa de **Tomás Bazán**, el dicho y su mujer. Sus hijos: Domingo ad., Francisco ad., Bernarda ad., Antonia ad., Rosalía ad., José párv., María del Carmen párv., Simona párv.

07 ____ **03**

Casa 54

Casa de **Ramón Ribera**, el dicho y su mujer y un hijo párv.

02 ____ **01**

Casa 55

Casa de **Pablo Coria**, el dicho y su mujer. Sus hijos: José María ad., otro José María párv., Agustina Rosa párv. y Paula párv.

03 ____ **03**

Casa 56

Casa de **Juan Insaurralde**, indio, el dicho y su mujer, Micaela ad., Margarita párv., Pedro Pablo párv., María Cecilia párv., María Estefanía párv., María de la Candelaria párv., María Casimira, Pedro Alejo ad., Eusebio párv. **Javier Insaurralde** ad.

07 ____ **06**

Casa 57

Casa de **Ignacio Ribera** pardo, el dicho y su mujer. Sus hijos: Tomás ad. y Catalina ad.

04 ____ **00**

Casa 58

Casa de **Santos Quijano**, pardo, el dicho y su mujer. Sus hijos: Petrona ad., Juan Asensio ad., Esteban ad.

05 ____ **00**

Casa 59

Casa de **Nicolás Bazán**, mestizo, el dicho y su mujer.

Sus hijos: Antonio párv., Tomasina párv., Catalina párv., Nicolás párv., Ana ad., Teresa ad.

02 ____ **05**

Casa 60

Casa de **José Mercado**, pardo, el dicho y su mujer.

Sus hijos: Rafael ad., Baltazar ad., **Andrés Reynoso** y su mujer, sus hijos, Alejandro párv., Ignacio párv., Hermenegildo párv., Francisco Borja párv., Gonzalina párv., **Antonio Arce** y su mujer, su hija María Juana párv.

06 ________________________________ **06**

Casa 61

Casa de **Francisco Riarte**, pardo, el dicho y su mujer.

Su familia, Teodora huérfana y su marido **Manuel Sánchez.**

Su hijo Francisco Domingo párv.

04 ________________________________ **01**

Casa 62

Casa de **Esteban Vega**, mestizo, el dicho y su mujer.

Sus hijos: Esteban Cayetano párv., María del Rosario ad., Domingo ad.

04 ________________________________ **01**

Casa 63

Casa de **Narciso Ribera**, pardo. Su familia, Tomasina ad., Bárbara ad., Francisca ad., Rosa ad., Josefa ad., Antonia ad., Santiago ad., Ana María párv., Andrés ad., Pedro Antonio párv.

09 ________________________________ **02**

Casa 64

Casa de **Alejo Pacheco**, mestizo, el dicho y su mujer.

Sus hijos: Bernarda ad., María Nicolasa ad., Bartolina párv., Francisco Domingo párv., José ad.

05 ________________________________ **02**

Casa 65

Casa de **don José Villafañe**, el dicho y su mujer, mestiza.

Sus hijos: Pedro Nolasco ad., José Ignacio párv., José Vicente párv.

03 ________________________________ **02**

Casa 66

Casa de **José Bergara**, viudo, pardo, el dicho y su yerno Pedro Pablo ad., María ad., María ad., Margarita ad.

05 ______________________________ **00**

Casa 67

Casa de **Juan José Díaz**, el dicho y su mujer. Sus hijos: María Claudia ad., José Vicente párv., Juan Asencio ad., su mujer María de la Trinidad, su hijo Eustaquio párv.

05 ______________________________ **02**

Casa 68

Casa de **Esteban de Herrera** y su mujer.
Sus hijos: Francisco párv., Pedro párv., María Mercedes párv., Ignacio ad.

03 ______________________________ **03**

Casa 69

Casa de **José Dávila**, el dicho y su mujer.
Sus hijos: Tomás ad., Laurencia ad., María Mercedes ad.

05 ______________________________ **00**

Casa 70

Casa de **Gabriel Molina**, el dicho y su mujer. Sus hijos: Vicente ad., Fernando ad., Francisco Domingo párv.

04 ______________________________ **01**

Casa 71

Casa de **José Martínez**, pardo, el dicho y su mujer. Su familia Alberto ad., Antonio párv., Jerónimo párv., Nicolás párv.

03 ______________________________ **03**

Casa 72

Casa de **Baltasar Vargas** y su mujer. Sus hijos: Gregorio párv., Melchora párv.

02 ______________________________ **02**

CASA 73

Casa de **Santos Pavón.**[6] Sus hijos: Vicente ad., Miguel ad., Celedonio ad., Santos ad., Juana ad., María ad., Pascuala ad. Sus hijos: María párv., Melchora párv.

07 ______________________________ **02**

CASA 74

Casa de **Simón Carreño** y su mujer. Sus hijos: Marcos ad., María Mercedes ad., Juan ad., Cipriano párv., Manuel y su mujer, Pedro Pablo y su mujer, sus hijos Ignacio ad., Leonarda ad., Clara ad., Lucas ad., Nolasco párv., Basilia ad., Silveria párv., Pedro párv.

14 ______________________________ **04**

CASA 75

Casa de **Juan Ignacio Sánchez**, el dicho y su mujer.

Sus hijos: Félix ad., Francisco ad., Esteban ad., María Dominga ad., Mariano ad., Hilario y su mujer, sus hijos Miguel ad., Nicolás párv., Simón párv.

Melchor y su mujer, sus hijos Pedro José párv., María Dolores párv., Ignacia párv., **Antonio Molina** ad., Petrona párv.

13 ______________________________ **06**

CASA 76

Casa de **Gregorio Herrera**, indio. Sus hijos: Josefa ad., Cecilia ad., Ana ad., Bartolina ad.

Bárbara Arce, sus hijos, Lorenza ad., Tadeo ad., María Dolores ad., Andrea ad., Antonio y su mujer, sus hijos Javier párv., Petrona párv., Rosalía párv., Ignacio ad.

13 ______________________________ **03**

CASA 77

Casa de **Pedro Torres** y su mujer, María ad., Julia ad., José Domingo ad., Nicolás ad., Isabel ad.

07 ______________________________ **00**

6 Santos Pavón, en el margen dice "difunto".

CASA 78

Casa de **Juan Ávila** y su mujer.
Sus hijos: Ventura ad., Javiera ad., José Antonio ad.

05 ______________________________ **00**

CASA 79

Casa de **Juan Hilario** y su madre.
Sus hijos: Eusebio ad., José ad., María del Carmen párv., María párv., Ignacia párv.

04 ______________________________ **03**

CASA 80

Casa de **Claudio Díaz** y su mujer.
Sus hijos: Antonio ad., Juana ad., Hermenegildo y su mujer, sus hijos, María Ignacia ad., Ignacio párv., Lucía ad., Nicolás parv.

08 ______________________________ **02**

CASA 81

Casa de **Antonio Pasos**, el dicho y su mujer. Su familia María ad., Ignacia ad., Manuel ad., Juan Agustín ad., Petrona parv., Francisco ad.

07 ______________________________ **01**

CASA 82

Casa de **Juan Barrionuevo** y su mujer.
Sus hijos: Tomasina párv., José Benito ad., María Nicolasa ad., Pedro ad., Francisco ad., Cristóbal y su mujer, sus hijos, María Marta ad., y Juan Pío parv.

10 ______________________________ **02**

CASA 83

Casa de **Baltasar Torres** y su mujer. Sus hijos: Joaquín ad., Simón ad., Doroteo ad., Ignacio ad., María ad., Juan párv., Narcisa ad., Antonia párv.

08 ______________________________ **02**

CASA 84

Casa de **Lorenzo Arauqueño**, indio, y su mujer.

Sus hijos: Petrona ad. Norberto ad., Antonio ad., María Severina ad., Mónica ad., Andrea párv., María Dolores párv., Silvestre ad., Miguel ad.

09 ____ **02**

Casa 85

Casa de **Ventura Vega** y su mujer, su familia María Mercedes ad., Laurencia ad., Margarita ad., Ignacia ad., María del Carmen ad., **Francisco Regis** ad.

08 ____ **00**

Casa 86

Casa de **Francisco Torres** y su mujer. Sus hijos: Apolinario ad., Ignacio ad., María Francisca ad., Nicolás párv., Domingo ad., Faustino párv., Agustina ad., Luciano párv., Pedro Crisólogo párv., **Jorge Dávila** y su mujer, sus hijos María del Rosario ad., Luis ad.

07 ____ **04**

Casa 87

Casa de **Francisco Giménez** y su mujer. Sus hijos: María Nicolasa ad., José párv., Luis ad.

04 ____ **01**

Casa 88

Casa de **Francisco Sánchez Jufré** y su mujer, **doña Rosa Luna**. María Mercedes ad., Pedro Ignacio párv., Domingo párv., **Micaela Tula** ad. Pablo ad. María Sebastiana ad.

6 ____ **02**

Casa 89

Casa de **don Ignacio de Herrera** y su esposa, **doña María Zavaleta**. Sus hijos: don Pedro Antonio ad., don Nicolás ad., doña Estefanía ad.

09 ____ **00**



Suma de las casas de las señoras principales y familias de su cargo y es como sigue

Casa 90

Casa de **doña Andrea de Luna**, viuda. Su familia y criados Francisca y sus hijos: Anselmo ad. María del Socorro párv.

Criados: Rosa ad., Francisco ad., Pedro ad., Josefa adulta, Juana ad., Luisa ad., Lucas ad., Valentín párv., Luisa ad., Ana ad., Isabel ad, Catalina ad., José Francisco párv.

14 ________________________________ **03**

Casa 91

Casa de **doña María Josefa de Villafañe**, viuda. Sus hijos: don Francisco párv., doña María Dorotea párv., doña Clara párv., doña Petrona ad.

Criados: Ignacia ad., María ad., Teresa ad., Leocadia ad., José Antonio ad., Ana María ad., Mariano ad., Victorino ad., Pascuala ad.

11 ________________________________ **03**

Casa 92

Casa de **doña Mariana de Herrera y Luna**, viuda, la dicha y sus hijos: don Felipe ad., don Toribio ad., doña Solana ad.

Criados: Alejo ad., Teresa ad., Juana ad., María ad., Policarpo ad., Santiago ad., Agustín párv., y Josefa párv.

10 ________________________________ **02**

Casa 93

Casa de **doña Andrea de Herrera**, viuda, la dicha.

Sus hijas doña María Juana ad., doña María Josefa ad., doña Margarita.

Criados: María Josefa ad., María Juana ad., otra María Juana ad., Manuel ad., Cayetano ad., Patricio ad., Felipe ad., Margarita ad., Juan ad., Francisca ad., María ad., Martina ad.

16 ________________________________ **00**

Casa 94

Casa de **doña Ana Almonacíd**, viuda. Sus hijos: don Domingo ad., doña Faustina ad.

Criados: Antonio ad., Francisco ad., otro Francisco ad., Isabel ad., María Dolores ad., Bernarda ad., Lorenza ad., Francisca Borja párv., Josefa párv., Ramona párv.

10 ______ **04**

CASA 95

Casa de **doña Francisca Dávila**, viuda.

Criados: Hermenegilda ad., Marcos ad., Leandro ad., Francisco ad., José Miguel párv., Manuel ad., Catalina ad., Pedro párv., Miguel ad., Santiago ad., Juan ad., Josefa ad., Marcelina párv., Tiburcia párv., Petrona párv., Elena ad., Hilária párv., Francisco párv., Marta párv., Pascual párv., Mariano párv.

12 ______ **10**

CASA 96

Casa de **doña Francisca Lezama**, la dicha y su hermana **doña Ana María Lezama** y Tomasina, huérfana, todas tres adultas.

Criados: José ad., Cándida ad., Melchor ad., Petrona ad., Marcelino ad., Manuel ad., Tomás ad., Paula ad., Magdalena ad., Gabriela ad., Margarita ad., Inés párv., Petrona párv., Francisco Javier ad.

15 ______ **02**

CASA 97

Casa de **doña Marcela de Villafañe**, viuda, la dicha y su cuñada, **doña Lorenza de la Torre**.

Criados: Hilaria ad., Dominga ad., Ramón ad., Antonia María párv., Luisa ad.

06 ______ **01**

CASA 98

Casa de **doña Rosa Gutiérrez**.

Sus hijas: doña Petrona ad., doña Antonia ad., doña Isabel ad., don Miguel ad., don Nicolás ad., don Florentino ad., don Juan Gualberto ad., doña Teresa párv., don José Gregorio ad.

Su yerno **Domingo Carrizo**,

Otro yerno, **don José Troncoso**, natural de los reinos de España.

Criados: ninguno

11 ______ **01**

CASA 99

Casa de **doña Francisca Sotomayor**, viuda y doña Antonia su hermana, ad. Su familia: María Dominga huérfana ad., Teresa huérfana ad., Juan Francisco huérfano ad.

Criados: Julián ad., Bartolina ad., María Rosa ad., Isabel ad., Petrona ad., María ad.

11 ______________________________ **00**

CASA 100

Casa de doña Lorenza Sánchez, viuda, la dicha y sus hijos doña Andrea ad, doña Mariana viuda, doña María y su esposo **don Pedro Lucas Cabrera**, doña Margarita y su esposo **don Juan de Sosa**, sus hijos doña María Dolores ad., María Mercedes ad., doña María Rosa párv., don Gaspar párv.

Mariano ad., Domingo ad., María, ad. Los tres huérfanos.

Criados: María ad., Simona ad., Marcelo ad., Pedro ad., María ad., Josefa párv., Manuela párv.

Don Hilario Cabrera, yerno de la sobre dicha y su esposa Petrona, sus hijos: don Vicente párv., doña María Mercedes) párv.

Criada: Josefa

20 ______________________________ **06**

CASA 101

Casa de **doña Antonia de Castro**, su esposo, **don Francisco Vega**. Sus hijos: doña María Mercedes ad., don Ignacio ad., don Francisco Javier, párv., don Agustín párv.

Criada: María Rosa

09 ______________________________ **02**

CASA 102

Casa de **doña Juana Ahumada**, la dicha y sus hijos: doña María ad., doña Rosalía ad., doña Ana María ad., doña Simona ad., doña Agustina ad.

María Dominga parv., Rosalía parv., Pedro ad., Francisca ad.

Criados: Pedro ad., Francisca ad., Teresa ad., María Dominga ad.

12 ______________________________ **02**

CASA 103

Casa de **doña Petrona Paz**, la dicha y su marido, **don Antonio de Castro**, natural de San Juan de Cuyo.

Sus hijos: don José Lucas ad., doña Estefanía ad.
Criados: Hortensia, Juana ad., Juana ad., Margarita ad.
Don José Vega, su hijo ad. Cayetano, huérfano,

09 ________________________________ **00**

Casa 104

Casa de **doña Mariana de Luna** y su esposo **don Celso Dávila**. Sus hijos: don Melchor ad., don Estanislao, don Nicolás ad.

Su yerno **don Jerónimo Mercado** y su mujer, sus hijos: María Dominga párv., María de las Nieves párv., Francisca ad.

Don Juan Miguel Peñaloza ad.

Criada: Juana.

10 ________________________________ **02**

Casa 105

Casa de **doña María Rosalía Almonacíd**. Sus hijos: doña María Mercedes ad., don Vicente ad., doña Ana Josefa párv., don José Ramón párv.

Criados: Agustín y su mujer María, José Antonio ad. Francisco ad. María ad. Francisco ad.

09 ________________________________ **02**

Casa 106

Casa de **doña María Gutiérrez**, viuda, su nieta Ana María ad. Criados: Vicente y su mujer Justa ad., María Paula ad., Marcela ad., Francisco ad., Ventura ad., Bartolina ad., Josefa ad., Francisco ad., Gavino ad., Margarita párv., **José Albornoz** y su mujer Josefa, sus hijos: Francisco párv. y Pedro párv.

14 ________________________________ **03**

Casa 107

Casa de **doña Mariana de Herrera y Paz**, viuda.

Sus hijos: don Juan Felipe ad., don Bernardo ad., doña Melchora ad.

Criados: Teresa ad., Lorenza ad., Gabriela ad., Pascual ad., José Pedro ad., Francisco ad., Florentino ad. y Guillermo ad.

12 ________________________________ **0**

Casa 108

Casa de **doña María Sánchez de Loria**, viuda, la dicha y sus hijos: doña Catalina ad., doña María ad., don Francisco Javier ad. Sus nietos: **don Nor-**

berto Navarro ad., don Francisco Solano ad., don Francisco Borja ad., y don Juan Angel ad., Criados: Cayetano ad., Rosalía ad., Josefa ad., Gregorio ad., Mónica ad., Josefa ad., Antonio párv., Pedro Nicolás párv., e Isidora párv.

14 ____ 03

Casa 109

Casa de **doña Francisca Toledo**, viuda.

Sus hijos: doña María Dominga ad., doña Teresa y su marido **don José Antonio Galván**, patricio de esta, doña María del Carmen ad., doña Andrea ad., doña Ana ad.

Hijos del referido Galván: doña Paula párv., doña María Mercedes párv.

Criados: Isidora ad., Cayetano párv., Petrona ad., Juan José ad.

10____ 03

Casa 110

Casa de **doña Bartolina Agüero**, viuda. Sus hijos: doña Mercedes ad., doña María de la Ascensión ad., doña María Rosa, madre de la referida viuda, **Josefa Tello** ad., Gervasio ad., María de la Cruz párv. Criados: María ad., Manuel ad.

08 ____ 01

Casa 111

Casa de **doña Ana Andrada**, la dicha.

Criados: María ad., Antonia ad., Gregoria ad., María Juana ad., María Francisca ad., Rita ad., Nicolás ad., Joaquín ad., Antonio ad., Ignacio ad., María Juana ad., Josefa ad., Petronila ad., Juana párv., otra Juana párv., Mariano párv., Jerónima párv. Luisa párv., Lorenza párv y Fernando párv.

14 ____ 07

Menos principales

Casa 112

Casa de **Petrona Barrionuevo**. Sus hijos: María Dominga ad., Rosa ad. y María Dominga ad.

04 ____ 00

Casa 113

Casa de **Micaela Andrada.** Sus hijos: Bonifacio ad., Juan Tomás ad., Felipa ad., Micaela ad., María de la Trinidad párv. y Petrona párv.

05 ____ **02**

Casa 114

Casa de **Lorenza Riarte.** Sus hijos: Pascuala y su marido José María ad., y dos más párv.

04 ____ **02**

Casa 115

Casa de **Magdalena Sotomayor. Andrea Luna** ad., Lorenza ad., Rosalía párv., María párv., Pedro Pablo párv. y María Copacabana párv.

03 ____ **04**

Casa 116

Casa de Micaela, su hija Jacoba ad., María y su marido Francisco, María Juana y su marido, **Juan Cabrera**

06 ____ **00**

Casa 117

Casa de **Bernarda Gutiérrez,** ella y su hija, Antonia ad., y sus hijos Josefa ad., Miguel ad., Ana ad., Juliana ad., Dolores párv., Gervasia párv., Marcos ad., Enrique ad., Tomasina ad. y otro más párv.

09 ____ **03**

Casa 118

Casa de **Gabriela Mercado,** Vicente ad., Polonia ad., Juan ad., Petrona ad., Pedro ad., Dominga ad., Ana María ad., Marcelo párv., Ignacio párv., Juan ad., Rosa ad., María ad., Florentina ad., María párv., Catalina ad. y otra María párv.

13 ____ **04**

Pertenecientes a la familia antecedente Andrés ad., Ramón ad., José ad., Nicolás ad., y otra Polonia ad.

05 ____ **00**

Casa 119

Casa de **Mariana Gordillo.**

Sus hijas: Dionisia y su marido, **José Lara**, Petrona ad., Simona ad., Francisca Solana ad, Eusebia ad., Leonarda ad., Nicolasa ad., Nicolás ad.

Criadas: Tomasina ad., Andrés ad.

12 ________________ **00**

Casa 120

Casa de **Alejandra Pavón**. María del Rosario ad., María del Transito ad., Bernarda ad., Nicolás ad.

05 ________________ **00**

Casa 121

Casa de **Mariana Solís**. Sus hijas: Ana María ad., Nicolás y su mujer Petrona María Urbana ad.

El **Capitán José Villegas** y su mujer, sus hijos: Pedro ad., María ad.

José de Loria y su mujer, sus hijos: María Juana ad., José ad., María Victoriana ad., Lorenza ad., María del Rosario ad., María de los Santos ad,

María Pereyra, viuda, **Mariana Sosa**, sus hijos: Juan de la Cruz ad., José ad., Cipriano ad., Andrea párv., Josefa párv., Gregorio párv. y Catalina párv.

22 ________________ **04**

Casa 122

Casa de **Manuela Baca**. Sus hijos: María ad., José ad. y Petrona ad.

04 ________________ **00**

Casa 123

Casa de **María de la O**, la dicha y su marido. María Dolores ad., y otra párv. huerfanita.

03 ________________ **01**

Casa 124

Casa de **María Sabina**, mujer del mulato Simón, esclavo del Gobernador de armas **don Juan de Herrera** y los hijos de la referida: Bartolo ad., José Agustín ad., Serapia ad., Juan Pedro ad., Juana ad., María Rosa ad., Josefa ad., **Pedro Peñaloza**, casado en esta familia, Nicolás párv., Rosa párv.

09 ________________ **02**

CASA 125

Casa de **Petrona Salazar**. Sus hijos: Ignacio ad., Domingo ad., Matías ad., Rosalía y su marido, **Francisco de Herrera**, sus hijos: Pedro José párv., Juan Cipriano párv., María y su marido Marcos, sus hijos Mariano párv., otro párv.

Criada: Rosa.

09 ______________________________ **04**

CASA 126

Casa de **María Rosa Mercado**. Sus hijos: María de la Cruz ad., Luisa ad., Eugenio ad., Ignacio ad.

05 ______________________________ **00**

CASA 127

Casa de **María Guzmán**. Sus hijos: Gregoria ad., Hermenegilda ad., María del Tránsito ad., Ignacio párv., Francisco párv., Juan ad., Ignacio ad., José Domingo ad., Serapio párv., María Mercedes, sus hijos: Pedro Pablo párv., Pascuala párv.

08 ______________________________ **05**

CASA 128

Casa de **doña Ana María Carrizo**. Sus hijos Santos e Inés ads.

Criada: Mercedes ad.

04 ______________________________ **00**

CASA 129

Casa de **Bernarda Martínez** ad., Vicenta ad., Juan José ad., Francisca párv. y Juan Pablo ad.

04 ______________________________ **01**

CASA 130

Casa de **Francisca Torres**. Sus hijos: Pedro ad., Bartolino ad., su hija Ana María ad., Simona ad., Alberto ad., Petrona ad., Tolentino ad., Pablo ad., Bernardo ad., Petrona ad., otro Bernardo ad. y **Petrona Argañarás** ad.

13 ______________________________ **00**

Casa 131

Casa de **Juana Pereyra**, la dicha. Sus hijos: Pedro ad., Felipe ad., Nicolás ad., Juan ad., María ad., Petrona ad., Juan Ignacio ad., María de la Concepción párv., María de Tránsito párv., Pedro Nolasco párv. y María Clara párv.

08 ____ **04**

Casa 132

Casa de María, viuda de **Juan Torres**. Sus hijos: Blas II ad., Manuel ad., Antonino ad., María Josefa ad., Leocadia ad., José María párv., Fernando párv., Petrona párv.

06 ____ **03**

Casa 133

Casa de **María Hipólita Brizuela**. Sus hijos: María ad., **Petrona Ortíz** ad., Mariano ad., Felipe ad., Petrona ad., Marcelina ad., Fernando párv., Mateo párv., otra Petrona párv., José María párv.

07 ____ **04**

Casa 134

Casa de **María Torres**. Sus hijos: Dominga ad., Luisa ad., Cecilia ad., Hilario ad., Pedro ad. Francisca ad., Teodoro párv.

07 ____ **01**

Casa 135

Casa de **Clara Oliva**. Sus hijos: Cosme Domingo ad., Pedro Pablo ad., Ignacio ad., Petrona ad., Juana ad., Paula ad., su marido Domingo, José Victoriano, Santiago y Félix párvulos.

08 ____ **03**

Casa 136

Casa de **Bartolina Pavón** y su nieto Tadeo ad.

02 ____ **00**

Casa 137

Casa de **Antonio Bazán**, criado de doña Ana María de Herrera. Sus hijos: Antonia ad., Petrona ad., otra Petrona ad., Juan ad., Santiago ad., Dolores ad.,

José ad., Pascual ad., Vicente ad., Lucas ad., Lorenza ad, Hermenegildo párv. y Paula párv.

12 ______________________________ 02

Casa 138

Casa de **Juana Corso**. Sus hijos: José Bernardo ad., Margarita ad., Lorenzo párv., Francisco párv., Genuaria párv., Francisco Solano y su mujer Agustina, su hijo Valentín.

05 ______________________________ 04

Casa 139

Casa de **María Antúnez**. Sus hijos: Andrea ad., Domingo y su mujer Francisca. Vicente y su mujer Ana, sus hijos: Benito ad., Rosa ad., Lorenzo párv., Esteban ad.

09 ______________________________ 01

Casa 140

Casa de **Mariana Quintero**, viuda. Sus hijos: Ignacio ad., Nicolás ad., Javier ad., Andrea ad., María Dolores ad., María Valentina ad., Cándido ad.

08 ______________________________ 00

Casa 141

Casa de **Juan de Salazar** y su mujer, **doña Francisca Vega**. Sus hijos: Dionisia ad., Petrona ad., María ad., Josefa ad., Rosa ad., Javier ad., Eugenio ad., Rafael párv., Luis párv., Diego párv.

09 ______________________________ 03

Número de los clérigos presbíteros de esta ciudad y superior dirección y las familias y criados de su cargo es como sigue

Casa 142

Primeramente la casa del señor **Maestro Miguel del Moral** cura y Vicario de esta ciudad de La Rioja, el dicho señor Maestro, esclavos Antonio ad., Isidora ad., y otros que están agregados a la familia de **don Francisco Moral,** padre del referido señor Vicario.

03 ______________________________ 00

Casa 143

Casa del señor **don Juan Francisco Andrada**, Comisario de la Santa Cruzada, el dicho, el señor **don Nicolás Moral** y su esposa doña **Magdalena de Andrada**, sus hijos: don Juan Francisco ad., don Miguel ad., don Mariano párv., doña Rosa párv., don Inocencio párv., doña María de la Concepción párv., don Fermín párv.

Criados: Antonia ad., Francisco ad., Inocencia ad., Bernarda ad., María ad., Josefa ad.

11 ____ **09**

Casa 144

Casa del señor Maestro **don Manuel Quintero**, su familia don **Nicolás Quintero** licenciado, Juliana y su marido, Ignacia ad., Gregorio ad., Juan ad., Josefa ad., Isabel ad., Pedro ad., Antonio ad., Mateo párv., Bernardela párv. y otro párv.

11 ____ **03**

Casa 145

Casa del señor Maestro **don Luis Dávila**. Criados: Francisco y Paula su mujer.

03 ____ **00**

Casa 146

Casa del señor Maestro don **Pedro Ignacio de Luna**. Criados: los anotados en la cabeza de su madre **doña Lorenza Sánchez**.

01 ____ **00**



Criados de los Reverendos Padres predicadores de la orden de Santo Domingo de esta Ciudad de La Rioja

Siguen nombres de criados y esclavos que no se transcriben porque ninguno está consignado con apellido.

Esclavo casado con libre y sus hijos, dos ad., dos párv.

04 ______________________________ **02**

Matrimonio de esclavos con dos hijos, matrimonio esclavo con libre y tres hijos, dos esclavos adultos, un agregado ad., dos agregadas ad. y sus tres hermanos, dos varones adultos y una mujer párvula, otro agregado y su mujer.

13 ______________________________ **04**

Criados del Convento de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de esta Ciudad de La Rioja es como sigue

Siguen los nombres de esclavos, criados y libres de ambos sexos.

Esclavos adultos varones 10.

10 ______________________________ **00**

Esclavas adultas 8.

08 ______________________________ **00**

Varones libres adultos 3.

03 ______________________________ **00**

Mujeres libres adultas 13, Párvula 1.

13 ______________________________ **01**



Convento de los religiosos de Nuestra Señora de Mercedes

Razón del número de los criados libres y esclavos de ambos sexos adultos y párvulos que es como sigue...

Adultos esclavos 16, un matrimonio esclavo con libre y una hija párvula, un esclavo y su mujer esclava, un esclavo y su mujer libre y tres hijos párvulos, un esclavo y su mujer esclava, un adulto libre.

23 ______________________________ **04**

un esclavo con dos hijos adultos y un párvulo todos libres...

0 ______________________________ **08**

0 ______________________________ **25**

21 ______________________________ **14**

17 ______________________________ **20**

Razón individual de los sujetos principales de esta ciudad de sus edades, haciendas y posesiones

Primeramente reside en esta **don Ignacio de Villafañe**, caballero distinguido, que ha obtenido oficios de Alcalde y Oficial Real, de más de 50 años, tiene un solo hijo emancipado que es **don Juan Manuel Villafañe**, mayor de 22 años.

Se le hace de caudal al dicho don Ignacio $ 10.000.– al menos en dinero, tiene su casa de las mejores fábricas de esta ciudad y su menaje correspondiente. Tiene también una viña de buena proporción a la orilla de esta ciudad en la parte del monte, con los aperos correspondientes a ella.

Tiene el dicho una estancia llamada **"Aminga"** en las cordilleras referidas, a distancia de 20 leguas, en la que mantiene una viña de buena proporción, su bodega correspondiente y una casa proporcionada, algunos esclavos y la encomienda de indios de su cargo.

Tiene el referido, otra estancia llamada **"La Lancha"**, dentro de la misma cordillera, en derechura de la referida su viña, dista esta referida estancia, seis leguas de esta ciudad y queda dentro del norte y oriente, en la que mantiene de todas especies de ganados, mayores y menores y cantidad de 1000 y más mulas de edad. Tiene, el referido, 30 esclavos de ambos sexos.

Reside en esta ciudad **don Cipriano Camaño**, caballero de avanzada edad. Alguacil Mayor del Santo Oficio, al dicho se le hace caudal de $ 6.000.– a $ 8.000.– en dinero. Tiene su casa de buena fábrica y su menaje correspondiente, tiene también una estancia en la otra cordillera, dentro del norte y poniente, distante de esta ciudad siete leguas, en las que mantiene 300 o 400 cabezas de ganado vacuno.

Tiene el dicho 20 esclavos de ambos sexos, los más de ellos adultos.

Reside en esta **don Juan de Herrera y Paz**, Gobernador de Armas actual, de avanzada edad, tiene una sola hija viuda. Tiene su casa de buena fábrica, tiene una viña a distancia de 12 cuadras de esta a la parte del oriente en la que reside de ordinario. Tiene en ella una casa de bella fábrica y su menaje correspondiente; la dicha viña es de las superiores del lugar.

Tiene el referido ocho esclavos de ambos sexos, todos adultos.

Reside en esta **don Bernardino de Villafañe**, caballero principal, que ha obtenido oficios en esta ciudad, de edad, de cuarenta y tantos años, tiene su casa de buena fábrica y su menaje correspondiente, tiene a la orilla de esta ciudad dentro del oriente y norte, una viña de buena proporción, su casa bodega y demás adherentes en ella. Tiene también una estancia titulada **"Paganso"** en la parte del sur a una distancia de 30 leguas de esta, a la falda de la sobredicha cordillera, mantiene en ella porción de ganado vacuno del cual marca todos los años 400 cabezas. Tiene también cría de yeguas y demás cabalgaduras y aperos correspondientes. Tiene un hijo llamado **don Nicolás Villafañe** de 18 años tiene el referido cinco criados esclavos de ambos sexos, adultos.

Reside en ésta **don Francisco de Herrera** caballero que ha gobernado esta República y es de la principal de ella. Es de edad de 40 años, tiene su casa de bella fábrica, tiene además su viña de buena proporción con casa y menaje correspondiente, esta dicha viña a la parte sur tiene distancia de tres cuadras de esta. Tiene el referido una estancia llamada **"Aguango"** la que queda a parte del sur de la mencionada cordillera, distancia de 30 leguas de esta, en la cual mantiene bastante porción de ganado vacuno y cría de yeguas buena población y lo demás necesario para dicha hacienda tiene además cinco esclavos todos grandes y su encomienda de indios de familias.

Reside en esta **don Juan Sedano de la Torre** de los reinos de España, caballero principal que ha obtenido el cargo de Alcalde Ordinario y el de Procurador de esta, es mayor de 30 años. Tiene su casa de buena fábrica y menaje correspondiente, tiene de manejo $ 8.000.– y es comerciante de los reinos del Perú y del Río de la Plata. Tiene tres esclavos.

Reside en ésta **don José Antonio Medina** caballero principal que ha obtenido el cargo de Alcalde Ordinario en varias ocasiones y es de cuarenta y tantos años. Tiene sus casas de bella fábrica y todo el menaje correspondiente,

tiene su viñita contra la parte del norte de esta ciudad, tiene su estancia que se dice "**Amancay**" la que da en la parte del sur a la falda de la otra cordillera distancia de 300 y tantas leguas de esta, en la que mantiene ganado vacuno y cría de yeguas las que va entablando. Tiene cuatro esclavos.

Reside en esta **don Melchor Almonacid** caballero principal que ha obtenido oficio de Alcalde y otros varios en ella, mayor de 60 años, se le hace caudal en dinero de más de $ 6.000.– tiene su viña de buena proporción, tiene su majada de cabras de más de 300 cabezas, tiene más de 200 mulas mansas y chúcaras. Tiene seis esclavos, no tiene más de una hija y esta emancipada.

Reside en esta **don Juan Lucas de la Colina**, caballero ilustre de los reinos de España que ha obtenido el oficio de Alcalde Ordinario de esta República y actual Mayordomo de la Iglesia Matriz, es mayor de 30 años, comerciante del Río de la Plata y de los Reinos del Perú, tiene manejo de $ 8.000.– o $ 10.000.– tiene su casa de bella fabrica y menaje correspondiente. Disfruta de varias haciendas que atiende a su cargo. Tiene cinco esclavos de ambos sexos.

Reside en ésta **don José Carreño**, caballero principal, mayor de 30 años. Tiene su casa de muy buena fábrica y menaje superior. Tiene porción de plata labrada, tiene mayorazgo en Galicia que se compone de dos viñas como consta en el testamento de su padre difunto, tiene incumbencia y disfruta de varias haciendas de sus antepasados que están debajo de su cargo, indivisas y por partir. Tiene más de 400 mulas de edad, aperadas para caminar a los Reinos del Perú este presente año. Tiene seis esclavos de ambos sexos.

Reside en esta **don Luis Fernández de Córdoba** caballero principal de los reinos de España de edad de 60 años que ha obtenido oficio de alcalde ordinario de esta y actualmente obtiene el dicho de Correo Mayor. Tiene el referido su casa de bella fábrica y su menaje correspondiente, es comerciante en géneros de Castilla y de la tierra, tiene de manejo sus $ 2.000.– a $ 3.000.– Tiene tres esclavos grandes.

Reside en ésta **don Nicolás de Villafañe** caballero principal, tiene su casa de razonable fábrica y correspondiente menaje. Tiene parte en una viña que esta a la orilla de esta ciudad, en la parte del norte. Tiene un mayorazgo que está dentro del Norte y Poniente a una distancia de 30 leguas de esta, en la referida cordillera el cual le da 300 pesos al año. Tiene otra estancia intitulada "**La Aguadita**" que esta a tres leguas de esta, a la falda de la otra cordillera dentro del norte y poniente, en la que mantiene mulas mansas y ganado, tiene su comercio de mulas géneros de la tierra y los diezmos de toda la jurisdicción del presente año que tiene comprados, tiene dos esclavos suyos y parte en otros que están indivisos y por partir tiene a su cargo un pueblo de indios tributarios al dicho. Tiene también a su cargo una chacra de algo más de cuadra y media y una quinta de árboles frutales que está a la orilla de esta ciudad, en la parte del norte. Tiene también cosa de 100 mulas chúcaras. Es mayor de 25 años.

Reside en esta **don Manuel García Tagle**, caballero principal, natural de los reinos de España, avecindado hace cosa de un año y poco más. Comerciante en mulas, géneros de Castilla y de la tierra, tendrá de manejo $ 2.000.– Tiene su casa con menaje correspondiente, dos esclavos adultos, es mayor de 25 años.

Reside en ésta **don Juan Antonio Gómez** natural de los reinos de España, caballero principal recién avecindado, de 28 años, actualmente Alcalde Ordinario de 2do voto. Tiene su casa de bella fábrica y su menaje correspondiente, tiene una viña a la parte del sur de esta ciudad. Tiene nueve esclavos.

Reside en esta **don Álvaro de Luna**, caballero principal, mayor de 40 años, tiene su casa razonable y su menaje correspondiente, tiene una viña razonable a la orilla de la ciudad, tiene también una estancia llamada "**Ampisa**", hacia la parte del sur a la falda de la cordillera a distancia de 12 leguas de esta, la tiene poblada con algún ganado vacuno y alguna yegua. Tiene cuatro esclavos.

Independiente de las referidas haciendas de viñas tienen los arriba mencionados sus algodonales y quintas de cerezales y otros árboles frutales.

Siguiendo siempre los caballeros distinguidos de esta ciudad

Don Andrés de Ocampo Bazán de Tejeda, Alcalde Ordinario que ha sido y lo es actualmente, mayor de 30 años.

Don Luis de Villafañe, caballero principal que ha obtenido el cargo de Alcalde de la Santa Hermandad, mayor de 30 años.

Don Joaquín del Moral, asimismo principal, que ha sido Alcalde de la Santa Hermandad, mayor de 25 años.

Don Francisco Argañarás, que ha sido Alcalde de Aguas, mayor de 30 años.

Don Tomás Gordillo, principal que ha obtenido el oficio de Alcalde Ordinario de esta República, mayor de 60 años.

Don Francisco del Moral, principal que ha obtenido el oficio de Alcalde Ordinario de esta República, mayor de 60 años.

Don Miguel de Villafañe, principal, Alcalde actual de la Santa Hermandad, mayor de 25 años.

Don Juan Carmona. Principal, mayor de 30 años.

Don Fermín Sarmiento. Principal, mayor de 25 años.

Don Pedro Escalante. Principal, mayor de 30 años.

Don Felipe Ceballos. Principal, mayor de 30 años.

Don Ventura Cabrera. Principal, mayor de 22 años.

Don Javier de Luna. Principal, mayor de 40 años.

Don José María Dávila. Principal mayor de 40 años.

Don Juan Pablo de Villafañe. Principal mayor de 25 años.
Don José Granillo. Principal Mayor de 30 años.
Don Juan José de Villafañe. Principal mayor de 25 años. Procurador actual de esta República.
Don Alonso Almonacid. Principal mayor de 40 años.
Don Javier de Luna. Principal mayor de 30 años.
Don Felipe Sotomayor. Principal mayor de 30 años.
Don Pedro Lucas Cabrera. Principal mayor de 30 años.
Don Celso de Ávila. Principal mayor de 40 años.

Todos los nominados anteriormente tienen sus casas en esta República medianamente decentes, tienen sus viñas cortas, tienen sus huertas sus algodonales y caballos. Tratan y contratan entenados, de los cuales producen dichas haciendas, los mas de ellos han obtenido oficios públicos en esta y pueden obtenerlos todos en adelante, ellos y sus hijos, por ser nobles por los cuatro abolengos.

Prosigue siempre dicha razón individual del vecindario de esta República

Primeramente **don Andrés Ocampo Isfran.** Mayor de 40 años. Sargento Mayor que ha sido y actualmente Maestre de Oficiales Reales.
Reside en esta, **don José Antonio Mercado**, de 30 años de edad Capitán actual del Número.
Reside en esta, **don Ignacio Arce**, de edad de 50 años.
Reside en esta, **don Marcelo Lescano**, mayor de 30 años.
Reside en esta, **don José de Herrera**, mayor de 40 años.
Reside en esta, **don Pedro Ahumada**, mayor de 25 años.
Reside en esta, **don Pantaleón Ahumada**, mayor de 30 años.
Reside en esta, **don Ignacio de Herrera**, mayor de 40 años.
Reside en esta, **don Andrés Peñaloza**, mayor de 30 años.
Reside en ésta, **don Francisco Vega**, mayor de 40 años.
Reside en ésta, **don Agustín Mercado**, mayor de 50 años.
Reside en ésta, **don José Mercado**, mayor de 40 años Maestre de Campo que ha sido en esta.
Reside en ésta, **don Ignacio de Agüero**, mayor de 40 años Sargento Mayor que ha sido en esta.
Reside en esta, **don José Anselmo Agüero**, mayor 30 años.

Reside en ésta, **don José Brizuela**, mayor de 30 años.
Reside en ésta, **don Pedro Vallejos**, mayor de 40 años.
Reside en ésta, **don Manuel García**, mayor de 40 años.
Reside en ésta, **don José García**, mayor de 25 años.
Reside en ésta, **don Francisco Mercado**, mayor de 40 años.
Reside en ésta, **don Hilario de Cabrera**, mayor de 30 años.
Reside en esta, **don Juan de Sosa**, mayor de 30 años.
Reside en ésta, **don José Villafañe**, mayor de 25 años.
Reside en ésta, **don Juan Salazar**, mayor de 40 años.
Reside en ésta, **don José Brizuela**, mayor de 60 años.
Reside en ésta **don Juan Miguel Peñaloza**, mayor de 40 años.
Reside en ésta, **don Jerónimo Mercado**, mayor de 25 años.
Reside en ésta, **don Antonio Castro**, mayor de 30 años.
Reside en ésta, **don José Antonio Galván**, mayor de 25 años.
Reside en ésta, **don José Villegas**, mayor de 40 años, Capitán que ha sido, Alcalde de la Santa Hermandad.
Reside en esta, **don José Díaz de Loria**, mayor de 30 años.

Todos los anteriormente nominados tienen sus casas de ordinaria fábrica y menaje correspondiente, los más de ellos tienen sus viñas cortas, sus algodonales, sus quintas de higueral y otros árboles frutales asimismo siembran cantidades de maíz, muchos de ellos tienen mulas mansas y caballos con los que trafican, fletándolos y con hacienda a la de Córdoba, a los frutos y productos de sus viñas y chacras.

Los más de ellos a la vuelta referidos, tienen uno u otro esclavo y otras servidumbres, gente libre y personalmente.

Razón de los restantes dichos vecinos de esta ciudad es como sigue y se ve desde fojas siete hasta fojas nueve vuelta con algunos mas que se hayan incluidos en las familias de viudos y viudas los cuales son cuarenta y tantos.

Casi todos ellos de inaveriguable nacimiento. Los que se mantienen con su trabajo personal unos y otros, con algunas mulas y caballos que tienen.

De estos se exceptúan los siguientes: **Tomás Pavón, Francisco Moreno, Nicolás Barros, José Moreno, Juan Moreno**, los que se distinguen de los innominados así en calidad como en las conveniencias que las tienen sobradas, todos con finca.



Nota de los que deben tomar Bula de a peso

Primeramente los cinco clérigos presbíteros mencionados a fojas 14 vuelta 9
Don Ignacio de Villafañe y don Juan Manuel su hijo emancipado y su mujer -2
Don Cipriano Camaño y don Juan de Herrera y Paz y sus esposas ----------- 4
Don Bernandino de Villafañe y don Francisco de Herrera y sus mujeres ---- 4
Don Juan Sedano de la Torre y don José Antonio Medina y sus mujeres ---- 4
Don Melchor Almonacid y don Juan Lucas de la Colina y sus mujeres ------ 4
Don José Carreño y don Luis Córdoba y la mujer de dicho don José--------- 3
Don Nicolás de Villafañe y don Manuel García Tagle y sus mujeres --------- 4
Don Alvaro de Luna y don Joaquín del Moral y sus mujeres----------------- 4
Don Francisco Argañarás y don Tomás Gordillo, sus mujeres---------------- 4
Don Francisco del Moral, don Miguel de Villafañe y sus mujeres ------------ 4
Don Fermín Sarmiento y don Ventura Cabrera y sus mujeres---------------- 4
Don Juan Pablo de Villafañe, don José Granillo, sus mujeres ---------------- 4
Don Alonso Almonacíd y don Javier de Luna, sus mujeres ------------------ 4
Don Felipe Sotomayor y don Pedro Lucas Cabrera y sus mujeres ------------ 4
Don José Antonio Mercado y don José de Herrera y su mujer---------------- 3
Don Francisco de Vega y don Agustín Mercado y sus mujeres -------------- 4
Don José Mercado y don Ignacio Agüero y sus mujeres -------------------- 4
Don Pedro Vallejos y don Hilario Cabrera y sus mujeres ------------------- 4
Don Juan de Sosa, don Juan Miguel Peñaloza y la mujer de dicho Sosa------ 3
José Villegas, Tomás Pavón y sus mujeres-------------------------------------- 4
Francisco Moreno y Nicolás Barros y mujer de dicho Moreno --------------- 3
José Moreno y Juan Moreno y mujer del dicho Juan Moreno----------------- 3

Jueces de esta República de este año de 1767. Los que deben tomar bula de a dos pesos y sus mujeres de a un peso.

Don Andrés Ocampo Bazán de Tejeda alcalde de primer voto y su mujer --- 2
Don Juan Antonio Gómez alcalde segundo voto y su mujer ----------------- 2
Don Francisco Antonio Barrera alférez real y su mujer -------------------- 2
Don Andrés Ocampo Isfran Tte. del tesoro y su mujer --------------------- 2



Señoras de conveniencia que deben tomar la bula de a peso

Doña Andrea de Luna. Viuda -- 1
Doña María Josefa de Villafañe. Viuda. ------------------------------------ 1
Doña Andrea de Herrera. Viuda. -- 1
Doña Ana de Almonacid. Viuda. --- 1
Doña Francisca Dávila. Viuda. --- 1
Doña Francisca Lezama. Viuda.-- 1
Doña Ana Lezama. Soltera.-- 1
Doña Lorenza Sánchez. Viuda.--- 1
Doña María Ana de Herrera y Paz. Viuda. ----------------------------------- 1
Doña María Sánchez de Loria. Viuda. --------------------------------------- 1
Doña Bartolina Agüero. Viuda. --- 1
Doña Ana Andrada. Soltera. -- 1

Resumen y razón del número de todos los adultos de ambos sexos contenidos en el padrón que antecede y es como sigue

Son los adultos de ambos sexos de todas las calidades y estados, esclavos y libres, entrando los de los tres conventos el número de 1576, inclusos en dicho número 177 adultos que son los pertenecientes a los referidos tres conventos que son el de Santo Domingo, el de San Francisco y el de los Mercedarios.

De los 1576 adultos arriba mencionados se deben sacar el número de 107 de ambos sexos, que son los que en esta Republica deben tomar Bula de a peso, como consta a fojas 20vta. y a fojas 21, sin entrar en dicho número los cuatro superiores de los tres conventos y el de la Compañía de Jesús, los que no se han numerado por no haberlos incluido en el padrón universal.

De dichos 1576 adultos, quitados los referidos 107 que deben tomar Bula de a peso, quedan la cantidad de 1469, que son los que deben tomar Bula de a dos reales en esta República, inclusos en ellos los 177 criados adultos pertenecientes a dichos tres conventos arriba mencionados.

No se da razón hasta lo presente de los criados libres y esclavos (que según noticias son más de 200) de la Compañía de Jesús, por no haber entregado el rector de ella, hasta hoy 8 de febrero, la nómina de los dichos, de las haciendas posesiones y esclavos que poseen los mencionados tres conventos.

El número de todos los párvulos de esta República es el de 478 incluidos en él los otros 78 que son correspondientes a los tres conventos arriba dichos.

Razón de las haciendas que tienen y poseen los conventos de esta ciudad y de sus esclavos es como sigue

Tiene el **convento de Santo Domingo** una estancita que llaman "**El saladillo**" en la que mantienen el corto ganado que recogen de limosna. Tienen ocho esclavos y libres 17 de ambos sexos de todas edades como se ve a fojas 15.

Tiene el **convento de San Francisco** una estancita que la llaman "**Las Higuerillas**" en la que mantienen los cortos ganados que piden de limosna, tiene dicho convento 18 esclavos y libres 17 de ambos sexos como se ve a fojas 15 vuelta.

Tiene el **convento de Nuestra Señora de Mercedes** una viña de las buenas de esta República con su bodega y demás recaudos correspondientes. Tiene un molino nuevo y corriente en buen paraje. Tiene también una estancia buena llamada "**Amilgancho**" en la que mantienen algún ganado perteneciente a dicho convento y a los criados de él. Tiene esclavos adultos 63 y párvulos 39, libres tiene 93 como se ve a fojas 25 vuelta y a fojas 26 hasta la vuelta.

Razón de las posesiones y haciendas pertenecientes al Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad y su jurisdicción, es como sigue

Primeramente tiene este colegio un potrero de la boca de la quebrada abajo cosa de media legua sobre el mismo río en el que tienen de todas especies de ganado, de dicho potrero, siempre río abajo, tienen un molino corriente. Tienen de otro molino abajo un horno de teja en un paraje que antiguamente fue estanque de esta ciudad. A la parte del norte sobre el Ramo que barría ese costado tienen una posesión a la orilla de la ciudad que llaman "**El Incon**" que se compone de quintas de árboles frutales y algunos algodonales cortos de sus criados que se mantienen allí. De la parte del oriente sobre el ramo quebrada ese costado a distancia de 12 o 14 cuadras de esta, tienen una viña que se compone de tres cuadras de largo y otras tantas de ancho de la que cogen cantidades de caldos respecto de ser absolutamente la mejor viña que tiene esta República. Todas la cuales haciendas están situadas en la forma que se muestran en el plano de dicha ciudad. Tiene dicho Colegio entre las cordilleras que circundan esta ciudad hacia la parte del sur a distancia de seis leguas una estancia que llaman "**Cuchiaco**" en la que mantienen ganados mayores y menores. En la referida cordillera a la parte del poniente a distancia de 14 leguas de

esta tiene una estancia llamada "**Guaco**" en la que tiene molino corriente, viña y porción de ganado vacuno y de todas especies siempre a la parte. Siempre a la parte del poniente dentro de dichas sierras a distancia de 24 leguas tiene una estancia llamada "**Nonogasta**" la que tiene varios potreros, crías de yeguas, ganado vacuno y porción de ganados menores tiene también dicha estancia molino corriente y una viña cuantiosa y huerta de cantidad de arboles.

Al fin de esta jurisdicción en pertenencia de la de Córdoba en el camino que se transita a la dicha a distancia de 60 o 70 leguas rumbo al oriente tiene una estancia llamada "**La Serrezuela**" en la que mantiene algún ganado mayor.

En todas las referidas posesiones mantienen cantidad de esclavos y libres de cuyo número ni de sus edades no doy razón individual por no habérseme entregado la minuta que tengo pedida al vicerrector dando por razón lo que llevo relacionado a fojas 21 vuelta.

Y en este estado pasé a todas las casas de esta república y vecindario inquiriendo las personas que en cada una de ellas habían comprado Bulas de la presente predicación de este año 1766 y de que precio advirtiéndoles a todos la rebaja o equidad que desde el año pasado había hecho Su Santidad en el precio o limosna de dichas bulas lo que hasta el presente ignoraban, para que de esa suerte se esforzasen a tomarlas, pues en un vecindario como este que comprende 1976 adultos como consta a fojas 29 vuelta, sólo han tomado las bulas siguientes y esto estando ya en el segundo año de dicha predicación.

Primeramente Bulas de a dos pesos sólo se han tomado.................................. 3
El General don Juan de Herrera y su esposa dos y una para el difunto don
Pascual Quintero que son las referidas 3
Bulas de a 13 reales y medio se han tomado 21
Bulas de a ocho reales cabales se han tomado 2
Bulas de a tres reales y medio se han tomado.. 111
Bulas de a tres reales y cuartillo se han tomado 3
Bulas de a tres reales se han tomado 6
Bulas de a tres reales y medio se han tomado.. 9
Bulas de a tres reales han tomado 23

Estas personas y no mas son las que al presente han tomado la Santa Bula quedándose de esta suerte la mayor parte de este vecindario sin tomarla.

Lo que ha sucedido de tiempo inmemorial por la gravísima omisión de los tesoreros y comisarios de esta ciudad omitiendo todos hasta el presente todas las diligencias cristianas y medios conducentes que en cumplimiento de dichos cargos deben practicar, la que ha originado estar esperando, (a lo

menos la gente plebe y parte de la que no lo es), el verse en peligro de muerte para comprar dicha bula.

El que dichos comisarios y tesoreros hasta el presente no han puesto los medios conducentes al dispendio de las referidas bulas es público y notorio, pues entre otras omisiones que han tenido, estoy informado de los hombres más ancianos y verídicos de esta república, de que jamás ha llegado a sus noticias el que dichos tesoreros y comisarios hayan emitido bula ninguna a ninguno de los cuatro partidos que comprenden toda la jurisdicción de esta ciudad que son los siguientes:

El partido y el curato de Arauco, el partido y el curato de Famatina, el partido y el curato de Guadancol, el partido y curato de los Llanos en los que hay sobrada gente que la que hay en este vecindario y de sobradas conveniencia (como a su tiempo lo expresare) la cual omisión la confiesan también todos los que han sido tesoreros y comisarios que se hayan presente en esta ciudad.

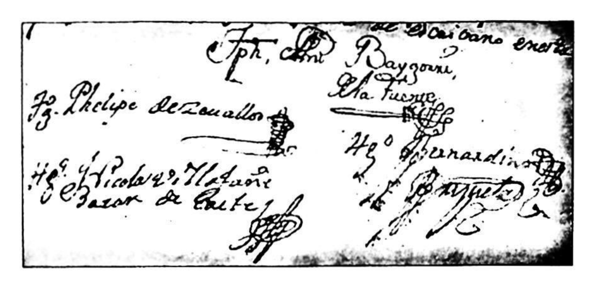
También ha habido la omisión culpable de dejar tomar bula de dos tomines a muchos vecinos de conveniencia, y por lo común se experimenta, como he experimentado que el marido tome bula de a un peso y la mujer de a dos tomines. También se experimenta y es cosa asentada en esta república que aunque sean los sujetos de sobrada conveniencia, ninguno compra bulas para sus esclavos porque dicen les valen las de sus amos (y esto lo hacen todos a excepción de otros sujetos que no tengo a ciencia cierta).

Todas esas omisiones se encuentran en los tesoreros y comisarios de esta, resultando de ellas estar sumamente deteriorado el ramo de bulas, y las almas de los fieles careciendo del bien espiritual que por ellas se consigue.

En esta ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja
a los 15 días del mes de febrero de 1767.

Yo el Juez Comisionario arriba mencionado, don José Antonio Baigorri de la Fuente, habiendo concluido el padrón universal, por lo respectivo a esta ciudad, arreglado en todo al superior orden circular de Su Excelencia y Su Señoría, el señor Gobernador, que anteceden, se tiene en pleno conocimiento por lo actuado en este proceso, que residen en esta dicha ciudad, sus inmediaciones y extramuros el número de 1576 adultos y párvulos el 478 con diferencias que constan en el expresado proceso, al que me remito, en todo y por todo.

Los 1576 adultos y 478 párvulos y no mas son las personas que se encuentran en todo este vecindario (exceptuados los criados de los padres jesuitas, los que no se han empadronado al presente por los motivos arriba indicados y de todo lo que doy fe en cuanto puedo y lo firmé con testigos a falta de escribano en esta.

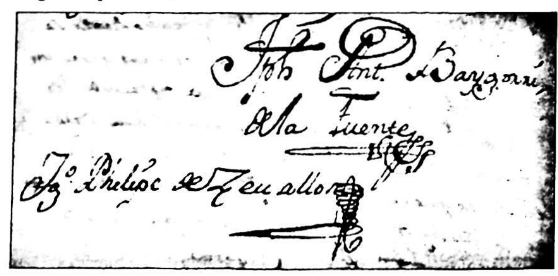


Firmas José Antonio Baigorri de la Fuente.
Testigos don Felipe de Cevallos, don Nicolás Villafañe Bazán, don Bernardino de Brizuela.

Y en este estado, habiendo de pasar a los partidos de esta jurisdicción, en consecuencia con la conclusión del padrón universal, llegó a mi noticia de que se hallaban en esta ciudad un auto del Ilustrísimo señor Obispo de esta provincia y otro del Comisario general diocesano, los que eran en pro del ramo de las bulas y no se les había dado hasta lo presente su puntual y efectivo cumplimiento por cuyo motivo pedí se me diese un tanto de ellos,el que se me concedió y en virtud de su contesto exhorté al comisario de esta ciudad mandase llevar a debida ejecución todo lo prevenido en dichos autos los que le hice presente adjuntos a dicho exhorto en la forma y manera siguientes (de ello doy fe actuando con testigo a falta de escribano).

Firmado: José Antonio Baigorri de la Fuente.

Testigo: Felipe Cevallos.



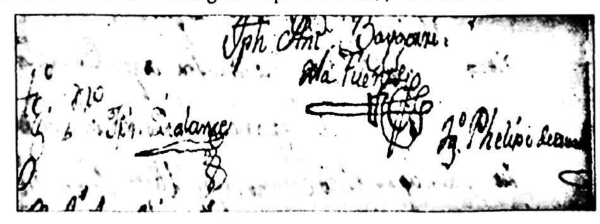
Firma de don José Antonio Baigorri de la Fuente.
Firma del Testigo don Felipe Cevallos.

Don José Antonio Baigorri de la Fuente, juez comisionario nombrado para el efecto de hacer el padrón universal y demás que conviene el circular despacho de Su Excelencia el Señor Virrey nombrado por el señor go-

bernador y capitán general don Juan Manuel Fernández Campero tesorero de los reales ejércitos superintendente de la real hacienda y ramos de la santa cruzada y guerra por Su Majestad que Dios guarde.

Hago saber al señor comisario de la Santa Cruzada don Juan Francisco Andrada como para que tengan verdadero efecto los fines tan santos a los que se endereza el orden singular de Su Excelentísimo señor Virrey que contiene el padrón universal y demás que deberá constar en ese juzgado sea represivo? el que nos mande y exija a todos los curas y a los que no lo son a que cumplan guarden y ejecuten en todo y por todo lo que mande el comisario principal diocesano y el ilustrísimo señor obispo en los autos que da juntos hago inmediato presentes en cuya virtud asimismo mandara inmediato al teniente de bulas de esta ciudad hombre en cada uno de los cuatro partidos de esta jurisdicción, un sujeto que se haga cargo del expendio de bulas librándoles inmediatamente el título correspondiente Como también que otro tesorero me haga efectiva entrega de 1200 bulas de a dos reales, 40 de a peso, 16 de a dos pesos, 200 de difuntos para repartirlas yo respectivamente en los cuatro curatos y que conste a este juzgado se ha hecho esta diligencia que de tiempo inmemorable a esta parte se ha omitido no enviando a dichos partidos bula ninguna y siendo esta gravísima omisión la que estimula la conciencia de Su Excelencia a expedir el sobredicho despacho circular es de la primera atención y es de la que el celo del mismo debe poner pronto y eficaz remedio mandado en su consecuencia siguiendo y conforme todo lo que llevo expuesto en la consideración dmo y que inviolablemente ejecutan y practican dichos curas y demás eclesiásticos todo lo prevenido en dichos autos y despacho de Su Excelencia por todo lo cual en nombre del rey nuestro señor que Dios guarde y en cumplimiento de la gran obligación de mi cargo.

[*ilegible*] requiero al señor comisario así mande yo hacerlo así satisfará con celo al servicio de Su Majestad y reales disposiciones quedando pronto ese juzgado para siempre y cuando que los de [*ilegible*] sea cuatro por ante mi y testigos a falta de escribano. En 26 de febrero de 1777. Firmado José Antonio Baigorri de la Fuente. Testigos Felipe Ceballos, José Escalante.

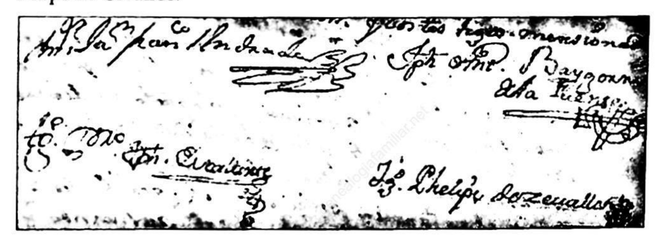


Don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Felipe Ceballos, don José Escalante.

En dicho día mes y año, yo el expresado Juez Comisionario pasé a la casa y morada del doctor don Juan Francisco de Andrada Comisario de la Santa Cruzada.

Y teniendo la presente por ante mi y testigos le intimé le hicieren saber el expte. antecedente con los dos despachos mencionados en dicho exhorto y enterado de su tenor y forma dijo que estaba pronto a proveer y mandar se ejecute lo convenido en el mencionado exhorto y los adjuntos despachos según y conforme lo previene [*ilegible*] del Juez Comisionario y para que conste y haga fe lo firmó conmigo dicho juez de comisión y los testigos mencionados.

Firman:
Juan Francisco de Andrada,
José Baigorri de la Fuente,
José Escalante,
Felipe de Cevallos.



Don Juan Francisco de Andrada, don José Baigorri de la Fuente, don José Escalante, don Felipe de Cevallos.

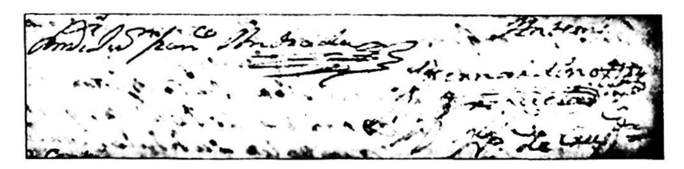
Rioja, Marzo 4 de 1767.

En virtud del exhorto antecedente dirigido a vos por el Juez Comisionario nombrado, por el Señor Gobernador y Capitán General de esta Provincia, en orden a hacer el Padrón Universal y demás, que se contiene en el despacho circular de Su Excelencia el Señor Virrey de estos reinos, el que tenemos obedecido, como consta su continuación y siendo conforme a dicho despacho, lo contenido en el mencionado exhorto y constándonos así mismo, pasar en este juzgado, providencia original del Señor Comisario General Apostólico Subdelegado General y ejecutar de parte de Su Santidad y Real Cédula de Su Majestad, mandando a todos los curas en sus respectivos distritos se encarguen y tomen a su cargo la explicación de la Santa Bula de la Cruzada, privada y públicamente en los púlpitos y confesiones, la cual providencia ha estado detenida sin que se le hubiese dado su debido cumplimiento, a causa de no haber habido en esta ciudad, Tesorero en propiedad que nombrase como se le previene, en cada jurisdicción su coadjutor o colector que se encargue del

expendio de Bulas, que se le entregasen bajo de seguro dándoles su tributo con la extensiones que deben gozar, lo cual deberá estar a cargo del Tesorero Diocesano de cada ciudad, quien asimismo debe hacer la entrega de dichas bula respectivamente, según se hace se puedan consumir en cada jurisdicción, tomándoles cuentas de su expendio con la mayor exactitud que se pueda, de modo que no vaya en disminución, si no es este ramo, por los fines tan santos y propicios, a toda esta provincia a que esta destinado y a lo que todos debemos cooperar de nuestra parte y con especialidad los curas de almas, así por el bien espiritual de sus ovejas, que tanto se les encarga, como también por el bien temporal de sus personas originado por el Patronato Real.

Auxiliando y fomentando a sus respectivos colectores, a que con todo celo y vigilancia se dediquen en el expendio de dichas Bulas, para lo que se les dará un tanto, autorizado de la Providencia del Señor Comisario General, en atención a que como dicho es, debe hacerse la entrega de dichas Bulas al Tesorero Diocesano. Sacándolas bajo recibo de poder del oficial real, en donde, según costumbre de esta ciudad, a pasado la gruesa, entregándole precisamente al referido Juez Comisionario, las que pide comisión a juez competente, que es para ello como consta de su comisión, la cuales Bulas con su anexión. Serán bien entregadas, así para que conste en dicho juzgado, haberse hecho el repartimiento prevenido en el exhorto, como para que dicho Juez Comisionario pueda dar cuenta de las que, en estas publicaciones se vienen repartiendo entre partidos y remitir, el dinero de las que se vendiesen en ella, como se le previene en dicha comisión. Para todo lo cual se le hace saber, al Tesorero de esta ciudad, esta providencia por el Notario de Cruzada, sacando asimismo un tanto autorizado para que quede en este juzgado.

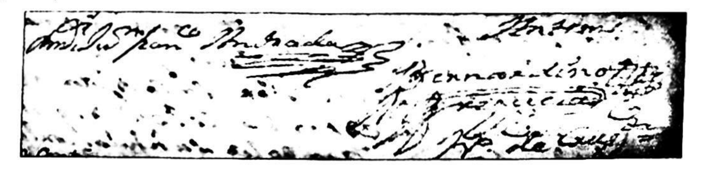
Proveyó lo susodicho su Ministro el Señor Comisario de Cruzada por ante mi el presente Notario de ella de que doy fe.



Firma don Juan Francisco Andrada, don Bernardino Brizuela.

In continente, yo el infrascrito notario pasé a la casa y morada del sargento mayor don Juan Antonio Gómez, tesorero de la santa cruzada a quien teniéndolo presente por ante estos testigos de lo susodicho le di e hice saber el proveído de su merced el señor comisario de dicha santa cruzada y enterado de él dijo que estaba pronto a exhibir las bulas que en él se expresan y a ejecutar lo demás prevenido en dicho proveído y esto dio por su repuesta y para

que consto lo pongo por diligencia y lo firmó conmigo y dichos testigos de que doy fe.



Firma don Bernardino Brizuela, don Juan Antonio Gómez, don Felipe de Cevallos y don José Escalante.

Nos el doctor don Manuel Abad Yllana por la gracia de Dios y la Santa Sede Apostólica, obispo de esta provincia del Tucumán del consejo de Su Majestad. Visto a todos los fieles cristianos de este nuestro obispado, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Os hacemos saber hijos míos que nuestro rey y señor don Carlos tercero que Dios guarde por su real cédula del 9 de julio de año pasado de 1764 manda a todas las personas eclesiásticas, seglares y religiosos que persuadan a los indios y españoles que tomen la Bula de la Santa Cruzada y reconociéndonos obligados en primer lugar al cumplimiento de tan saludable mandato no podemos menos que decir hijos míos que se nos cubrió la casa de vergüenza al oír que era necesario persuadir a los españoles que tomen la Bula de la Santa Cruzada.

Verdaderamente hemos extrañado que siendo españoles, hijos y descendientes de España hayáis degenerado de la cristiandad de vuestros padres y abuelos.

Cuando estos casi tenían por sacrilegio el no tomar la Santa Bula para si en vida y para sus difuntos en muerte vosotros habéis abandonado tan loable costumbre y con tanto extremo que habéis lastimado los oídos de nuestro rey católico estando tan lejos.

No tenéis, hijos míos, obligación es así, tampoco la tienen los naturales de España y con todo eso, observan con tanta religiosidad la costumbre de tomarla todos los años que, el más miserable jornalero ahorra algo de su trabajo para completar dos reales y medio de vellón que da por ella de limosna.

Es como ley que se han propuesto, asimismo los españoles, el que apenas llega el muchacho a la edad de la discreción, luego se tome Bula para él.

Los que se conchaban por un año para cultivar las chacras y estancias sacan por condición que por parte de su sueldo o jornal se les ha de dar Bula y aun no ha expirado el moribundo cuando ya se envía para él por Bula de difuntos para que cuanto antes participe de este sufragio.

Pues si esta es la leche con que cría España a sus hijos que modorra ha sobrecogido a los que acá son y se dicen españoles?

Allá a quien pudiendo no tomase la Santa Bula no sólo se le tendría por hombre ruin sino también por hombre muy descuidado de su eterna salud.

Pues que queréis que diga de vosotros?, no lo sé si a los que por miserable ahorro de un peso o dos reales privan a su alma de muchísimos bienes espirituales los llamásemos hombres ruines se nos darían por muy quejosos con que habremos de decir que el poco cuidado que tienen de la salvación de su alma es causa de que casi en algunas partes se haya olvidado el nombre de la Bula pues en verdad hijos míos que nos atrevemos a decir que en ninguna parte del mundo es tan necesaria la Bula como en este nuevo.

Gran parte sino la mayor de nosotros viven tan olvidados de la eternidad que apenas nos la trae a la memoria la Semana Santa. Y el infierno esta tan lejos de nuestra consideración que según vivimos no se cuando pensamos en el.

Y si el infierno nos merece tan poco aprecio que caso haremos del purgatorio? El lastimoso olvido de nuestros novísimos y postrimerías tiene inundada nuestra tierra de culpas y abominaciones y vivimos comiendo y bebiendo alegremente y dando a nuestra sensualidad cuantos gustos pide el apetito. Como si no Dios Supremo y terribilísimo juez en cuyo tribunal a penas se salva el justo que será del pecador y el impío.

Oh hijos míos y que dicha la nuestra si estuviese siempre a nuestra vista consideración tan espantosa el Espíritu Santo nos asegura que jamás pecaríamos porque si le imprimiere altamente en nuestro ánimo el horror de las penas de infierno no dejaríamos de hacer diligencia alguna de las que juzgásemos necesarias para no ser arrojados por toda la eternidad en aquel abismo de dolores, de ayes y tormentos en aquella región de tinieblas en donde no hay mas que sombras de muerte y con eterno llanto y crujir de dientes y finalmente en aquel voracísimo fuego que esta preparado para el diablo y sus ángeles pero sobren todas las diligencias si logramos lavar nuestras almas en la lejía de la penitencia y conseguimos con la divina gracia hacer una dolorosa confesión de nuestras culpas y bien hijos míos hecha esa confesión con todas las condiciones que ella pide esta todo hecho. Hecho está lo más pero no todo, la pena que si no nos hubiésemos confesado bien sería eterna y no tendría fin se conmuta en pena temporal, esta o se ha de pagar en esta vida haciendo penitencia o la hemos de satisfacer padeciendo en el purgatorio gravísimos e imponderables tormentos cuan atroces sean estos, no os lo podremos decir aunque queramos porque no hay en esta vida dolor que pueda compararse a los de la otra. Si para explicar esto de algún modo os propusiéramos un horno encendidísimo cuando esta en el mayor aumento de su ardor nada os habríamos dicho que no fuere una pintura comparada con la verdad. Pero supongamos como es así que el purgatorio es un horno

encendido por la justicia divina para que muriendo bien confesados fallecen en gracia de Dios paguen toda la pena temporal que deben por sus culpas siendo quemados en aquellas voracísimas y abrasadora llamas, supongamos también como lo debes creer porque son muy pocos y contados los que pasan de esta vida a la eterna sin ser detenidos en aquella espantosa cárcel hasta pagar digámoslo así el ultimo medio de lo que debe a la justicia divina por sus culpas, supongamos digo que allí se están quemando las almas de su padre, madre y abuelos y que allí se quemara también la tuya por espacio de 10, 20, 30, 40 y mas años. No penséis que digo mucho algunos han estado allí más de 100 y hecha esta suposición será alguno de vosotros tan impío e inhumano que pudiendo sacarlo de allí a su padre y madre con lo poquísimo que se da de limosna por una Bula de difuntos los deje estar allí por días, meses y años y mas años padeciendo los tormentos que no se pueden decir ni imaginar como son. Tendrás tan poca caridad contigo mismo que pudiendo librarte de toda o parte de la pena que te espera en el horno encendido del purgatorio no lo hagas por el infeliz ahorro de un peso o cuatro reales. Verdaderamente hijos míos que al veros hacer tan poco caso de un remedio que puede acelerar una salvación por muchos años es necesario confesar que o no tenéis fe o que os hacéis los desentendidos de lo que ella os enseña, si esto hicieran los herejes que niegan la verdad del purgatorio os disculparía verdadero error pero los que os llamáis españoles y os tenéis por los primogénitos de la Iglesia de verdad os digo que me faltan lagrimas para llorar vuestra insensatez y estupidez, una tan corta limosna escarceáis cuando lo que por ella se os da es un tesoro de gracias temporales y espirituales, una limosna que podéis dar en plata o en género según vuestros haberes, se hace tan cuesta arriba que por no desprenderos de su milésimo interés os condenáis en vida y muerte a innumerables miserias, en vida a carecer de los muchos privilegios y gracias que os franquea la Bula y en muerte a padecer los terribles tormentos de aquel fuego que os espera en el purgatorio. No sé como lo diga, por aquella sangre que derramó Jesucristo en la cruz por nosotros os pido y ruego encarecidamente que tengáis mas cuenta por la salvación, esta se asegura por medio de la confesión sacramental y aún esta se hace más fácil y fructuosa con el beneficio de la Bula más fácil porque teniéndola podéis ser absueltos de muchas culpas de las que sin ella no os podría absolver el confesor y mas fructuosa porque siendo muchas las indulgencias que confesando bien podréis ganar y siendo muchas y muy grandes las penas de padecer en la otra vida por medio de dichas indulgencias de todo esto os priváis voluntariamente por no gastar una niñería que daréis de limosna por la Bula. Seréis pues hijos míos tan descuidados de vuestra eterna salud que aun enterados nuevamente por vuestro pastor de lo muy mucho que sin trabajo y con casi ninguna costa podéis atesorar por vuestras almas y las de vuestros

difuntos la abandonéis por no dar una corta limosna que acaso servirá para la defensa de vuestra casa hacienda y familia? También para esto me diréis si hijos míos seáis españoles e indios vuestros confesores y párrocos os dirán emolumentos temporales que por la Bula os pueden venir en esta vida a demás de los espirituales que por ella lográis en esta y la otra y yo añado que si aumentándose vuestra devoción se engrosare el caudal de la Cruzada tendrá nuestro rey y sus gobernadores de que echar mano en algún grande aprieto para defender nuestras fronteras de las hostilidades del enemigo digo e insultos de los indios. Si todo lo dicho hijos míos no os hace volver en vuestro acuerdo juzgaremos sin temeridad que cuidáis poco de vuestra salvación, pero mejores cosas me prometo de vosotros, y sólo la inadvertencia en unos y la falta de noticia en otros habrá sido causa a de vuestro descuido. Así lo creo y por lo mismo espero que de aquí en adelante no desperdiciareis los favores que por medio de la Santa Bula os franquea Nuestra Madre la Iglesia. Así lo queda pidiendo al Dios de las misericordias vuestro indigno pastor, Manuel, Obispo de Tucumán.

Por mandato de su Señoría el Obispo mi Señor Maestro Lucas Martínez Secretario y Notario de visita.

Concuerda en todo y por todo con el auto de Su Señoría el Ilustrísimo Señor Obispo de esta Provincia del Tucumán, que remitió a esta ciudad de la Rioja el día 8 de agosto del año pasado de 1766.

Cierto y verdadero corregido y concertado y en caso necesario al original me... y lo hice sacar a pedimento de don José Antonio Baigorri de la Fuente Juez comisionario por el Señor Gobernador y Capitán de esta Provincia para los Padrones Universales de esta dicha y la de Catamarca y sus jurisdicciones en virtud del vincular despacho de Su Excelencia el Señor Virrey y es fecho por ante Notario Eclesiástico y para que valga y haga fe en juicio y de el interpongo mi autoridad y judicial decreto en cuanto puedo y ha lugar en dicho y lo firmé en esta referida ciudad en 20 de febrero de 1767.



Maestro don Miguel del Moral, don Bernardino de Brizuela.

Nos el doctor don José Garay Bazán deán dignísimo de esta santa iglesia catedral de Córdoba, examinador sinodal provisor, vicario general y Gobernador del obispado, comisario principal y ejecutor del Breve de Su Santidad y Subdelegado General en esta Provincia del Tucumán por Su Majestad que Dios guarde y Supremo Consejo de la Santa Cruzada.

A vosotros, los curas rectores de esta dicha Santa Iglesia Catedral, a los demás de la ciudades de Santiago del Estero, Tucumán, Salta Jujuy, Catamarca y La Rioja y a los de las demás curias, curas propietarios o interinos de sus respectiva jurisdicciones y otros eclesiásticos a cuyo cargo estuvieren la administración de sacramentos en los beneficios rurales y curatos del campo, salud en Nuestro Señor Jesucristo que es la verdadera.

Hacemos saber que por Breve de Su Santidad, Real Cédula de Su Majestad y respectivo despacho del superior consejo de Cruzada a nos dirigido, se nos previene y ordena hagamos la publicación y distribución de la Santa Bula en todas las ciudades curatos y doctrinas de este nuestro distrito para el mejor expediente de su dispendio y universal goce de sus indultos gracias y privilegios.

Mandando a los curas se encarguen tanto de su predicación y publicación como de la recaudación y cuenta que deberán tener en su repartimiento y cobrarla de los primeros contribuyentes que es la que deben actuar auxiliando y fomentando la diligencia de las demás cuentas que debe tomar el señor Superintendente General de la provincia o sus respectivos ministros, a este fin destinados, en cuya conformidad y hallándonos próximos a practicar la publicación de la Santa Bula en el futuro año de 1766 y estando como estamos que por la omisión y negligencia punible de algunos curas del campo, no se publica ni predica la Santa Bula en sus beneficios, causando con esa omisión grave y notable perjuicio a los fieles de su feligresía y filiación por la privación del gran tesoro y gracias que han perdido de gozar por no haber sacado las bulas, os mandamos y ordenamos a vosotros los dichos curas ayudante y coadjutores en el ministerio parroquial, hagáis publicar y publiquéis, por vuestras mismas personas, la Santa bula de Cruzada en vuestros beneficios, juntamente con la bula de difuntos. Explicando y predicando sus privilegios e indulgencias, concesiones, pública y privadamente, en los púlpitos y confesionarios, persuadiendo a los fieles en vuestros sermones y pláticas morales no sólo del gran caudal y tesoro de gracias espirituales y temporales que en las tres bulas de vivos, composición y difuntos se contienen, sino también haciéndoles patente la distinción de limosnas con que deben contribuir los fieles, en proporción de su empleo dignidad o caudal, para el repartimiento de las bulas que se juzgaren necesarias al consumo de cada curato.

Se nombrará, por el tesorero diocesano de cada ciudad, uno o mas colectores, quienes dejaran reino en la tesorería y hecho el repartimiento en ella darán cuenta del dinero de su producto o las bulas que hubiesen sobrado a cuya distribución y repartimiento concurriréis por vuestra parte vosotros los dichos curas compeliendo a ala efectiva y puntual satisfacción de los primeros contribuyentes como queda dicho especialmente a explicar, exhortar, amonestar y persuadir del inmenso tesoro de gracias que se logra con dichas bulas, no solo en lo espiritual para vivos y muertos mas también por el logro temporal que tenemos a la especial aplicación que en nuestro particular beneficio ha hecho Su Real Majestad del producto de la Santa Bula en esta Provincia del Tucumán para guerras contra infieles y auxilios de reducciones? A lo que debemos todos los eclesiásticos y particularmente los curas y pastores de almas concurrir y cooperar a tan Santa y laudable empresa procurando con todo empeño, esfuerzo, celo y vigilancia el mayor aumento del producto de la Santa Bula a lo que nos alienta e incita nuestro católico monarca en su real despacho de erección mandándonos hagamos relación e informe de los curas y eclesiásticos que con aplicación y celo se distinguiesen en este ejercicio con el fin de que en vista de su merito les resulte el premio en remuneración de su trabajo y servicio. Como al contrario los curas y eclesiásticos que se demostraren remisos en esta parte incurrirán en la pena de real indignación con que son conminados y en la que se impone por el Señor Virrey de estos reinos en sus reales ordenanzas sobre que se les retengan los sínodos a los curas que se excusaren o manifestaren remisos en este asunto además de que no serán admitidos a oposición de curatos y canonjías si no hicieren constar haber desempeñado sus obligaciones lo que esperamos de vuestra aplicación y celo así lo cumpliréis ejecutando cuanto se manda en el modo y forma que se previene y en lo que cumpliréis con vuestro parroquial oficio y pastoral ministerio en beneficio espiritual de vuestra feligresía en obsequio de Su Majestad y particular provecho de esta provincia para lo cual y que tenga su debido efecto esta nuestra providencia mandamos se despache circular ante dos de nuestros comisarios para que por el notario de su juzgado sacándose un tanto autorizado lo remita con seguridad a los curas de su distrito quienes con la diligencia de haberse publicado en su curato lo devolverán a dicho Comisario quien nos dará cuenta de haberse así practicado que es hecho en Córdoba en 12 días del mes de diciembre de 1765.

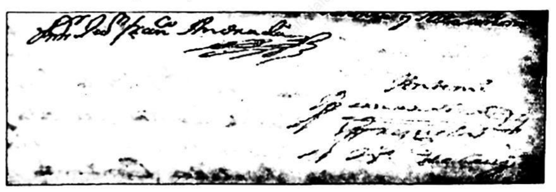
Otro si declaramos que todas las capillas que no son viceparroquias y hubieren y tuvieren título de prelado y consentimiento del Señor Gobernador, no pueden ni deben gozar los fueros de tales viceparroquias en cuya atención mandamos a todos los curas que desde luego se cierren no se diga misa en ellas hasta que se compongan con la santa cruzada para cuya composición ocurrirán los dueños de dichas capillas al comisario de su distrito teniendo título de prelado y patrón se les harán patentes al dicho comisario quien tomará razón

de ellos y nos dará cuenta de las viceparroquias que con las calidades expresadas tuviere en su respectiva jurisdicción. Fecho *ut supra* Don José Garay Bazán, por mandato del Señor Comisario Subdelegado General, Martín de Gurmendi, Notario de Cruzada.

Concuerda en todo y por todo con el auto de Su Señoría el señor deán dignidad de la santa iglesia catedral de Córdoba, examinador sinodal provisor Vicario general y Gobernador del Obispado, Comisario Principal y Ejecutor del breve de su santidad y subdelegado general en esta provincia del Tucumán por Su Majestad que Dios guarde y supremo consejo de la santa cruzada, el que remitió a esta ciudad de La Rioja el año pasado el 12 de diciembre de 1765.

Va cierto y verdadero, corregido y contestado y en caso necesario al original me refiero y lo hice sacar a pedimento de don José Antonio Baigorri de la Fuente, juez comisionario por el señor Gobernador y Capitán General de esta provincia para los padrones universales de esta dicha ciudad de Catamarca y sus jurisdicciones en virtud del circular despacho de Su Excelencia el Señor Virrey y es fecho por ante el notario eclesiástico y para que valga y de fe en juicio y fuera de él interpongo mi autoridad y judicial decreto en cuanto puedo y ha lugar en derecho y lo firmé en esta referida ciudad el 26 de febrero de 1767

Don Juan Francisco Andrada (firma) Ante mí, don Bernardino de Brizuela Notario de Cruzada (firma)



Don Juan Francisco Andrada, don Bernardino de Brizuela.

En la ciudad de Todos los Santos de La Nueva Rioja en el presente año el 10 de marzo de este año 1767, yo el maestre de campo don José Antonio Baigorri de la fuente, Juez de los Padrones Universales de la Santa Cruzada ordenados hacer por el Excelentísimo Señor Virrey y de los particulares de indios Visitador de sus pueblos de las ciudades Rioja, Valle de Catamarca y sus jurisdicciones por comisión del Señor Gobernador y Capitán General de esta provincia del Tucumán por Su Majestad que Dios guarde, etc.,

Por cuanto tengo concluida la dicha matrícula de cruzada y las demás diligencias que constan en este proceso por lo respectivo a dicha ciudad y sus extramuros.

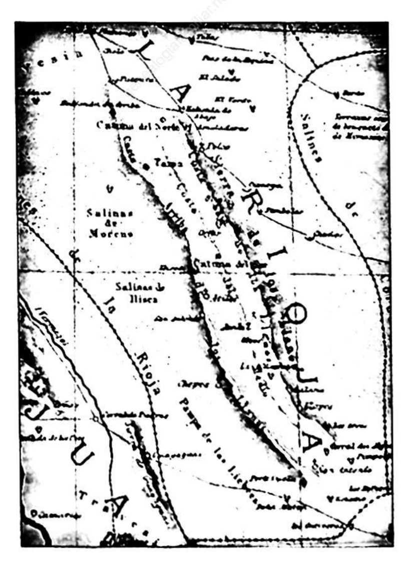
Respecto a no habérseme remitido las matrículas y licencias de los curatos de esta jurisdicción no obstante de haber requerido a los curas respectivos de dichos partidos.

Con tanto del despacho de Su Excelencia en cuya conformidad a instar a este juzgado el mas pronto cumplimiento del asunto tan encargado por Su Excelencia el Señor Virrey y Capitán General de estos reinos, mando se pase por mi, dicho juez, a los referidos partidos a practicar dichas diligencias y juntamente repartir en ellas las bulas correspondientes, la cual diligencia jamás se ha ejecutado, con grave perjuicio de este ramo y del bien espiritual de las almas.

Así lo proveo y mando y firmo yo dicho juez por ante mi y testigos a falta de escribano de que doy fe. José Antonio Baigorri de la Fuente Testigo Felipe Ceballos.



Don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Felipe de Cevallos.



La región de Los Llanos según el mapa de Víctor Martín de Moussy publicado en el atlas que acompañara su "*Description de la Confédération Argentine*" 1867.

En 15 días del mes de marzo de 1767 años don José Antonio Baigorri de la Fuente, vecino de la ciudad de Córdoba, en consecuencia y cumplimiento de la comisión que está puesta por cabeza de proceso, y facultad a mí en ella conferida y (en virtud del expreso mandato circular expedido por Su Excelencia, el Señor Virrey) y a mí cometida por el señor don Juan Manuel Fernández Campero Teniente Coronel de los Reales Ejércitos Superintendente de Real Hacienda, y Ramos de la Santa Cruzada y Guerra, Gobernador Capitán General de esta Provincia del Tucumán por Su Majestad Serenísima.

En consecuencia de la efectuación del Padrón Universal constituido en este beneficio de Los Llanos, en el cual para efectuarlo según y conforme a lo estipulado por Su Excelencia el Señor Virrey, y Su Señoría el Señor Gobernador, hice citación al Cura Vicario de este dicho beneficio de Los Llanos, el *doctor don Nicolás Videla del Pino*, en consorcio del cual, y de testigos (a falta de escribano), formé el padrón de todas las personas pertenecientes al mencionado beneficio en la forma y manera siguiente.

Las Estancias

En el margen a la izquierda dice "Número de los adultos" ______ en el margen a la derecha dice "Número de los párvulos"

Estancia 1

Primeramente *Estancia de* **Felipe Torres**, el dicho y su esposa, **Ana Oliva.** Sus hijos: Felipe ad., Manuel ad. En dicha Estancia reside también **Nicolás Torres**, el dicho y su esposa **Josefa Romero**, sus hijos, Francisca ad., José Ignacio ad., Rosa párv., Juana párv., Nicolás párv., Juana párv.

08 ______ **04**

Estancia 2

Estancia de las Amoladeras. Reside en ella **Lorenza Álvarez**, viuda. Sus hijos: **Julián Corso** ad., Gregorio ad., Juana ad., **Clara Corso**, viuda, sus hijos, **José Nieto** ad., Mercedes ad Simón párv., **Cipriano Álvarez** y su mujer, **Feliciana Díaz**; sus hijos Mercedes, ad., Juan Eusebio ad.

11 ______ **01**

ESTANCIA 3

Estancia de Polco[7] residen en ella, **Ignacio Salguero** y su esposa, **María Cisterna**, entenados suyos, **Juan Quevedo** ad., Lucas ad., Paula ad., Hipólito ad. Agregado, Pedro ad.

Residen en la misma estancia, **Agustín Corso** y su esposa, **Francisca Toledo**, sus hijos: Inocencio ad., Nicolás ad., Dionisia ad., Esteban ad., Francisco ad., Mariano párv., Valentín párv., José párv., Juan Angel párv., Francisco párv., Domingo párv. Viven en la misma estancia **Dionisio Corso** y su esposa, **Francisca Sotomayor**, mestizos. Sus hijos María del Rosario ad., Melchora párv. Agregados **Pedro Mercado** y su esposa, **María Vera**, mestizos.

19 ____ 7

ESTANCIA 4

Estancia de Santa Lucía residen en ella **Marco Luján**, mulato y su esposa, **María González**, española, su hija Petrona párv. Residen en la misma estancia **Bernardo Luján**, mulato y su esposa, **María Castro**, española, sus hijos Casimiro ad. Rosalía párv. María Cayetana párv. Bernardo párv.

Residen en la misma estancia **Pedro Luján**, mulato, y su esposa, **María Corso**, mestiza. Sus hijos Juan José párv. Narciso párv. Agregada, **Polonia Castro**, española sus hijos Juan párv. María Juana párv.

08 ____ **08**

ESTANCIA 5

Estancia de Santa Bárbara residen en ella **Melchor Ortíz** y su esposa, **María Juana Bergara**, españoles, su hijo Silvestre parv. **Rosa Argañarás**, viuda española.

03 ____ **01**

ESTANCIA 6

Estancia de la Huerta residen en ella **Juan Antonio Bustamante**, español, viudo, su hijo Esteban ad. Agregado Ramón, indio ad.

Residen en ella **Pedro Bustamante** y su esposa, **Bernarda Villegas** españoles, su hija Cayetana párv.

---

7 Polco es una pequeña localidad serrana ubicada a siete km de la Ciudad de Chamical, al pie de la sierra de los llanos. Allí esta el Lago de Polco alimentado por vertientes. Polco, Patquía y Guayapa fueron otorgados a Hernando de Arroyo, en cuya familia quedaron hasta mediados del siglo XVII. Los olongastas, habían fundado "Polco Arriba". Luego su población migró al este hacia algunos "ojos" de agua, denominándose" Polco Abajo" que actualmente es" Polco" una pequeña villa del departamento de Chamical.

Residen en ella juntamente **Juan Bustamante** y su esposa **Eduarda Romero** españoles, su hija Petrona párv.

Itt. **Valentín Torres** y su esposa, **Lucía Bustamante** españoles; sus hijos: Julio Luis ad., Andrea ad., Lorenza ad., Mariana Rosalía ad., Petrona ad. Pedro Dionisio ad. Joseph María párv. Juan de Dios párv. María de Jesús párv.

Itt. **Juan Carmelo Brito** y su esposa, **Inocencia Torres**, españoles, sus hijos Tomás León párv. Narcisa párv. Gregorio párv.

Itt. **Nicolás Brizuela** y su esposa, **Andrea Bustamante** españoles, sus hijos Tomasina ad. Hermenegildo ad. María Rudecinda párv.

21 ________________________________ **09**

Olta Pueblo de Indios[8]

Residen en el dicho, primeramente el **Cacique don Sebastián Aballay** y su esposa, **doña Polonia Chantan**, sus hijos: Agustina ad. Fernando ad. Felipe ad. Javier ad. Sebastiana ad. Hijos de esta, Manuel párv. Salvador párv.

Itt. **Juan Acosta**, indio, su esposa, María Mercedes: sus hijos Bernardo párv., María de los Dolores párv., Dominga párv.

Itt. **Simón Acosta** y su esposa, **Bernarda Castro**, su hijo: Juan de la Rosa párv.

Itt. **Matías Luján** ad., **Lorenzo Luján** ad., **Cándida Luján** ad., **Estanislao Luján** ad,. **Lorenza Luján** ad., **Agustín Chantan** ad,. **María Mansilla** ad., **Andrea Luján**, viuda, su hija: Ignacia, hijos de esta, Roque ad., Pedro ad., Ubaldo párv., Petrona párv.

Itt. **Esteban Luján** y su esposa, **María Bazán**, su hijo: Matías párv.

Itt. **Hilario Luján** y su esposa, **María Alfonso Pérez**.

Agregado de este Pueblo, **Enrique Zárate** y su esposa, **María Oviedo**, españoles. Sus hijos: Bernardo ad., Juan ad., Juana ad., Isabel ad., Atanasia ad.

Itt. **Vicente Silbera** y su esposa, **María Olalla Zárate**. Sus hijos María Mercedes ad., María del Carmen párv., Alejandra párv., Domingo ad.

Itt. **Juan Zárate** y su esposa, **Andrea Zárate**, su hijo Manzeliano párv.

Itt. **Francisco Barrera** y su esposa, **Bernarda Torres**: sus hijos Matías d., Juan Pablo ad., Luis ad., Leocadia ad., Bernarda ad.

Itt. **Antonio Castro** y su esposa, **Serafina Aballay**, su hijo Juan Grego-o, párv.

Itt. **Teresa Gutiérrez**, viuda, sus hijos: Andrea ad., Lucía ad., Sebastiana ad.

Olta, fue feudo de don Gonzalo Duarte de Meneses desde 1591, pasó después a los Nuñez Pinazo y a Gregorio Brizuela hasta 1705. Permaneció vacante hasta 1756 (fecha en la que contaba con diez indios de tasa) en que fue encomendado a Santiago de Castro y Frías. Los tributarios de Olta fueron trasladados a San Miguel por su encomendero en fechas tempranas y no sabemos si alguna vez retornaron a sus tierras.

Itt. Cipriano Silbera y su esposa, **Marcela González**, sus hijos: Pedro Juan párv., Vicente párv., José Antonio párv.

Itt. Francisco Luna y su esposa, **María de la Candelaria Silbera. Itt Cándida Gutiérrez**, sus hijos: Lorenzo ad., Domiciano ad., Catalina párv., Romualda párv.

Itt. Nicolás Gutiérrez ad.

Itt. Pascuala Moreno ad.

Itt. Gregorio Luna y su esposa, **Bárbara Chantan**, sus hijos: Petrona ad., Rafaela ad., Santiago ad., Juan de la Rosa ad., Mariela párv., Tomás párv.

Itt. Nicolás Orozco y su esposa, **Damiana Machuca**. Sus hijos Luisa párv. Tomasina párv.

Itt. Carlos Olguín y su esposa, **Lorenza Espinosa:** su hija María Josefa párv.

Itt. José Nieto y su esposa, **María Brizuela.**

Su hija: Petrona ad.

72 ———————————————— **24**

ESTANCIA 7

Estancia de Talba y Estancia Vieja residen en ella **Juan Peña** ad., **Juan Felipe Peña** ad., **Marcelo Peña** ad.

Itt. José Arias y su esposa, **Josefa Muñoz**. Sus hijos Bernardino ad., Andrea ad.

Su esclava: Ana María ad. Un huérfano: Juan de la Cruz ad.

Itt. Juan Pablo Arias y su esposa, **Agustina Pacheco**. Sus hijos: Juan José párv., Pedro Pablo párv.

Itt. Feliciano Tello ad., **Faustino Tello** ad., **Cipriano Tello** ad., **Javier Tello** ad., **Gerarda Tello** ad., **Leandro Tello** ad.

Itt. Francisco y su esposa Ignacia, mulatos, sus hijos: José ad., Ventura ad., Esteban ad., Feliciano ad., Gregoria ad., Juan de Dios ad., Silvestre ad., Francisca ad., María de las Nieves ad.

Itt. Marcos Zárate su esposa, **Josefa Oviedo**, sus hijos: Baltasar ad., León ad., José Sixto ad., Feliciano ad., Fructuoso ad.

Itt. Santos Díaz y su esposa, **Francisca Barreto.**

Itt. Nicolás Zárate y su esposa, **Lorenza Díaz**, españoles: sus hijos María Petrona ad., Bonifacio ad., José María ad., Antonio Abad ad., Inocencio ad., Basilio ad., Pablo ad., Claudia párv. Huérfana Pabla párvula.

Itt. Juan Jerónimo Zárate y su esposa, **Andrea Zárate**, su hijo: Juan Marceliano párv.

18 ———————————————— **05**

Estancia 8

Estancia de la Aguadita, residen en ella **Francisco Luna** y su esposa, **Bartolina González**, su hijo: José Domingo ad.

Itt. **Roque Heredia** y su esposa, **María Ontivero**, sus hijos: Pedro Juan párv., Ma. Magdalena párv.

Itt. **Miguel Salinas** y su esposa, **Nicolasa Páez**. Sus hijos: Leandro ad., María Rosa ad.

Itt. **Juan Pizarro** y su esposa, **Ana Salinas**, sus hijos: Juan párv., Teodoro párv., Victoria párv.

Itt. **Raimundo Peralta** y su esposa, **María Farías**, mulatos, su hijo Bernabé párv.

Itt. **Leandro Peralta** y su esposa, **Catalina González**, mulatos: sus hijos Gregorio ad., Juan Angel párv., Estefanía párv.

16 ______________________________ **08**

Estancia 9

Estancia de Olpas. Residen en ella, **Domingo Argañarás** y su esposa, **María Zárate**, su hija, María Manuela párv. Agregada **Ignacia Zárate** ad., **Lorenza Zárate** ad. Criado: Antonio ad.

Itt. **José Aguirre** y su esposa, **Cándida Díaz**: sus hijos Bartolomé ad., Cándida Rosa ad., Lázaro ad, Esteban ad., Pedro Juan párv., María ad., huérfana.

Itt. **María Díaz** ad. Sus hijos Juana Flora ad., María del Carmen ad., Mariano ad.

Itt. **Domingo Bustos** y su esposa, **Pascuala Barrionuevo**. Josefa huérfana ad.

Itt. **Lorenzo Bustos** y su esposa, **Bárbara Alanís**, sus hijos Dionisio ad., María Mercedes ad., Juana párv., Damiana párv.

Itt. **Julio Alanís** y su esposa, **Margarita Argañarás**, sus hijos María ad. Agregado Marcelo Masa ad.

Itt. **Mateo Masa** y su esposa, **Victoria Alanís**, sus hijos José párv., Silvestre párv., Antonio párv.

Itt. **Lorenza Argañarás**, viuda. Sus hijos María Mónica ad., Pablo Timoteo ad., María del Pilar ad., Juan Valerio ad, Francisco ad., Juliana párv.

Itt. **María Barrionuevo**, viuda.

Itt. **Lorenzo Zárate** y su esposa, Josefa. Sus hijos María de los Dolores ad., José párv., Marcos párv., María Josefa párv., Francisca párv.

Itt. **Matías Alanís** y su esposa, **Teresa Zárate** y sus hijos María Francisca ad., Petrona párv., María Isabel párv., María Solana párv., Gregoria párv.

Itt. Ignacio Zárate y su esposa, **María Brito**. Huérfano Juan Andrés párv.

Itt. Francisco Fatiga, y su esposa, **Francisca Luján**, sus hijos Juan José ad., Pedro Juan párv. Su madre **Juliana López**.

Itt. Petrona Barrionuevo, viuda, su hijo: Cristóbal ad.

Itt. Lorenzo y su esposa **Ana Luján** y sus hijos: María ad., Juan Ignacio ad., Bernarda ad, Cayetano párv., Calixto párv.

55 _________________________________ **20**

Estancia 10

Estancia de Catuna, residen en ella **Catalina Alanís**, viuda. Sus hijos: María Florentina ad., Francisca ad., Melchor Santos ad., Feliciano ad., María ad., Bartolina ad., Martín Lorenzo ad.

Itt. Cayetano Ontiveros y su esposa **Catalina Brito**: sus hijos María Gregoria párv., Juan Pablo párv. huérfano, Josefa ad.

11 _________________________________ **02**

Estancia 11

Estancia del Agua Dorada, residen en ella **Jacinta Quintero**, viuda. Sus hijos **Leonardo Villegas** ad., María del Tránsito ad., María Jacinta párv., Inocencio párv.

Itt. Mariana Quintero, viuda, sus hijos: Clara Gualberta ad., Dionisia ad., Pascuala ad., Ignacia ad., Agustina ad., Lino párv., María Cruz párv., Basilio párv.

Itt. Juan Antonio Sulbeta y su esposa, **Lorenza Benegas**, su hijo Bernardo párv.

Itt. Juan Nicolás Quintero y su esposa, **María Josefa Machuca**; sus hijos Fabián ad., Sebastián ad., Jacinta ad., Lorenza párv., María Luisa párv., Juan Bautista párv., **Gordiano Cruz** párv. Agregados **Juana Rosa Machuca** ad, **Juan Benegas** ad.

18 _________________________________ **10**

Estancia 12

Estancia de San Nicolás de la Aguadita residen en ella, **Francisco Ontiveros** viudo, sus hijos **Raimundo Ontiveros** y su esposa **Antonia Quintero**.

Itt. Pedro Ontiveros y su esposa, **Bernarda Rosales**. Su hijo Andrés párv. Agregados: **Juan Romano** y su esposa, **Alejandra Ruarte**, sus hijos Francisca párv., Manuela párv.

Itt. Julián Gómez y su esposa, **Tomasina Ontiveros**, su hijo Floriano ad.

10 _________________________________ **03**

ESTANCIA 13

Estancia de Ambil residen en ella **Lorenzo Flores** y su esposa, **Teodora Ontiveros**. Sus hijos Valeriana ad., Isidora ad., Ignacio ad., Tomasina ad., Silvestre ad. huérfano, Juan Gregorio, agregado ad.

Itt. **Domingo Galván** y su esposa **Teresa Flores**, sus hijos: Clemente ad., Petrona ad., Rafael párv., Justo, párv., María párv.

Itt. **Martín Llanos** y su mujer, **Mónica Flores**, sus hijos Juan Bernardo ad., Juan José ad., Laurencia párv.

Itt. **Juan Quintero** y su esposa, **Bernarda Flores**, sus hijos María Mercedes párv., Laurencia párv., Joseph párv., María Cristina párv.

Itt. **Ignacio Agüero** y su esposa, **María Rosa Quintero**. Sus hijos Elena ad., Antonio ad., Liberata ad., Isidora ad., Norberta ad., Alejandro párv., Pedro párv., Simón párv.

Itt. **Juana Agüero**, su hija, María Dolores párv.

Itt. **José Tello** y su esposa, **Melchora Ontiveros**, españoles, sus hijos Francisco ad., Ana María párv.

Agregados **Francisco Rojas**, mulato, su hijo Martín ad.

Itt. **Felipe Torres** y su esposa, **María Ontiveros**, españoles. Sus hijos: Pedro ad., Faustino ad., Juana Isabel párv., María párv. huérfanas.

Itt. **Santiago Agüero**, viudo, su hijo Manuel Cayetano ad. españoles.

Itt. Josefa mulata viuda, una nieta suya, María Manuela párv. agregada de este lugar:

Itt. **Carlos Balda** ad. Su tío **Felipe Torres** ad.

Itt. **Apolinario Ruarte** y su esposa, **Bernarda Muñoz**, mulatos. Sus hijos, María ad., Manuel ad., Juan Crispín ad., Gabriela párv.

Itt. **Lázaro Mercado** y su esposa, **Ana Gómez**, mulatos. Sus hijos Juan de Dios párv., Agustina Rosa párv.

Crisóstomo Muñoz, mulato ad.

Itt. **Lorenzo Tello** y su esposa, **Francisca Ontiveros**, españoles, sus hijos María Nieves ad., Ignacio Nazario ad., Pedro de los Ángeles ad., Vicente ad., Agustina ad., Matías ad., José párv., Bernarda párv., María de los Dolores, huérfana párv.

54 ______________________________ **21**

ESTANCIA 14

Estancia de Chelco residen en ella **Santos Guzmán** y su esposa, **Pabla Balda**, sus hijos Belisaria ad., Juan Guillermo ad., Casimiro ad., Clemente ad., Mónica párv., Isidora párv., españoles.

Itt. **Petrona Maldonado**, sus hijos **Bernardo Ruarte** ad., Bartolomé párv., Tiburcio ad., españoles.

Itt. Juan Ignacio Arias y su esposa, **María Ruarte**, entenada **Melchora Ruarte** ad. Sus hijos Julián párv., Jacinto ad., María párv.

Itt. Juan José María Gracia Ruarte ad.

Itt. Fermín Barras y su esposa, **Manuela Ruarte**, sus hijos Susana ad., Carlos ad., Carmen párv., Petrona párv.

Itt. Cristóbal Ruarte y su esposa, **Antonia Zárate**, su hija: Martina ad., españoles.

Itt. Pedro Ruarte y su esposa, **Ángela Zapata**, sus hijos: Dominga párv., Petrona párv.

Itt. Baltasar Rodríguez y su esposa, **Andrea Zárate**. Su hija: Ignacia ad.

Criado: **Gregorio Escudero** ad. Teodora ad., mulatos, hijos: Juana ad., Isabel ad., Casiano párv.

Itt. Francisca Brizuela, viuda. Juan de Dios vdo.

Itt. María Machuca. Sus hijos **María Quintero** ad., Esteban ad., Juliana ad., Rosa ad., Santiago párv., Juan Francisco párv., españoles.

Criado Pedro indio ad.

Agregados: **Ana Ruarte**, española, sus hijos: Magdalena ad., María Trinidad párv., María Olalla ad., Micaela párv.

40 ____ **14**

Estancia 15

Estancia de Toro Muerto. Residen en ella, **Esteban Aguilera** y su esposa, **Josefa Gómez**, pardos, sus hijos María ad., Juan José ad., Tomasina ad., Candelaria ad., Mariano párv., Manuel párv., Tomasina párv. José María, huérfano ad.

Itt. José Aguilera y su esposa, **Tomasina Barrera**, pardos, sus hijos Eusebio ad., Ana ad., Margarita ad.

12 ____ **03**

Estancia 16

Estancia de San José de Solca, residen en ella **Juana Cejas**, su hijo, **Bernardo Roldán** ad.

Itt. Su ent. **José Roldan**, indio y su esposa, **María Rodríguez** española, sus hijos Pedro ad., Feliciano ad., Bartolomé ad., Juan León ad.

Itt. Josefa Roldan, viuda. Su hijo Bonifacio párv.

Itt. José Justo Roldán y su esposa, María Mercedes, mulata

11 ____ **01**

Estancia 17

Estancia de Macasín residen en ella **Luis Ávila** y su esposa, **María Villegas**, españoles, sus hijos Domingo ad., Roque Jacinto ad., María ad. Su ent. **Juan Pascual Acosta** y su esposa **Jerónima Ávila**, españoles. Sus hijos Francisco ad., Manuel párv., Juan de Dios párv., Juan Bernardo párv.

Itt. **Pedro Ávila** y su esposa, **Agustina Agüero** españoles.

Sus hijos María Antonia párv.

Itt. **Francisco Ávila** y su esposa, **Serafina Agüero**, españoles;

Itt. **Manuel Agüero** y su esposa, **Clara Ávila**, españoles.

Sus hijos María párv., Andrea párv.

Itt. **Lorenzo Moreno**, mulato, su esposa, **Lorenza Ávila**, española, sus hijos Lorenza ad., María Dominga ad.

Itt. **Pedro Nolasco Vargas** y su esposa, **Andrea Escudero**, sus hijos Agustín párv., María Mercedes párv.

Itt. **María Gracia Escudero**, viuda, parda, su hijo, Juan José párv.

21 ____ 9

Estancia 18

Estancia de la Arada residen en ella **Geminiano de la Merced**, mulato, su esposa, **Bernarda Barrionuevo**, india. **Basilio de la Merced**, español, huérfano ad., **Juana Ponce**, nieta de dicho Geminiano, ad.

Itt. **Ignacia de la Merced**, viuda, un sobrino suyo Francisco ad.

Itt. **Juan de Vega** y su esposa, **María de la Merced**, sus hijos, Manuel ad., María Rosa párv., María Dolores párv.

Itt. **Antonio Ponce** y su esposa, **Estefanía de la Merced**. Sus hijos: María Rosa ad., Micaela ad., Dorotea ad.

Itt. **Bartolomé Vega** y su esposa, **Bernarda Ponce**.

Itt. **Enrique Bazán** y su esposa, **Francisca de la Merced**, una sobrina de los dichos, Juliana ad.

Agregados, **Juan José Flores** y su esposa, **Josefa Barrionuevo**, pardos.

Juan Francisco Garín, su hijo; Silvestre ad.

23 ____ 4

Estancia 19

Estancia de las Cañas residen en ella: **Miguel Moreno**, mulato, su esposa, **Sebastiana Muñoz**, mestiza.

Sus hijos Juan Tomás ad., Francisca ad., Tomás ad., Eulalia ad.

Agregados: Bernardo, Andrés, **María Ruarte** indios asimismo.

Itt. Juan Antonio Moreno y su esposa, **Faustina Ávila**, española. Sus hijos Juan Pablo ad., Dionisio ad., María ad., Pedro ad., Lorenzo ad., Silvestre párv., Apolinario párv.

Itt. Juana Zárate, agregada, su hija Feliciana ad. Su hija María del Rosario párv.

Itt. Simona Moreno, viuda.

Sus hijos: Pedro ad., Miguel ad., María del Tránsito párv., Juan José párv.

Itt. Manuel Toledo, español, y su esposa, **Petrona Moreno**, mestiza

Sus hijos Roque párv., Andrés párv.

Itt. Justo Moreno, mestizo y su esposa, **Dominga Ávila** española, sus hijos María de las Nieves párv., María de los Dolores párv.

Itt. Juan Antonio Barrionuevo, mestizo y su esposa, **María Moreno**; sus hijos María ad., Teresa ad., Alberto ad., Francisco ad., Juliana ad., Ambrosia ad., Anastasio párv., Pedro Matías párv.

Tomasina Vargas agregada, ad.

34 ________________________________ **11**

ESTANCIA 20

Estancia de la Chimenea, residen en ella, **Francisco Paz**, viudo, pardo, sus hijos María Rosa ad., Pedro Pablo ad., Eusebio ad., Francisco ad.

Sobrinos huérfanos: Lázaro ad., Ramón ad., Leonardo ad., Antonio ad., Ventura ad.

Itt. Lázaro Nieto y su esposa, **Eugenia Almonacíd**, naturales, sus hijos; Lucas ad., María Catalina ad., Basilio ad., Agustín párv., María del Rosario párv.

Itt. Lucas Almonacíd y su esposa, **María Nicolasa Quintero**, sus hijos. Isabel ad., María Juana párv.

Itt. Francisco Almonacíd y su esposa, **Ignacia Vázquez**. Sus hijos Manuela ad., Juan de la Cruz párv., Juan Agustín párv. Agregado: Andrés ad. Pardo.

Itt. Alejo Quintero y su esposa, **María Rosa Ruarte**. Sus hijos María Mercedes ad., Pablo ad., Juan párv.

Matías ad. huérfano.

Itt. Juan Cuello y su esposa, **Bernarda Castillo**, mulatos.

Itt. Juan Marcos Cuello y su esposa, **Josefa Paz**, mulatos y **Cipriano Vázquez** ad.

Itt. Juan Ventura Olmos y su esposa, **María Clara Luna**, mulatos, sus hijos Pedro ad., Juan Pascual párv., Mateo párv., Pedro Felipe ad., su hermano.

Itt. Nicolás Paz, su esposa Rosa, mulatos, sus hijos Blas ad.

Itt. Teresa Argañaraz, viuda, sus hijos Lorenzo ad., Eugenio ad., Ramón ad., María ad.

Itt. **Gregorio Albornoz** y su esposa, **Dionisia Luján**. Sus hijos Justo ad., Juan Antonio párv.

Itt. **José Ávila** español y su esposa, **Catalina Luján**, mulata, sus hijos Miguel ad., Francisco ad., Lorenzo ad., Manuel ad., Margarita ad., Juan (¿) Tomás párv., José párv., Magdalena párv.

Itt. **Juan Guzmán** y su esposa, **Micaela Machuca**, mulatos. Sus hijos Dorotea párv., Fermina párv.

56 ____________________ 14

ESTANCIA 21

Estancia de Alcasilla residen en ella **Francisco Ontiveros** y su esposa, **Bartolina Escudero**, españoles, sus hijos: Cristóbal ad., Pedro ad., Tiburcio ad., Hipólito ad., Francisco ad., María ad., Juan José ad.

Agregados: **Juan Barrionuevo** y su esposa, **Leonarda Reyes** mulatos, sus hijos Bartolomé ad., Mateo ad., Francisca ad., María francisca ad., Miguel ad., Silvestre párv.

Itt. **Pedro Cuello** y su esposa, **María Sanabria**, sus hijos María del Rosario párv., Gabriel párv.

Itt. **Pedro Nieto** y su esposa, **Isidora Sanabria**, sus hijos: María Dionisia párv., María Flores párv.

Itt. **Joaquín Carabajal** y su esposa, **Petrona Ontiveros**, sus hijos: María Victoria ad., María Ignacia párv., María de los Ángeles párv.

Itt. **Miguel Baquero** y su esposa, **Lorenza Montiveros**, españoles. Su hijo Casimiro párv.

25 ____________________ 08

ESTANCIA 22

Estancia de Casangate, residen en ella **doña Rosa Gutiérrez**, viuda, española, sus hijos Miguel Nicolás ad., Florentino ad., Juan Alberto ad., José ad., **Teresa Vega** y su esposo, **Juan Troncoso**. Sus hijos, Ana ad.

Itt. **Don Antonio Castro** y su esposa, **doña Petrona Paz**, sus hijos José Agustín ad., Estefanía ad. Esclava, Juana ad. Agregados Juana ad. Margarita ad. Ubencia ad. **Cayetano Vega** párv. Felipe, Juliana ad. Ana ad. Mulatos

(¿) ____________________ 01

ESTANCIA 23

Estancias de la Laguna y la Saladilla residen en ella **Tomás Romero** y su esposa, **María Acosta**, españoles, su hija María Lorenza párv.

Itt. **Bonifacio Villegas** y su esposa, **María Benegas**, mestizos, sus hijos Marcos párv., Margarita párv., Juan de la Rosa párv. **Itt. Sebastiana Villegas**, mestiza, su hijo Isidro párv.

Itt. **Eugenio Flores** y su esposa, **Juana Quintero**, sus hijos Andrés ad. José Casimiro ad. Ignacia ad. Juan Francisco ad. Valentina ad. Alberto párv. Constantino párv. Julián agregado ad.

Itt. José Flores y su esposa, **Mariana Machuca**, españoles. Sus hijos María Tomasina ad., Santiago ad., Jerónima ad., Juana Rosa ad., José ad., Francisca Simona ad., María Olalla párv., Francisco párv., Juan Ignacio, huérfano párv.

Itt. **Pedro Pablo Ovejero** y su esposa, **María Josefa Flores**, españoles, su hijo José Antonio párv.

23 ________________ **11**

ESTANCIA 24

Estancia de Nacate residen en ella, **Agustín Mercado** y su esposa, **Bárbara Pérez**, españoles, su hijos Miguel ad. María Magdalena ad.

Itt. José Robledo y su esposa, **María Mercado**. Sus hijos Petrona ad., María párv., José Ignacio párv.

07 ________________ **02**

ESTANCIA 25

Estancia de Uturuncuyaco, residen en ella **don Domingo Pereyra** y su esposa, **Ana Barrionuevo**, sus hijos María Gracia ad., Simona Teresa ad., Cristóbal ad.

Itt. **Juan José Pereyra** y su esposa, **Agustina Tello**, sus hijos, Anselmo párv., María Gregoria párv.

Esclavos: **Ufenia Pereyra**, sus hijos: Ignacio ad., Catalina ad., María párv., Álvaro párv. **Cristóbal Alarcón** marido de la esclava. Martín párv. huérfano. **Esteban Molina** ad. agregado.

Itt. Don Salvador Rubio y su esposa, **Ignacia Pereyra**. Su hija María párv. Nolasco esclavo ad.

Itt. Sebastián y su mujer, Josefa, su hija, Rosa párv. agregados.

Itt. Fernando Mercado y su esposa, **Juana Argañarás**, españoles, sus hijos Juan de la Cruz ad., Nicolás párv., María Catalina párv.

Itt. Su suegra, **María Flores**, española, sus hijos, Miguel ad., Domingo ad., Marcos ad., María ad. huérfana.

25 ________________ **09**

ESTANCIA 26

Estancia de Chepes residen en ella, **Ana María Tello**, viuda. Sus hijos Juan Antonio ad., Feliciano ad., María Josefa ad., María Teresa ad., Policarpo ad., José Crispín ad., Juliana párv., Serafín párv.

Itt. **Lorenza Tello**, viuda, su hija María Victoria ad.

Agregados: **Rufino Escudero** ad., **Manuel Brizuela** ad.

Itt. **Francisco Brizuela** y su esposa, **Catalina Tello**, españoles, sus hijos Antonio ad., Juan Florencio ad., Agustina ad., Inocencia ad.

Criada Petrona ad., María Francisca párv.

Itt. **Justo Brizuela** y su esposa, **Jacinta Flores**, españoles, su hija Josefa párv.

Criados: Pantaleón ad., María párv.

21 ______________________________ 09

ESTANCIA 27

Estancia de Ulape residen en ella **María Ontiveros**, viuda, española.

Sus hijos Bernardo ad., Juan José ad., Cayetano ad., Lucas ad., Francisco ad., Antonio ad., María ad., Inocencio párv., Lorenzo párv., Damián párv.

Itt. **Francisco Torino** y su esposa, **Antonia Tello**, españoles, su hija Juana Rosa ad.

Petrona agregada ad. Sus hijos Pascual ad., José ad., Fermín ad., Manuel párv., Constantino párv.

Itt.. **Francisco Guardia** y su esposa, **Mónica Ferreyra**.

Itt. **Catalina Alcaráz**, viuda, sus hijos Pedro ad., Juan Bernardo ad., Anastasia ad., Nicolás ad., Antonio párv., Hermenegildo ad., Lorenzo ad., Petrona párv. Otra Petrona párv., todos españoles.

Itt. Agustín, indio y su mujer, Pascuala, india, su hija María.

Itt. **Silvestre Agüero** y su esposa, **Lorenza Rojas**, españoles. Sus hijos Antonia ad., Juana ad., Pedro ad., José Miguel ad., Tránsito ad., Martina párv., Dionisio párv., Lorenzo párv.

______________________________ 11

ESTANCIA 28

Estancia de las Minas. Residen en ella **Ignacio Escudero** y su mujer, Pas-uala, indios. Sus hijos Mónica ad., Nicolás ad., Juana Rosa párv., Francisco árv.

Itt. **Pedro Ferreyra** y su esposa, **Josefa Escudero**, españoles, sus hijos Ma- ad., Ana ad., Miguel ad., Gregorio ad., Francisco ad., Nolasco ad., Juan árv. Rosa párv.

Itt. **Tomás Escudero** y su esposa, Rufina, indios. Sus hijos Timoteo ad. Francisca párv. Luisa párv.

15 ______________________________ **06**

ESTANCIA 29

Estancia de Villa Casana, residen en ella: **Clara Rojas**, española, viuda. Sus hijos: Juan Tomás ad. Otro Juan ad.

Itt. Dionisio Vargas, indio y su esposa, **Bartolina Miranda** española, sus hijos: Justo ad., Juana ad., Bartolo ad., Florencia párv.

Itt. Cruz Amaya y su mujer, **Ana Domínguez**, españoles. Sus hijos Santiago párv., Juan párv., Jerónimo ad.

Itt. Pedro Amaya y su esposa, **Tomasina Tello**, españoles, su hija Cayetana ad.

Itt. José Ignacio Guzmán y su esposa, **Laurencia Tello**, españoles, sus hijos María ad., María Paula ad., Claudia ad., José Antonio ad., María Francisca párv.

Itt. Santiago, indio y su esposa, **Ignacia Escudero**, india, sus hijos Pedro ad., Rosa ad., Manuel ad., Lorenzo párv., José francisco párv.

Itt. Blas Jacinto, indio y su esposa Feliciana, sus hijos Santos párv., María Victoria párv. Otra más párv.

Itt. Damasceno Barrionuevo y su esposa, **Dominga Escudero**, españoles, sus hijos Venera ad., Nicolasa ad., Juana Rosa ad., María Lugarda párv., José Gabriel párv., Cristiano párv.

Itt. María Barrionuevo e Hilario ads.

Itt. Julián Barrionuevo, mestizo y su esposa, **María Escudero**, natural, sus hijos Vicente ad., María ad., Gerardo párv., Francisco párv., José párv.

38 ______________________________ **16**

ESTANCIA 30

Estancia de Santa Rosa, residen en ella **Belisario González** y su esposa, **Felipa Ogaza**, españoles. Su hijo José Cruz ad.

Itt. Clara María Robledo ad. y Bernarda su hermana ad., María Martina ad., Toribio párv., Francisco párv., José Ignacio párv.

Itt. Catalina González, viuda, española, sus hijos María ad. y otra Mercedes párv.

Itt. Martín Contreras y su esposa, **Micaela Rodríguez**, españoles, sus hijos José Antonio párv., María Clemencia párv.

12 ______________________________ **08**

Estancia 31

Estancia Noqueve, y la Aguadita. Residen en ellas: **Gregoria Cortés**, española ad., Alonso ad., **Antonio Lucero** y su esposa, **María Cortez**,

Itt. **Juan Argañarás** y su esposa, **Juana Sánchez**, españoles, sus criados **José Varión** ad., María Rosa ad., hijos de esta Nicolás párv., Agustina párv.

Itt. **Pedro Argañarás** y su esposa, **Tomasina Sánchez**, españoles, sus hijos Esteban ad., Apolonia ad., Luciano ad., Nicolás ad.

Itt. **Sebastiana Arias**, viuda, española, sus hijos Juan José Agustín párv., Juan Inocencio párv., Anselmo párv., María Ignacia párv.

Criada María Josefa ad.

Itt. **Bernarda Argañarás**, viuda, española, sus hijas Micaela ad., Simona ad,. Nicolás ad., Ignacio párv.

Itt. María, india ad., Faustino, español ad.

Itt. **Francisco Sánchez** y su esposa, **Gregoria Zárate**, sus hijos Prudencio párv., Juan de la Cruz párv.

Agregados; **Joaquín Molina** y su esposa, **Paula Reynoso**, españoles, sus hijos, Santos párv., Lorenza párv., Marcelina ad.

Itt. **Basilio Molina** y su esposa, **Magdalena Rojas**, españoles

Itt. **Hilario Molina** ad. español.

Itt. **Gil Tanquia**, indio y su esposa, **Martina Vargas**, mestiza, sus hijos Bernarda ad., Mariano ad., Alejandro párv., Feliciana párv., Nicolás párv.

Itt. **Francisco Campos**, indio y **Francisca Espinosa**, su esposa, mulata, su hijo Eusebio, párv.

Itt. **Baltasar Tobar** y su esposa, **Pascuala Gómez**, naturales, sus hijos Narciso ad., Juan ad.

44 ______________________________ **15**

Estancia 32

Estancias de Puluchan y Salana, residen en ellas **Juan Aguirre** y su esposa, **Dominga Pereyra**, españoles.

Agregados: José indio ad., Pascual indio ad., María del Pilar española, párv.

Itt. **Jerónima Vargas**, viuda, española. **María Bilbao**, española.

Itt. **Marcos Pinto** y su esposa, **Ignacia Bilbao**, españoles: sus hijos Ramón ad., José párv., Marcelo párv.

Itt. **Valeriano Arce** y su esposa, **Mariana Rojas**, españoles, sus hijos Laurencio ad., Pedro ad., María Rosa ad., Cayetana ad., Tomasina ad., Narcisa ad.

Criado: Ramón indio ad.

Itt. **Juan Antonio Arce** y su esposa, **Ignacia Mercado**, españoles. Su hija María Juana párv.

Itt. Agustín Arce y su esposa, **María Torres**, españoles.

Itt. Manuel Cabezas y **Dionisia Arce**, españoles, sus hijos Juan Bernardo párv., Julio Francisco párv.

Itt Felipa ad. Patricio ad. Casilda ad. Mónica ad. Gerarda ad. José Amaranto párv.

29 ____ **07**

Estancia 33

Estancia de Malanzán. Residen en ella **Manuel Ribero** y su esposa, **Juana Ávila**, española, sus hijos Bernardo ad., Luisa ad., Eugenio ad., Juan ad., Paula ad., Agustín párv. Criada: **Apolonia Escudero**, india ad.

Itt. Francisco Vera y **Ana María Ávila**, españoles, sus hijos Dionisio ad., María Francisca ad., Petrona ad, Rafaela párv., Juan Isidoro párv., Bernarda ad.

Itt. Cristóbal Yacanto, indio, y su esposa, **María Felipa Ávila**, española, sus hijos Petrona ad., Anastásia ad., Pedro párv., Manuel párv., Laurencia párv., Rosa párv., Manuela párv.

Itt. Domingo Bergara y **Alejandra Ávila**, su esposa, españoles, sus hijos Paula ad. Hermenegildo ad. Julio Toribio ad. María Nicolasa ad. Mariana ad. Ignacio ad. Dolores párv.

Itt. Julio José Ávila y su esposa, **Juana Montaño**, españoles sus hijos Juliana ad., Juan Univencio ad., María Francisca ad., Nicolás ad., María Marta párv., María asunción párv.

Itt. Ángela Contreras, española, viuda. Sus hijos **Luis Ávila** ad.

Itt. Joaquín Cabezas y su esposa, **Antonia Ávila**, españoles, sus hijos Florentino ad., Claudio ad., María Casilda ad., Tiburcio ad., Juan Antonio ad., Vicente ad.

Itt. Raymundo Cabezas y su esposa, **Rosa Ávila**, sus hijos Juan Basilio ad., Juan Francisco párv., Julián párv.

Itt. Don Francisco Peñaloza[9] y su esposa, **doña Mariana Mercado y Toledo**, españoles, sus hijos Dorotea ad., Nicolás ad., Diego ad., Margarita ad., Vicente ad., Dionisio ad., Genuaria ad.

Criados: Martín ad., Josefa ad., María ad., sus hijos Juan de la Rosa párv., Serafina párv., Baltazar párv., Teresa ad., Severina párv., Francisco ad., Rita india ad., **Josefa Villafañe** ad., **Pedro Vargas**, mestizo ad.

Itt. Don Miguel Bazán y su esposa, **doña María Victoria Peñaloza**, españoles, sus hijos María del Carmen párv., María de los Ángeles párv., Petrona párv.

Criados: **Antonio Bazán**, indio ad., Ignacio ad., Bernarda ad., mestizos.

67 ____ **20**

9 Don Francisco Peñaloza, natural de los reinos de España de origen aragonés había casado con la criolla doña Teodora de Avila.

Atiles[10] *Pueblo de Indios*

Residen en él **Bartolo Vargas**, indio ad.

Itt. Rosa Brizuela, viuda, india, sus hijos **Pedro Iguanta**, indio ad., Petrona ad., india, sus hijos María Josefa ad., Lucía ad., Dionisio ad., José Ignacio párv., Matías párv.

Itt. Matías Ayunta y su esposa, **Dominga Escudero**, sus hijas Victoria ad., Lucía ad.

Agregados: **Gertrudis Ayunta**, india, ad., **Mateo Amaya**, indio y su esposa, Antonia, india, sus hijos Juan Huberto ad., Juan Asensio ad., María ad.

Itt. Lorenzo Escudero, indio ad., **Isabel Vargas**, sus hijos Bartolomé ad., José ad., Pablo ad., Diego ad.

Itt. José, indio y **Lucía Chofata**, sus hijos Antonio ad., Alberto ad.

Itt. Apolinario Guzmán, español y **Juliana Chofata**, india, sus hijos Andrea ad., Antonio párv., Eugenia párv.

Itt. Juan Asensio Benegas, indio y **Agustina Verón**, india, sus hijos Agustín Celedonio ad., Hermenegildo párv., Micaela ad.

Itt. Pedro Tanquía y **Josefa Ayampi**, su esposa, indios, sus hijos, Sebastiana párv., Manuel párv., Catalina ad., Bernarda párv., **José Tanquía** ad.

Itt. Sebastián Ayampi y su esposa, **Agustina Quintero**, indios. Sus hijos Bartolina ad., Petrona ad., Paula ad., María ad., Juan Prudencio ad., Juan José ad., Ambrosio párv.

Itt. Pedro Juan Sandande, indio y **Juliana Ayampi**, india, su esposa.

Sus hijos Gertrudis párv., Narcisa párv., Juan párv.

Itt. Antonio, indio del pueblo, **Bárbara Villegas**, india.

Sus hijos Lázaro ad., Juan ad.

Itt. Pascual Molina indio ad., **Justo Molina** indio ad., **Dionisio Molina** indio ad., **María Josefa Molina** india ad., **Ramona Molina** india ad., sobrino de esta Manuel indio ad.

59 ______________________________ **12**

Estancia 34

Estancia de Tomás Yaco, residen en ella **Pedro Lazarte** y su esposa, **Dominga Yacanto**, sus hijos Tiburcio ad., Valentín párv.

Itt. Feliciano Palacio, natural y **Rosa Verón**, india, su hija ad.

---

10 Encomienda de don Gregorio de Luna y Cárdenas, a fines del siglo XVII había mermado tanto su población que nadie la solicitó una vez que quedó vacante. Recién en 1726, el alférez don Pedro de Mercado y Reynoso, el administrador, se hizo con ella gracias a la merced otorgada por el gobernador Abarca y Velasco.

Itt. Luis Carrión, español y su esposa, **Constanza Velizan** india, su hija Agustina ad.

Itt. Julián Verón natural y su esposa, **María Vargas**, natural, sus hijos Joaquín párv., Andrés párv.

Itt. Lorenzo Carrión y su esposa, **Rosa Salazar**, españoles.

Itt. Ángela María ad., Gervasio ad., Isidora párv., Hilaria ad., Mónica párv., Julián párv., Gregorio párv.

Itt. Juan de la Rosa Peñaloza, natural y su esposa, **Jerónima Robledo**, sus hijos Agustina ad., María del Tránsito ad., Martín ad., Pedro ad., Domingo párv., Santiago párv., **Rosa Robledo**, viuda ad., su hija Juana ad.

Itt. Basilio Díaz español y **Josefa Ramírez**.

Itt. Diego Verón y su esposa, **Margarita Vargas**, indios, sus hijos Esteban ad., Tolentino ad., Luisa párv., Gregoria párv., Bernardo párv.

Itt. Nicolás Verón, indio, viudo, sus hijos Juan ad., Andrés párv.

Itt. Santiago Verón, indio y **Dominga Escudero**, india, su esposa, sus hijos Ignacia párv., y Manuel párv.

32 ______________________________ **19**

Estancia 35

Estancia de Guanzo residen en ella **Claudia Miranda**, viuda española, sus hijos Juan de la Cruz ad., Feliciana ad., Lorenzo ad., José ad., Juana párv.

Itt. Juan Florentino Vargas y su esposa, **Juana Núñez** españoles, su hijo Valentín párv.

Itt. Martín Parras y su esposa, **Ana María Vargas**, españoles, sus hijos Juana párv., Pascuala párv., Bartolina parv., José Antonio párv.

19 ______________________________ **06**

Estancia 36

Estancia del Carrizal, residen en ella **Lorenza Barrionuevo** viuda, española, sus hijos Feliciano ad., Juana Rosa ad., María Hilaria ad.

Itt. Blas Moreno ad., **Juana Moreno** ad.

Itt. Santiago Benegas y **María Paula Moreno**, su esposa, españoles.

Itt. Agustín Ahumada y su esposa **Petrona Benegas** españoles, sus hijos María Pascuala ad., Juan Gregorio ad., María Transito ad., Justo ad., María Mercedes párv., José María párv.

Agregados: **Florentín Vargas** y su esposa **Juana Nuñez**, españoles, sus hijos María párv., Valentín párv.

Itt. Jerónimo Guía y su esposa, **Paula Benegas**, españoles, sus hijos Juan José párv., y María Ventura párv., Dolores párv.

Itt. José Cruz Vargas y su esposa, **María Mercado**, su padre **Francisco** Vargas, su nieta Bernarda Vargas ad.

Itt. Matías Vargas y María Clara Vargas, españoles adultos, **Ramón Vargas** ad.

Itt. María Barrionuevo, mestiza, sus hijos, Vicente ad., Rubonato., María ad., Andrea ad., Tomasina ad.

Itt. Ambrosio Ruarte y su esposa, **Dominga Pizarro**, mestizos, su hijo Agustín párv.

33 ____ **08**

ESTANCIA 37

Estancia de Guaxa Residen en ella **Andrés Rojas**, viudo, español.

Itt. Prudencio Moreno y su esposa, María Sabina, españoles, sus hijos, Juan José ad., Bernarda ad., Ana María ad., Narcisa párv.

Itt. Valeriano Rojas, español y su esposa, **Bernarda Belisiana**, india, sus hijos, Raimundo ad., Flora ad., Paula ad., Fulgencia párv., María párv., Santiago de la Cruz párv.

Itt. Pascuala Belisiana, mestiza, su hija Hilaria párv.

Itt. Juan Martín Rojas y su esposa, Francisca, españoles, su hija Antonina párv., **María Magdalena Sánchez**, viuda, española, sus hijos Pedro ad., Juana ad., Francisco ad., Juan ad., Juan Brígido ad., Juan José párv., Luis párv.

20 ____ **08**

ESTANCIA 38

Estancia de las Salinas, residen en ella **María Magdalena Ayampi**, viuda, natural, sus hijos, Prudencio, párv., Laurencia, párv., José Mariano párv., María Felipa párv.

Itt. Pedro Pablo Ruarte y su esposa, **Jacinta Verón**, naturales, su hijo Bernardo párv.

Itt. Vicente Díaz y su esposa, **Petrona Ruarte**, naturales, su hija Serafina párv.

Itt. Juan Nicolás Herrera y su esposa, **Ana María Ruarte**, naturales.

Itt. Lorenza Ruarte ad., sus hijos Bartolina párv., Magdalena párv., Valentín párv., María Justa párv., naturales.

Itt. Juan Núñez y su esposa, **María Josefa Ayampi**, naturales, su hijo Marcos Laurencio ad.

Itt. Bartolomé Valdés y su esposa, **Inés Orellana**, naturales, sus hijos, María ad., Juan Antonio, ad., Magdalena ad., Mercedes ad., Juana ad.

Itt. Francisco Molina ad., Tomasina párv., Mercedes párv., **Ana Valdés** ad., su hijo Hilario ad.

Itt. Francisco Torres, mulato, su esposa, Hilaria, sus hijos, Andrea ad., Lorenzo ad., Faustino párv.

Itt. Juan Vega y su esposa, Bartolina, ad., naturales. Feliciana, viuda ad., su hija Hilaria párv.

Itt. Rosa Vega, natural, viuda, sus hijos, Estefanía ad., Miguel ad.; Bartolomé ad., Pedro ad., Lorenza párv., Juan Cruz párv. Ramón huérfano párv.

Itt. Simón Olmos y **Simona Vega**, su esposa, naturales, sus hijos, Ana ad., Toribio párv., Teodoro párv., Narciso párv., Dámaso párv.

Itt. Juan Vera y su esposa, **Catalina Ruarte**, naturales, sus hijos, Vicente, Pedro ads., Juan párv., Antonia ad., María ad., Francisca párv.

42 ———————————————— **23**

Estancia 39

Estancia de Catuna residen en ella **Laurencio Romero**, su esposa, **Juana Jufré**, sus hijos, Francisco Timoteo, Petrona ads.

Itt. Tolentino Bustamante y **Teresa Romero**, su esposa, sus hijos, Juan Guillermo ad., Juan Esteban párv, María párv.

Itt. Julián Orozco, natural ad., **Alejandro Ontiveros** indio, **Ignacia Vargas**, su esposa, sus hijos, María Tomasina ad., María Apolinaria ad., Juan Esteban párv., Feliciana Aurelia párv.

Itt. Miguel Almalán, su esposa **Dominga Ludueña**, naturales.

14 ———————————————— **04**

Estancia 40

Estancia de Zitan, residen en ella **José Robledo** y su esposa, **Beatriz Quintero**, naturales, sus hijos Pedro Pablo ad., Petrona ad.

Itt. Matías Guzmán y su esposa, **Valeriana Robledo**, naturales, sus hijos, Pedro ad., Jacinto ad., José Nolasco ad., Basilio párv., Mónica párv., María Cruz párv., María Dominga párv.

Itt. Marcos Millicay y **María Hipólita Robledo**, su esposa, naturales, sus hijos, Dolores párv., Petrona párv.

Itt. Ignacio Pavón, esclavo ad., su esposa, María Juana, mulatos adultos.

Itt. José Robledo, español ad., Hermenegildo español ad., Andrea, india, viuda, sus hijos, Bartolina ad., Mercedes ad., María párv. Juan Félix ad.

18 ———————————————— **07**

Estancia 41

Estancia de Tasquín, residen en ella **Ignacio Reynoso** y **María Rosa Robledo**, naturales, sus hijos, María Teresa ad., Juan Bautista párv.

Itt. **Nicolás Burgos** y **Ana Palomeque**, su esposa, españoles, sus hijos, Francisco ad., Miguel ad., Juana ad., Margarita párv., Juan Pablo párv., Buenaventura párv., Nicolás párv.

Itt. **Domingo Carrizo** y **doña Isabel Vega**, española, su esposa, su hija María Rosario párv.

10 ______________________________ **06**

Colasacán Pueblo de Indios

Pueblo de indios, el **cacique Pascual Turquiolin** ad.

Indios de este pueblo, **Asensio Guardia** y Gregoria, su mujer, sus hijos Francisco ad., Cayetana párv., Tomasina, india, sus hijos María párv., otra María párv.

Agregados: **Pascual Quintero** y **Petrona Agüero**, su esposa, sus hijos Mercedes párv., Ursula párv., Bernarda párv., Rosalía párv., **Agustín Quintero** y su esposa **Agustina Correa**, su hijo, Martín párv.

09 ______________________________ **08**

Estancia 42

Estancia de Tama,[11] residen en ella **doña Clara Jufré**, viuda y su hijo Juan Pablo ad.

Criados: Tomasina ad., Petrona ad., María Nieves párv.

Itt. **Juan Sánchez** y su esposa, **Melchora Zabaleta**, españoles, sus hijos María ad., Leandro ad., Bernarda ad., Margarita ad.

Itt. **Juan Torres** y su esposa, **Pascuala Sánchez**, españoles, su hija Eulalia, párv.

Itt. **Antonio Sánchez**, su esposa, **María Vera**, españoles, su hija Alejandra ad.

Criados: Feliciano ad., Rosa ad., mulatos.

Itt. **Esteban Bazán** y su esposa, **Petrona Sánchez**, españoles, sus hijos, Andrés ad., Bartolomé ad., Estefanía ad., Nicolasa ad.

Criada: Tránsito, viuda, su hijo Pedro Pablo párv.

Itt. **Francisco Sánchez** y su esposa, **Rosa Luna**, españoles, sus hijos, Domingo párv., Bartolina párv.

---

11 Nicolás Carrizo recibió en 1591 la encomienda de Nepe, Tama y Puluchán. Los pueblos de Tama, Ichila, Acalo, Tanmaha y Guayuma integraban en 1591 la encomienda de Rafael Palomares, feudo que en 1617 pasó al soldado de la conquista Antonio de Guzmán Cfr. Roxana Boixadós y Carlos Zanolli, *La visita de Luján de Vargas a las encomiendas de La Rioja y Jujuy (1693-94)*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2003.

Itt. Lucas Bazán y **María Francisca Sánchez**, su esposa, españoles, sus hijos, Amador ad., Antonio ad., Cornelio ad., Manuela ad., Simona párv.

Criada, Rosa ad., Pedro ad., Francisca ad., naturales.

Itt. Agustín Vargas y su esposa, **María Sánchez**, su hijo, Prudencio ad.

Itt. Andrés Roldán y su esposa, **Pascuala Andrada**, sus hijos, Vicente ad., Bartolina ad., Clara ad.

Itt. Juan de Herrera y su esposa, **Rosa Roldán**, sus hijos, María ad., Gregorio ad., Narcisa párv.

Itt. Tomás Villegas y su esposa, **María Bergara**, españoles, su hija Juana ad.

Itt. Pedro Ambrosio Villegas y **María Mercedes Romero**, su esposa, españoles, sus hijos, Rosa ad., Bernabé ad.

Itt. Gerardo Melián y su esposa, **Lucía Villegas**, sus hijos, Juan Alberto ad., Matías ad., Lázaro ad.

Itt. Patricio Jufré y su esposa, **Bernarda Melián**, sus hijos María Ventura párv., Juana párv.

Criados: Domingo indio ad., Sebastiana india ad.

Itt. Margarita Villegas, viuda, española, su hijo Santiago ad.

Itt. Hermenegildo Romero y su esposa, **Gerarda Valladares**, su hijo Bartolomé párv.

Itt. Miguel Romero y su esposa **Gerarda Villegas**, su hijo Cristóbal párv.

Itt. Lorenzo Romero y su esposa, **Faustina Pereyra**.

Itt. Fernando Ferreyra y su esposa, **Isabel Sánchez**, su hijo Baltazar ad.

Itt. Carlos Torres y su esposa, **Leocadia Villegas**, sus hijos, Juan Univencio ad., Pascual ad., Valeriana ad.

Itt. Francisco Romero y **Cipriana Torres**, su esposa, españoles.

Itt. Agustín Jufré, viudo.

Itt. José Antonio Jufré y **María Torres**, su esposa, su hija Nicolasa párv.

Itt. Lorenza Jufré, viuda, española, sus hijos, Andrés ad., Rosario ad., Juana Isabel párv.

Itt. José Portugal y su esposa, **Isabel Marchan**, naturales, sus hijos Juana ad., Bonifacio ad., Juan de la Rosa ad., María párv. Domingo párv., Bernardo párv., María del Señor párv.

Carlos Espínola y su esposa, **María Acosta**, mestizos, su hijo Bonifacio ad.

Itt. Andrés Quintero y su esposa **Gertrudis Espinosa**, naturales, sus hijos Bernardo ad., Matías ad., María Francisca ad., Gregorio ad., Luisa párv., Juan Clemente párv., Juliana párv., Feliciana párv.

Itt. Tomasina Espinosa, natural, viuda, María ad., Anselmo ad.

Itt. Marcos Espinosa y su esposa, **Mercedes Sánchez**, naturales, sus hijos Juan Angel párv., Mariano párv., Alberta párv., Cayetana párv.

Itt. Gregorio Bravo y su esposa, **Jacinta Sánchez**, naturales, sus hijos María ad., Jacinto ad., Pedro Pablo ad.

Itt. **Dominga Sánchez**, viuda, española, sus hijos, Micaela ad., Isabel ad., Hilaria ad., Juan Ambrosio párv., Clara párv.

Itt. **Bárbara Sánchez**, viuda ad.

Itt. **Laurencio Muñoz** y su esposa, **María Gordillo**, españoles, su hija Josefa párv.

Itt. **Clemente Bazán** y **María Gordillo**, españoles, su hijo Juan Roberto, párv.

Itt. **Esteban Gordillo** y **Solana Bazán**, su esposa, españoles

Itt. **Cipriano Bazán**, viudo, español, sus hijos María Isidora ad., Juan Pablo párv., José Romualdo párv., Cipriano párv.

Itt. **Bartolina Sánchez**, española, viuda, sus hijos **José Romero ad.**, María de las Nieves párv.

Itt. **Estanislao Corzo**, natural y su esposa, **Paula Robledo**, sus hijos Juan Ignacio ad., Ana María ad., Carmen ad., Inés párv., Cornelia párv.

Itt. **Juan de la Cruz Sánchez** y su esposa, **Juliana Rodríguez**, españoles, sus hijos Juana Isabel ad., Rosario párv., Esteban ad.

Itt. **Cándida Bergara**, viuda, española.

Agregados: **Juan Sosa** ad., **María Eugenia Vega**, su esposa, naturales, sus hijos Eusebio ad., María párv., Teodoro párv.

Itt. **Javier Pereyra**, español, ad., **Mariano Pereyra**, español, ad.

139 ______________________________ **34**

En este Partido y Curato de Los Llanos el 24 de marzo de 1767, yo el Juez Comisionario antes mencionado don José Antonio Baigorri de la Fuente.

Habiendo concluido el Padrón Universal por lo respectivo a este Partido y Curato de Los Llanos, arreglado en todo a la superior orden circular de Su Excelencia y al mandamiento de Su Señoría el Señor Gobernador que anteceden, se tiene en pleno conocimiento que residen en este beneficio el número de 296 adultos y 428 párvulos, con las diferencias que constan en este proceso, al que me remito en todo y por todo.

Los cuales 1296 adultos y 428 párvulos y no más son las personas que se encuentran en todo este vecindario de lo que doy fe en cuanto puedo y debo y lo firmé con el mencionado Cura y Vicario de dicho beneficio. Testigos a falta de escribano.

José Antonio Baigorri de la Fuente (firma).

Don Nicolás Videla del Pino.

Testigo Felipe de Cevallos.

Testigo Francisco Javier Peñaloza.

Testigo Nicolás Peñaloza.

Las Capillas que pertenecen a este Curato de Los Llanos son nueve y un oratorio, en estas nueve se incluye la parroquia del curato que tiene por titular a Nuestra Señora del Rosario de Tama, que no tiene licencia por haberse quemado en una quemazón que hubo, pero consta haberlo tenido por declararlo así el visitador Deán don Juan de Molina que visitó estos beneficios por orden del Ilustrísimo señor deán don Pedro Miguel de Argandoña, cuya declaración sirve de licencia, título y amparo a dicha Parroquia.

Se incluye también en las mencionadas nueve capillas, la viceparroquia de Copacabana, la que tiene licencia del mismísimo señor deán don Pedro Miguel de Argandoña y del señor gobernador capitán general don Juan de Pestaña y Chumacero.

Se incluye también en dichas nueve capillas la viceparroquia de La Concepción de Chepes, la que tiene licencia del ilustrísimo señor doctor don Juan de Sarricolea y Olea y del señor gobernador y capitán general don Juan de Abarca.

Las otras seis capillas restantes son y se titulan, la de San Nicolás de la Aguadita, la de Nuestra Señora de la Candelaria de Olta, la de San José de Solca, la de San Antonio de la Aguadita, la del Niño Dios de la Quebrada, la de Nuestra Señora de las Mercedes de Patquía,[12] y el oratorio se titula San Antonio de la Chimenea, estas seis capillas y el oratorio referido, no tienen licencia ni título competente que conste, por lo que se ignora si son viceparroquias o capillas, no obstante se entierra en ellas y se administran los demás sacramentos.

Lo firmé en consorcio del dicho señor vicario, en el referido día mes y año, con testigos a falta de escribano

José Antonio Baigorri de la Fuente (firma).
Don Nicolás Videla del Pino.
Testigo Felipe de Cevallos.
Testigo Francisco Javier Peñaloza.
Testigo Nicolás Peñaloza.

Otro sí, es advertencia que los adultos que se nombran en este proceso se cuentan de siete años arriba.

En la ciudad de La Rioja y su jurisdicción no se confiesan sino de más de 12 años y sólo toman la bula aquellos que se confiesan.

Está claro que el número de los adultos que no se confiesan será la cuarta parte de los adultos mencionados de los que doy fe, yo, dicho Juez Comisionario y lo firmé.

---

12 Polco, Patquía y Guayapa fueron otorgados a Hernando de Arroyo, en cuya familia quedaron hasta mediados del siglo XVII.

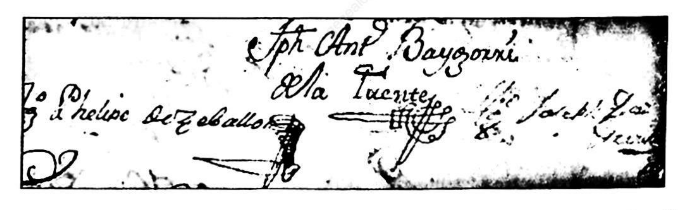
En este partido de Los Llanos en el que vine en conocimiento de esta verdad, en el sobredicho día, mes y año ante los mismos testigos, con quienes actúo a falta de escribano, los que firmaron conmigo ut supra en presencia del dicho Señor Vicario.

José Antonio Baigorri de la Fuente (firma).
Don Nicolás Videla del Pino.
Testigo Felipe de Cevallos.
Testigo Francisco Javier Peñaloza.
Testigo Nicolás Peñaloza.

En este Paraje de Alanzan, jurisdicción de la ciudad
de La Rioja, perteneciente al sobredicho curato de Los
Llanos, el 24 de marzo de 1767.

Yo el sobredicho Juez Comisionario para los padrones de cruzada, en atención a tener concluidas las diligencias de la matrícula y vista de títulos por lo respectivo a dicho curato, mando se pase por mí, a los otros tres curatos o partidos, a efectuar las mismas diligencias y repartir las bulas respectivas, conforme se ha ejecutado en éste.

Así lo proveí mandé y firmé yo, dicho juez, actuando con testigos a falta de escribano.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Felipe de Ceballos, don José Díaz Granillo.

En este paraje de Patquía,
jurisdicción de La Nueva Rioja,
el 31 de marzo de 1767.

Yo, el sobre dicho Juez Comisionario para los padrones de la Santa Cruzada que constan en este proceso, yendo circulando en esta dicha jurisdicción, en consecuencia de concluir dicha matrícula, en los tres curatos que restan pertenecientes a ella, en atención a haberse enfermado gravemente don Felipe Cevallos, único asociado que llevaba en parajes tan yermos y despoblados y respecto a mediar una travesía de más de 20 leguas que transitar, para llegar a la primera población que se ha de encontrar,

mandé suspender estas diligencias y conducir por mí, hasta la de La Rioja, por ser el camino menos escabroso, y de algunas providencias con la reserva de efectuar después estas diligencias, así lo proveí, mandé y firmé en presencia de testigos, los que no firmaron por no saber y lo firme yo, dicho juez, de que doy fe.

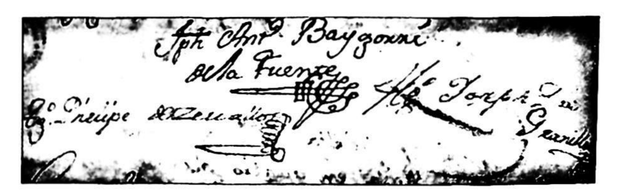


Firma José Antonio Baigorri de la Fuente.

En esta ciudad
de Todos los Santos de la Nueva Rioja,
el 4 de mayo de 1767.

Yo el Maestre de Campo don José Antonio Baigorri de la Fuente, Juez de los Padrones de Cruzada, ordenados hacer por el Excelentísimo Señor Virrey actual, y de los particulares de indios, Visitador de sus pueblos de esta ciudad de Catamarca y su jurisdicción por Comisión del Señor Gobernador y Capitán General de esta Provincia del Tucumán, por Su Majestad que Dios guarde.

Después de haber hecho mención en esta, cerca de un mes desde mi regreso y en atención a haber sido el tiempo tan ocupado con la solemnidad de la cuaresma y Semana Santa sin que hasta lo presente me hayan remitido las matrículas y licencias los curas respectivos de los tres curatos que restan sin embargo de haberlas pedido hace más de cuatro meses por carta misiva atención del despacho superior de Su Excelencia y el de Su Señoría dicho señor Gobernador y Capitán general en cuya conformidad e instar a este mi juzgado al cumplimiento de uno, y dicho asunto en una y otra ciudad, según la anticipación con que se manda proceda y respecto de tener carta del cura rector y vicario foráneo de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca don Pedro José Gutiérrez en que me participa está por concluirse las matrículas de aquella ciudad y sus curatos respectivos para evitar las pérdida de tiempo por las causales de susodichas, mando se suspendan ambos expedientes por lo respectivo a esta dicha ciudad y se pase por mí a la dicha de Catamarca, a concluir en ella las mencionadas diligencias con la reserva de practicar las que corresponden a esta finalizadas aquellas. Así lo proveí, mandé y firmé por ante mí y testigos a falta de escribano, José Antonio Baigorri de la Fuente, Felipe de Cevallos, José Díaz Granillo.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente,
don Felipe de Ceballos, don José Díaz Granillo.

En la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja,
11 de noviembre de 1767.

Yo el Maestre de Campo don José Antonio Baigorri de la Fuente, juez de los padrones de Cruzada ordenados hacer por el Excelentísimo Señor Virrey actual, y de los particulares de indios, visitador de sus pueblos de esta ciudad del Valle de Catamarca y sus jurisdicciones por comisión del señor Gobernador y Capitán general de esta provincia del Tucumán, por Su Majestad que Dios guarde. Habiendo concluido las diligencias relacionadas con el Valle de Catamarca y su jurisdicción y regresado a esta en prosecución de concluirlas en ella, para así efectuarlo (por lo respectivo a las contenidas en este proceso) mando se dé voz a los curas de los tres curatos que restan para que remitan a este juzgado las matrículas y razón individual de las licencias capillas y parroquias de esa según se lo tiene prevenido y se expresa en el despacho de Su Excelencia cuya copia se les tiene remitida. Así lo proveí mandé y firmé, yo dicho Juez Comisionario actuando con los testigos a falta de escribano. José Antonio Baigorri de la Fuente, Felipe de Cevallos, José de Zubiaurre.

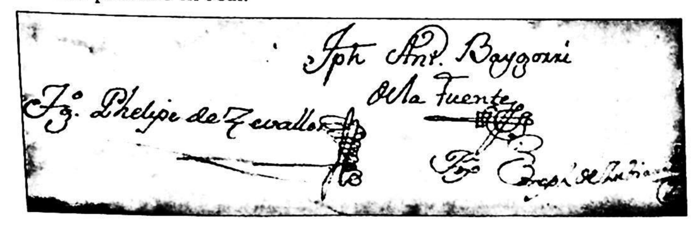


Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente,
don Felipe de Cevallos, don José de Zubiaurre.

En conformidad con la providencia por mi librada a los curas de los tres curatos que se relacionan remitió el Cura y Vicario de Anguinan Maestro don Antonio Agüero la matrícula sin razón de las licencias y mando se agregue a estos autos por la razón que abajo expresaré. Así lo proveí mandé y firmé en

esta ciudad de La Rioja el 29 de diciembre de 1767, por ante mí y testigos a falta de escribano de que doy fe.

En esta ciudad de La Rioja en dicho mes, día y año 29 de diciembre de 1767. Yo dicho juez estando entendiendo en las diligencias contenidas en este proceso en consecución de finalizarlas debía mandar y mandé se suspendan en este estado por haberme manifestado este Ilustrísimo Cabildo una carta del general don Francisco Toledo la cual envió por chasqui dicho señor el 28 del corriente y en su carta se expresa con claridad haber terminado el señor Gobernador su gobierno y que se conduce a la Audiencia de distrito y entendiendo yo como entendía en estas diligencias por comisión de dicho señor Gobernador debía darlas como las doy por conclusas en este estado y mando se remitan originales a aquel superior gobierno para que en él conste haberse practicado por mi, según y conforme a lo mandado por Su Excelencia el Señor Virrey y lo proveído y estipulado por Su Señoría el señor Gobernador y que no las he concluido en esta como en la del Valle de Catamarca ha sido por falta de tiempo y no haber remitido los dos curas que faltan sus matrículas y razón de las licencias de sus capillas obstando el que personalmente no se pudieran realizar dichas diligencias ni en el término de dos años por lo disperso en que se hayan situadas las poblaciones en parajes escabrosos yermos y despoblados por cuyo motivo no he ejecutado dichas diligencias con la prontitud conforme al deseo positivo que tengo al servicio de Su Majestad y en atención a haber finalizado dicho señor Gobernador, como dicho es, debía de cesar en mi comisión, y para que conste lo pongo por diligenciado ante testigos a falta de escribano público ni real.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente,
don Felipe de Cevallos, don José de Zubiaurre.

Matrícula 1

Matrícula general del pueblo de Malligasta[13]

Itt. El cacique don Mateo y su mujer doña **Bernarda Solacan**, sus hijos.

Itt. Don Alberto y su mujer doña Clemencia, sus hijos.

-Siguen ocho unidades familiares de adultos y sus hijos que no se transcriben por figurar sólo los nombres.

Itt. Doña Juana, española, viuda, agregado Lucas, su mujer, Micaela, Nolasco, Josefa, todos españoles.

Cinco soldados. Simona, Tomasa, José Domingo, párvulos.

-Adultos mestizos y soldados agregados inmediatos al pueblo en una hacienda de **doña Andrea Solano Moreno**, siguen seis unidades familiares que no se transcriben por figurar sólo los nombres.

Matrícula 2

Matrícula general del pueblo de **Anguinan**[14]

que son dos parcialidades

En la parcialidad encomendada a **don Álvaro de Luna** no hay cacique, ni alcalde, ni fiscal, sino únicamente los indios como se siguen.

Francisco Comelay, viudo, sus hijos de tasa, Bonifacio, Lucas, Juan Asencio, Tomasina, Teresa, María Asencia.

Juan Melchor Cabanillas, su mujer, **Francisca Otárola** sus hijos, ads Francisco, Clemente, Cristobal.

Valerio Luna, de tasa.

María viuda, **Ana Páez** su hija.

La otra parcialidad encomienda del general **don Luis Díaz**, el Cacique **don Damián Zapata** y su mujer, **doña Bartolina Vunicacha** y sus hijos León, Ignacio.

Otra familia **Lucas Ochoa**, su mujer, **Isidora Zapatay**, sus hijos ads. **Martín Ochoa** y **Francisca Cosmelay**. **Juan Ochoa** y su mujer, **María Gutiérrez**, Marcelo ausente, Francisca, párvs. Lucía, Basilia, Ramiro, Francisco.

Otra familia **José Cosmelay**, **Francisca Sotayan**, ads. una párvula, Juana.

Otra familia Pascuala viuda, sus hijas ads, **Antonia Aballay** y María Rosa, Juana párv. Su nieta María del Rosario. Lorenza ad. Sus hijos soldados Simón, Juan ads, párvs Juan, Nicolás, Francisco.

---

13 La sobras del pueblo fueron otorgadas en merced al General Gabriel Sarmiento de Vega en 1643, Malligasta, Abaucan, Capayan y Vichigasta conformaron reducciones situadas en territorios antes ocupados por otros grupos de indios.

14 Allí se instalo la sede del curato ubicado a siete km de Chilecito y cinco km de Malligasta.

Los agregados de dicho pueblo de Anguinán

Ads. **Fermín Moneta** y su mujer, **Dominga Ávila**, hijos. ads. Alejo, Javiera, párvs. María Dolores, Teresa, Victoria.

Otra familia **Pablo Luna**, su mujer María Constantina sus hijos ads. Juan Esteban, Francisca, Juan Asencio, María, María Francisca, párvs. Luis, María Asencia.

Otra familia **Pedro Navarro**, su mujer, **Tomasina Cabrera**, sus hijos Pedro Nolasco, Eugenia, Melchora, Solana, Francisco

Otra familia **Mariano Luna** y su mujer, **María Vega**, sus cuatro hijos, Rosa, Matías, Juan Luis, Juan.

Otra familia **Pablo Moreno**, viudo, su hija ad. María Dominga y tres párv. Melchora, Eusebia, Tomás.

Otra familia **María Josefa Cortés**, viuda, su hija Cipriana.

Otra familia **Pedro Arias**, su mujer, **Ana María Galván**, sus hijos Juan, párvs. María, María Juana, Tomás, Isidro.

Otra familia **Juana Bazán**, sus hijos ads. Luis, su mujer **Josefa Rodríguez**, sus hijos Leandro, Petrona párvs. Pedro y su mujer, **Francisca Díaz. Ignacio Contreras**, su mujer Micaela hija párv. Carmela.

Otra familia **María Josefa Moreno**, viuda, su hija ad Feliciana y su esposo, **Pedro Jufré**, su hija párv. Margarita. Otros hijos de la viuda, Pedro y Miguel, párvs. Francisco, Joaquín, Bartolina.

Otra familia **Clara Pedraza**, viuda, hija Agustina ad.y nieta María Dolores.

Otra familia **Roque Córdoba** y su mujer, **Gregoria Carreño**, su hija **Valeriana Córdoba**.

Otra familia **José Moneta**, viudo, sus hijos ads. Juan Bernardo, Juan Ignacio, Micaela, párv. Pedro. Ads. Teresa, Feliciana, Domingo, María del Rosario, párv. Antonia.

Otra familia **Juan Francisco Salguero**, su mujer, **María Ochoa**, sus hijos parvs. José Ignacio, Eusebia.

Itt. El sacristán de esta Capilla de Anguinan, **soldado Sebastián Moreno**, su mujer, **Juana Luna**, sus hijos párvs. Nicolás, Gabino, Andrés.

MATRÍCULA 3

En esta transcripción se han consignado a los que fueron censados con nombre y apellido.

Matrícula general del beneficio de San Pedro de Famatina

Primeramente en el **pueblo de Pituil** el **Cacique don Fabián** su mujer **doña María Barrionuevo**, sus hijos.

Itt. En la casa del Alcalde **Francisco Asanarra**, su mujer **María Robles** e hijos.

Itt. En la casa del Fiscal, **Juan Guananja**, su mujer, **Andrea Guananja** e hijos.

En la casa de **Blas Guananja**, su mujer, **Petrona Cayampa** e hijos.

En la casa de **Lorenzo Flores**, su mujer, **Juana Guananja** e hijos.

En la casa de **Agustín Sotayán** y su mujer, **Pascuala Asanarra** y su hija.

En la casa de **Pascual Chanampa**, su mujer, **María Chacoma**, hijos.

En la casa de **Josefa Sotayán** e hijos.

En la casa de **Bernarda Guananja**, hijos.

En la casa de **Ana Chanampa** e hijos.

En casa de **Mateo Ancaba** su mujer, **María Camessa** su hijo, su hermano.

En la casa de **Bernardo Camessa**, su mujer Juliana e hijos. **Mariano Chacoma**, su mujer Leocadia sus hijos.

Naturales agregados, tres ads.

Francisco Villacorta, su mujer **Casilda Sotayán**, hijos.

Esclavos: **Juan Ignacio Carrizo**, su mujer Bartolina e hijos.

Naturales: **Dionisio Caliba** su mujer Victoria e hijo, **Juan Gaetan** su mujer **Dominga Asanarra** e hijos.

Itt. **Lázaro González** y sus hijos.

Itt. **Pedro Acosta** y flía.

Itt. **Ilvera Chacoma** y flía.

Itt. Otros.

En el pueblo de Famatina[15]

El Cacique don **Pedro Soloyán**, su mujer, **Ana Gaetan**, sus hijos.

Itt. En la casa del señor Alcalde, **Juan Sotayán**, su mujer **María Guananja**, su flía.

Itt. En la casa del Fiscal **Andrés Arce**, su flía.

Itt. Otros.

Itt. En la casa de **Antonio Herrera**, su mujer, **Tomasina Bergara**, sus hijos Francisco Ignacio, Simona, Lorenza.

Itt. Otros.

Itt. En la casa de **Santiago Solayan**, su mujer, **Cándida Guanancai.**

Itt. **Luisa Solayan** e hijos.

Itt. **Clara Barrionuevo** e hijos

Itt. **Andrés Corso** e hijos.

Esclavos de **Capasan**, 12 adultos y seis párvulos.

Agregados: cuatro adultos.

---

15 Los principales pueblos de indios de Famatina integraron la encomienda que el Gobernador Ramírez de Velasco se asignó para sí y sus sucesores.

En el pueblo de Vichingasta

El Cacique don Bernardo, su mujer, doña Teresa, sus hijos. (Figura solamente el nombre de uno endonado, suponemos que el mayor, está censado como: don Francisco, hay nombrados otros con sus mujeres).

Itt. Don José el Cacique y sus nietos.

Itt. Otros.

MATRÍCULA 4

Matrícula de españoles

Estancia. En la casa de **don Juan Carrizo**, su mujer doña Margarita, sus hijos, Gregorio Asencio ad., Catalina ad., Marcelo párv. María Dominga párv., María Josefa párv.

04 ____ **03**

Potrerillo. En la casa de **doña Laurencia Mercado**, sus hijos Laureano, Mariano, María Isabel y Anastasio.

05 ____ **00**

En la casa de **Félix Aguilar**, su mujer **María Quintero**, sus hijos, Francisco, Juan Pablo, Miguel, Margarita adultos, Julián y Pabla párvulos.

Itt. Valentín Cocha su mujer, **Francisca Olivera**, sus hijos Justo, Vicente, Gregorio, Pascuala.

12 ____ **02**

En la casa de **don Juan José Nieto**, su mujer, **Petrona Olivera**. Sus hijos Aurelia, Mónica, Rafaela, Cándida adultos.

Itt. Ana Barrionuevo, sus hijos Pedro y José adultos.

09 ____ **00**

Itt. Don Vicente Carrizo

01 ____ **00**

Itt. Florentín Flores, su mujer, **Estefanía Alanís**, sus hijos, Domingo, Matías y Juan párvulos.

02 ____ **03**

Itt. Antonia Gaetan, sus hijos Crisóstomo, Ignacia, Cayetano, Toribio adultos. **Juan José Castro**, sus hijos, Claudio, María Santos, Pedro, párvulos.

06 ____ **04**

Itt. **Fernando Barrionuevo**, su mujer, **Juana Carrizo**, sus hijos Mariano, Marcelo, José, Marcela, Rafael, adultos, Juan José, Justo, Juan de la Cruz, Petrona párvulos.

07 ______________________________ **04**

Itt. **Bernardo Cuevas**, su mujer, **Agustina Barrionuevo**, sus hijos Cayetano y Martina párvulos.

02 ______________________________ **02**

Itt. **Gervasio Olivera**, su mujer, **María Duran**, sus hijos José y Juan adultos.

04 ______________________________ **00**

Itt. **Isabel Villacorta**, sus hijos María, José Antonio, José, María Ignacia adultos, Justa, Narcisa y Antonio párvulos.

05 ______________________________ **03**

Itt. **José Olivera**, su mujer, Marcela, sus hijos Leonarda, Basilia y Celedonia ads, Angelina, Ignacia y José María párvs.

05 ______________________________ **03**

Itt. **Rafael Mercado**, su mujer, María, su hermana **Polonia Mercado**, su hija María Juana párvula.

03 ______________________________ **01**

Itt. **Juan Olivera**, su mujer, Isabel, sus hijos Esteban y Francisca adultos.

04 ______________________________ **00**

Itt. **Juan Acosta**, su mujer, **Isabel Villacorta**.

02 ______________________________ **00**

Itt. **Agustina Villacorta**, sus hijos Estanislao, Dionisio, María, adultos, Santos y Gregoria párvulos.

04 ______________________________ **02**

Itt. **Baltazar Agüero**, su mujer, Gregoria.
Sus hijos, Juan, Jerónimo, Pabla, Josefa.

06 ______________________________ **00**

Itt. **Juan Galleguillos**, su mujer, **María Masa**, sus hijos, Valeriana, Mariano, Nicolás, Juan de la Cruz adultos, Luis, Bernardo e Inocencio párvulos.

06 ______________________________ **03**

Itt. Francisco Olivera, su mujer, Juana, sus hijos Pascual, Ceciliano, Hilario, Juan de Dios, María Josefa y Margarita adultos.

08 ______________________________ **00**

Itt. Nicolás Olivera, su mujer, **Josefa Barrionuevo**, su suegra **María Aibar**, sus hijos, Bartolo, Petrona, María Juana, Pabla, adultos.

07 ______________________________ **00**

Itt. Pedro Sarmiento, sus hijos, Andrés, Cayetana, Teodora, Francisca María, Pascuala.

07 ______________________________ **00**

Itt. Dionisio Leiva, su mujer, **Severina Sarmiento**.
Sus hijos, Ana María adulta, Pedro, José y Francisco párvulos.

03 ______________________________ **03**

Itt. Bernardo Leiva, su mujer, **María Rosalía Carrizo**.
Sus hijos, Dominga y Blas adultos.

04 ______________________________ **00**

Itt. En la casa del **Teniente don Domingo Natal**, su mujer, **Pascuala Olivera**. Sus hijos, Ignacio, Juan, Matías, Sebastián, Rosa, Margarita, adultos.

07 ______________________________ **00**

Itt. Nicasio Barrionuevo, su mujer **Simona Masa**, su hija Andrea.

03 ______________________________ **00**

Itt. Eugenio Barrionuevo, su mujer, **Manuela Masa**, sus hijos Justo y Dionisio adultos, Mariana y Margarita párvulas.

04 ______________________________ **02**

Itt. Clara Duran, sus hijos, Rosalía, Andrés, Teodora adultos.

04 ______________________________ **00**

Itt. Santiago Urquiza, su mujer, **Damiana de la Masa** hijos, María Ignacia, Francisco Javier ads, José, Valerio, párvulos.

04 ______________________________ **02**

Itt. **Egidio Masa**, su mujer, Josefa. Sus hijas María Clara y Bernarda adultas.
04 ______________________________ **00**

Itt. **Victoriano Mercado**, su mujer, **Francisca Masa**. Sus hijos Juan Aurelio, Juan Antonio, Julián adultos.
05 ______________________________ **00**

Itt. **Matías Barrionuevo**, hermana María. Hijo, Esteban, adulto.
03 ______________________________ **00**

Itt. **Damiana Leiva**, su suegra Toribia.
Sus hijos Esteban, Damiana, Simona adultos.
05 ______________________________ **00**

Itt. **Lorenzo Carrizo** su mujer, **María Nevares**.
Sus hijos, Basilio, Hilario, Juan Bautista, Claudia, Petrona adultos, María Agustina y Luisa párvulas.
07 ______________________________ **02**

Itt. **Crisóstomo Sandande**, su mujer, **Juliana Barrionuevo**. Sus hijos María Mercedes, María del Carmen, María Dominga, Diego, Juan José, adultos, Juan Antonio, María Antonia, Juana párvulos.
09 ______________________________ **03**

Itt. Bernarda y sus hijos, Cayetano, Juan Ignacio Domingo, adultos.
03______________________________ **00**

En el Carrizal
El Capitán **don Justo de Andrada**.
Sus agregados **Alfonso Cabrera**, su mujer, **Andrea Castro**.
Sus hijos Francisco y María Rosa párvulos.
04 ______________________________ **02**

Itt. Pascuala, su hija Petrona, hijos de esta: Silvestre y Feliciana adultos, Alberto y Lucas párvulos.
04 ______________________________ **02**

Itt. **Francisco Maldonado**, su mujer **Olga Agüero**.
Sus hijos María Clara y José Antonio adultos, Roque Juan José y Sebastián párvulos.
04 ______________________________ **03**

Itt. **Pascuala Chanampa**, sus hijos Pablo y María Dominga adultos.

03 ______________________________ 00

En el pueblo de Famatina

Los agregados, **Pascual Díaz**, su mujer, **Belisaria Muñoz**.

Sus hijos María y Bartolo adultos.

04 ______________________________ 00

Itt. **Diego Barrionuevo** y su mujer, **Isidora Talayan**, sus hijos, Juan Agustín, Hermenegilda, Juan Tomás adultos, Bartolo, Josefa y Juana párvulos.

05 ______________________________ 03

Itt. **Francisco Gaetan** y su mujer, Isabel.

02 ______________________________ 00

Itt. **Ignacio Días** y su mujer **Sebastiana Carrizo**.

Sus hijos Blas y Francisco adultos y Felipe y Rosa párvulos.

Sus hermanos Damián, Pablo, Francisca, Matías, Justo, Alejandra, Petrona.

11 ______________________________ 02

Itt. **Pedro Díaz**, su hermana Casilda, sus hijos Andrés adulto, Ignacio y Paula párvulos.

03 ______________________________ 02

Itt. **Agustina Díaz**, su yerno, **Lorenzo Sigampa**, su hija Juana, sus hijos Asencio y María Valeriana adultos. Pascuala, Justa y Leonarda párvulas.

05 ______________________________ 03

En el Puesto

En la casa de **Antonio Robledo**, su mujer **Antonia Balboa**.

Sus hijos Ignacia, Pedro, adultos, María de la Cruz y María del Rosario párvulas.

04 ______________________________ 02

En la casa de **Salvador Moreno**, su mujer, **María Fernández**, sus hijos María Águeda, Isidro, Bartolina, Luisa, Melchora adultos, Vicente, Leonardo y Francisco párvulos.

07 ______________________________ 03

En la casa de **Bartolo Robledo**, su mujer, **María Morera**.

Sus hijos Juana, Juan, Melchora y Magdalena adultos, Nicolás, Angelina y María Antonia párvulos.

06 ______________________________ **03**

Itt. Sebastián Robledo, su mujer **Josefa Sarmiento.**

Sus hijos Asencio, Francisco y Casilda párvulos.

02 ______________________________ **03**

Itt. Bartolomé Andrada, su mujer, María Rosa.

Sus hijos: José María, Antonia y María Dolores párvulos.

02 ______________________________ **03**

Itt. José María Días, su mujer Agustina.

Sus hijos Pedro Pablo, Juan, adultos, Juan Lucas, María Mercedes párvulos.

04 ______________________________ **02**

En la Estancia de Capasan

El Maestre de Campo **don Juan de Castro,** su mujer, **doña Josefa Herrera.**

Sus hijos Bernabé, Miguel, Josefa, Ignacia adultos

06 ______________________________ **00**

En la casa de **don Francisco Javier de Ocampo,** su mujer, **doña Damiana Castro.**

Sus hijos, Lucas y Joaquín ad. Vicente, Francisco, Basilia, Ana María párvs.

04 ______________________________ **04**

Itt. Juan de Assa, su mujer, **Francisca Albornoz.**

Sus hijos Manuel, Tomasina, José, Pedro Domingo, Teresa, María Juana, adultos, Cándido, María Tomasina e Ignacio, párvulos

08 ______________________________ **03**

En Antinaco[16]

La casa de **Francisco Castro,** su mujer **Manuela Barrionuevo.**

Sus hijos Juan Luis, Bernardo, Toribio, José María, Francisco adultos, Valeriano y José Ignacio párvulos.

07 ______________________________ **02**

Itt. Lorenza Barrionuevo, sus hijos Felipe, Silveria, María Antonia adultos.

04 ______________________________ **00**

16 Antinaco departamento Famatina, en el norte de La Rioja.

Itt. Diego Moneta, su mujer, **Magdalena Barrionuevo.**
Sus huérfanos Lázaro y Teresa adultos.
04 ____ 00

Itt. Santiago Carrizo, su yerno, **Tomás Barrionuevo**, su mujer Tomasina. Sus hijos Francisco, Juan, Nicolás, Simón adultos.
07 ____ 00

Itt. Catalina Moneta, su hermano Ignacio.
Sus hijos Francisco Ana María, Esteban y Santiago adultos.
06 ____ 00

Itt. Juana, su hija Juana de Dios, adultas.
02 ____ 00

Itt. Eugenio Castro, su mujer, **Silberia Paredes.**
Sus hijos José y Matías párvulos.
02 ____ 02

Itt. Lucas Paredes, su madre, **Gabriela Sarmiento**, su mujer, **Catalina Gaetan.**
Sus hijos Pedro José, Mauricio, Ana, Josefa, Juan Matías adultos, José Francisco, Pascual, Juan Tomás, Gervasio, Pascuala y María huérfanas, Asunción Juliana, Josefa y Constanza párvulos.
07 ____ 10

Itt. Pedro Molina, su hermana Francisca.
Sus hijos Tiburcio Jerónimo, Juana, adultos, Catalina y Josefa párvulas.
05 ____ 02

En San Antonio[17]
En la casa de **Crisóstomo de Andrada** su mujer **Petrona Juárez**, sus hijos, Juan, Ana María y Bartolina adultos, Juan Nicolás y Lorenzo párvulos.
05 ____ 02

En la casa del **Licenciado Juan Silvestre Salazar**, sus hermanos, Nicolás, Francisca, Narciso, su madre Francisca, su mujer Rosa, huérfana Josefa, ads., Pedro Lorenzo, Isabel, Mariano párvulos.
08 ____ 04

17 Lugar donde nació el caudillo riojano General Juan Facundo Quiroga.

Itt. **Juana Juárez**, hijos Crisóstomo, Pascuala, Cecilio adultos.

04 ______________________________ **00**

Itt. **Nicolás Juárez**, su mujer **Eugenia Cuello**, sus hijos Domingo ad., Lucas y Vicente párv.

03 ______________________________ **02**

Itt. **Juana Andrada**, sus hijos, Nicolás, Petrona y Bonifacio ad., Juan Florentino y Teodora párvs.

04 ______________________________ **02**

Las Higuerillas

Don **Esteban Juárez** y su esclavo Miguel, agregado Miguel su mujer Pascuala, María Josefa, Hilaria adultas, Santiago, Aurelio, Justo párv.

07 ______________________________ **03**

Itt. Miguel, negro libre, su mujer, Narcisa, india, un hijo Mariano.

Agregados **Antonia Villacorta**, **Miguel Alanís** españoles, **Rosalía Corte**, sus hijos, Victoria Petrona e Isabel párvulos.

06 ______________________________ **03**

Itt. **Don Andrés Bravo y Zamora**, su mujer, **Graciela Sarmiento**.

Sus hijos **Modesto Bravo**, agregada Antonia, adultos, **Martina Bravo**, **Andrea Bravo**, **María Bravo**, **Domingo Bravo**, **Lorenzo Bravo**, párv.

04 ______________________________ **05**

Itt. **Francisca Herrera**, viuda, su hija, su nieto Santiago Antonio, párvulo. **Francisco Guevara**, **Tomás Guevara**, Micaela, Pedro, Ignacio, Bernardo adultos.

08 ______________________________ **01**

Itt. **María Moneta**, su marido llamado Juan, agregados, **Clara Díaz**, parda con una hijita llamada Rosalía y otro Leandro, Manuel Cándido. Lorenza con sus hijos, Ana Leonor, Feliciana y José párvulos.

07 ______________________________ **03**

Itt. **Tomás Álvarez** y su mujer, **Joaquina Sarmiento**, sus hijos **Carlos Álvarez**, **María Álvarez** ads., **María Álvarez**, **Tránsito Álvarez**, **Domingo Álvarez**, **José María Álvarez** párvulos.

04 ______________________________ **04**

Itt. Petrona Vega, viuda, Juana, Sebastián, Manuela, Antonia, María Antonia ad.
06 ______________________________ 00

Itt. Ventura Sánchez, su mujer, **Marcela Vilches**. Sus hijos Gabino ad., Gregorio, Antonio Pedro párv.
02 ______________________________ 02

Itt. José Vilches y su mujer, **Feliciana Sánchez**.
02 ______________________________ 00

Itt. Nicolás Soratan y su mujer, **Petrona Bascuchan**, Juan, Francisca, Rufina párvs.
02 ______________________________ 03

Itt. Pablo Reyes, su mujer, **Juana Rodríguez**, Salvador ad., Domingo, Andrea párv.
03 ______________________________ 02

Itt. Juan Villacorta, su mujer, **Lorenza Álamo**, Francisco Nicolás, Nicolás Tolentino, Narcisa ad., Pabla Rosalía, Juana, Ana María, párv.
05 ______________________________ 03

Itt. Antonio Cruz, su mujer, **María Villacorta**, María Rosa párv.
02 ______________________________ 01

Itt. Andrés Moneta, su mujer, **María Ramos**, Juan José, Félix, Martina párvs.
02 ______________________________ 03

Itt. Francisca Flores, viuda, sus hijos, Juan José, Matías, Miguel, Pabla, Bernardo ads., Juan Esteban párv.
06 ______________________________ 01

Itt. José Valdés, su mujer, Marcela, Marcelo, María Rosa párvs.
02 ______________________________ 02

Itt. Juan Brizuela, su mujer, **Catalina Cabrera**.
02 ______________________________ 00

Itt. Bartolina Vega, sus hijos Félix y Valeriana ad.
03 ______________________________ 00

MATRÍCULA 5

Matrícula General del Pueblo de Sañogasta[18]

El **mandón don Andrés Alive**, su mujer **Ana María Supan**.

Sus hijos Juan Ignacio, María y María Josefa adultos, Cayetano, Calixto, Carlos y Bernardo párv.

05 ____ **04**

Itt. Francisco Alive, su mujer **María Francisca Silvera**.

Sus hijos párvulos Estefanía y Jacinto.

02 ____ **02**

Itt. Jerónima viuda, su hijo Ramón, viudo.

02 ____ **00**

Itt. Martín Toclava y su mujer **Ana Olivera**.

Sus hijos: Domingo, Tomasina y Gregoria adultos, Juan y Santos párvs.

04 ____ **02**

Itt. Pascual Chancay, su mujer Dominga sus hijos Pantaleón, Margarita, Jacinta y Simona ad.

06 ____ **00**

Itt. Pedro Contreras, su mujer **María Guajanca**, sus hijos María del Pilar, María Bernarda adultos, Matías párv.

04 ____ **01**

Itt. Juan Argañarás, su mujer **Clara Moneta**, sus hijos Pablo, Mateo y Ventura ad., José párv.

Itt. Marcos Olivera y su mujer **María Asencia Vilches**.

02 ____ **00**

Itt. José Millicay su mujer **Josefa Garro**, su hermana **Pascuala Millicay** hijos de esta María Francisca, Heraldo, Andrés, Norberto, Eugenio, Simona, Asencio, Josefa adultos Tomasina párvula.

11 ____ **01**

Itt. Pedro Aguirre su hermana Manuela su sobrino Esteban.

03 ____ **00**

---

18 **Sañogasta** feudo recibido por el peninsular don Pedro Nicolás Brizuela el 26 de agosto de 1640 en retribución a su lucha en la represión del gran alzamiento calchaquí, allí fundó con su esposa, doña Mariana Doria, en 1663 el Mayorazgo de San Sebastián de Sañogasta.

Itt. Marcos Millicay su mujer **María Hipólita Robledo.**
02 ____ 00

Itt. Bartolomé Tuclava su mujer Estefanía.
Su hijo Casildo párvulo.
02 ____ 01

Itt. Ramón Tuclava, su mujer **Juana Vilches.**
02 ____ 00

Itt. Miguel Ydorio Viudo, sus hijos Pedro, Mateo, Juana y María Mercedes.
05 ____ 00

Itt. Domingo Nieva y su mujer **María Ydorio.**
Sus hijos **Joaquín Nieva,** María adultos, Juan párv.
03 ____ 01

Los Agregados de dicho pueblo de Sañogasta.
Itt. José Ortíz su mujer **Nicolasa Alive.**
Sus hijas ad., María y María Dominga.
04 ____ 00

Itt. José León de la Cruz, su mujer **Nicolasa Herrera.**
Sus hijos párvulos Sebastián y Petrona.
02 ____ 02

Itt. Lorenzo Cruz, su mujer **Ana Vilches.**
Sus hijos adultos, **Narcisa Aballay,** Hipólito y María.
05 ____ 00

Itt. Antonio Montesino, su mujer **Gerarda Cruz.**
Sus hijos párvulos Silvestre y Gonzalo.
02 ____ 02

Itt. Mariano Vargas, su mujer **Jerónima Robles.**
Sus hijos adultos Juan Andrés, José María y Ana, Margarita párvula.
05 ____ 01

Hacienda de Sañogasta
Itt. Don José María Dávila y su esposa, doña Petrona.

Sus hijos doña Narcisa, Magdalena, Francisco María, Paula, adultos, Eusebio, Petrona párvulas.

06 ________ **02**

Itt. **Don Tomás Bustos**, su mujer, **doña Ignacia Brizuela**, hijos, María Teresa, María Josefa, Ignacio, Isidora, Juan Bautista, Simón, María del Rosario, María Juana, Antonio, María del Carmen, Martina.

13 ________ **00**

Itt. **Don Francisco Dávila** y su esposa, **doña Petrona de Agüero y Arce**.

02 ________ **00**

Itt. **Don José Santos Pérez**, su mujer, **Josefa Ortíz**, sus hijos **Pablo Antonio Quiroga, Pedro Quiroga**, María Trinidad párvula.

04 ________ **01**

Itt. **Elvira Pizarro**, sus hijos **Justo Ortíz**, Juan Bruno, Simona e Isidoro.

05 ________ **00**

prosigue *Los Sarmientos*

Itt. **Juan Juárez**, su mujer, **Valeriana Pedraza** sus hijos párvulos **Francisca Juárez, Antonio Juárez.**

02 ________ **02**

Itt. **Rafael Acosta**, su mujer, **Valeriana Ávila.**
Sus hijos, Valentín, Petrona, Francisco, Martina.
Juliana huérfana, Ramón y una muda Josefa.

09 ________ **00**

Itt. **Luis de Álamo**, su mujer, **Basilia Juárez.**
Sus hijos, Francisco, Saturno.
José Joaquín Álamo, sus nietos párvulos Pedro, María y otro Pedro.

05 ________ **03**

Itt. **Juan de Ayala**, su mujer, **Alejandra Sánchez.**
Su hija **María Dionisia Sarmientos.**

03 ________ **00**

Chilecito

Itt. **Don Antonio Cuello** en la hacienda de **doña Andrea Herrera**, los esclavos existentes en dicha hacienda, Joaquín y su mujer Ana, Juan, Martina, María Antonia, india. Párvulos, Tomasa, otra Tomasa, Santiago.

________ **03**

Itt. Diego Herrera mulato, su mujer Graciela, mestiza.
Sus hijos párvulos María Eusebia y Petrona.
02 ____ 02

Itt. Eugenia Ribero, Miguel, José Benito adultos, Juliana y Joaquín párvulos.
03 ____ 02

Itt. Sebastián Pereyra, su mujer, **Ana María Ortíz**.
Su hija párvula María del Tránsito.
02 ____ 01

Itt. Don Bartolo y su mujer, doña Petrona, sus esclavos, Francisco y María hijos de la señora, adultos. Dominga, Narciso, Martín y Bartola párvulos.
04 ____ 04

Itt. Don Nicolás Agüero y su mujer, doña Isidora.
02 ____ 00

Itt. Ventura Molina y su mujer, María, mestizos.
02 ____ 00

Itt. Adultos agregados a dicha familia de don Bartolo, Jerónimo, Benito, **Saturnina Álamo.**
03 ____ 00

Itt. Don Juan Antonio Guevara y su mujer, **doña Josefa Oviedo.**
Su hija párvula Magdalena, Juan, mulatillo.
02 ____ 02

Itt. Felipe Narváez, su mujer, **Francisca Mercado**, sus hijos, Eugenio adulto, María, Juana, Francisca, Rafaela, párvulos.
03 ____ 04

Itt. Juan José Moreno, su mujer, Pascuala, su hijo párvulo **Tomás Agüero.**
02 ____ 01

San Miguel
Itt. Martín mestizo, su mujer, **Andrea Luna**,
sus hijos párvulos Miguel, Eusebio, Marcelo, Juana, Catalina, Pedro Pablo
02 ____ 06

Itt. **Tomás Barrionuevo.**

01 ______________________________ 00

Itt. **Francisco Nieva** natural, su mujer, **Jacinta Juárez.**
Sus hijos Ana, Justo, Antonio, Francisco, María, Paula.

02 ______________________________ 06

Itt. **Francisco Díaz**, mestizo, su mujer María Justa, sus hijos Juan Hilario, Custodio, Ignacio, adultos, María del Carmen, Ignacia, María, María Juana.

05 ______________________________ 04

Itt. **Don Francisco Checa**, su mujer, **María Nieva**, sus hijas párvulas María Bárbara, María del Tránsito. Agregada **Simona Gómez**, china, adulta, su hijo el chinito Francisco párvulo.

03 ______________________________ 03

Itt. **Doña Simona Guzmán**, viuda, su hijo Felipe.

02 ______________________________ 00

Itt. **Don Antonio Moreno**, su mujer, **Jacinta Mercado.**

02 ______________________________ 00

Itt. **Doña Lorenza de Checa** sus hijos José ad.y Martín párv.

02 ______________________________ 01

Itt. Agregados a la casa de doña Simona, Petrona viuda, **Justo Ávila, Bernardo Ávila**, Francisca ad., Justo, Rosa, Simón párv.

04 ______________________________ 03

Itt. ocho adultos, dos párv.

08 ______________________________ 02

Itt. **Don Joaquín Navarro** y su mujer, **doña Magdalena Guzmán.**

02 ______________________________ 00

Itt. **Bartolo Gordillo** mestizo y su mujer, **Pascuala Moreno**
Sus hijos, María de la Concepción ad., María de Jesús, María de la Cruz, Nicolás párv.

03 ______________________________ 03

En la Estancia de Catinsaco

Itt. Don Lorenzo de Villafañe y su mujer, **Isidora Barrionuevo**, sus hijos **Blas Andrés Villafañe, Cruz Ubaldo Villafañe.**

Su suegro **Eugenio Barrionuevo**, su mujer, **María Aballay**, su nieta **María Mercedes Barrionuevo**, párv. **Paulino Villafañe.**

07 ______________________________ **01**

Itt. Lorenzo Nieva, su mujer, **Mariana Bustamante.**

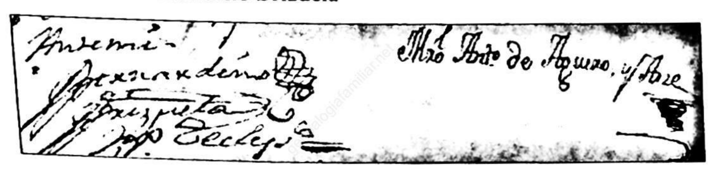
Sus hijos, Feliciano, Jacinto, Francisco, Laureana, Gregoria ad., Francisco, María Francisca, Feliciana párv.

07 ______________________________ **03**

Certifico de ser esta la matrícula perteneciente al curato a mi cargo de Anguinan y para que conste lo firmo el 10 de enero de 1768.

Ante mí. Maestro Antonio Agüero y Arce.

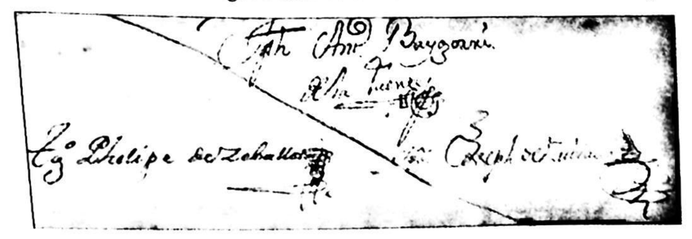
Ante mi. Bernardino Brizuela



Firma Maestro don Antonio Agüero y Arce y de don Bernardino Brizuela.

Por conclusas estas diligencias de matrículas de cruzada de esta Ciudad de la Nueva Rioja y por las razones sobredichas, remítanse en este estado al archivo del Superior Gobierno de Tucumán, que van en 63 fojas con las 11 de agregación escritas en todo y en parte.

Las que mando se remitan por conducto seguro, cerradas y selladas, así lo proveí mandé y firmé yo el Sobredicho Juez Comisionario de padrones de cruzada actuando con testigos a falta de escribano en el sobredicho día mes y año.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Felipe de Ceballos, don José de Zubiaurre.

N. 31.

1.9

Padrones de los Pueblos de Indios de la Ciudad de la Rioja hechos por Comision de este Govierno

Año de 1767

R 36

Padrón de los Pueblos de Indios de la Ciudad de la Rioja hecho por la Comisión de gobierno

Por cuanto he proveído el auto cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Salta el
3 de enero de 1767

El señor ***don Juan Manuel Fernández Campero***, Teniente Coronel de los reales ejércitos, Gobernador, Capitán General de estas provincias del Tucumán, dijo Su Señoría que, por cuanto se haya impuesto de que, al ingreso de cada gobierno se deben hacer en toda provincia los padrones y matrícula de las encomiendas y feudos para saber su número de indios y los que pagan y deben pagar tasa a Su Majestad e igualmente averiguar cómo y de que suerte las tienen y poseen dichas encomiendas y si esta pagada la media anata y demás pensiones que conforme a las leyes, cédulas y ordenanzas se les pide exhibir títulos a los encomenderos para saber si están habilitados, conminarlos a su cumplimiento

...que debía mandar y mandó Su Señoría que se libren los despachos correspondientes, con inserción de mi auto, para que en las ciudades de San Miguel de Tucumán y Santiago del Estero se hagan por ***don José de Ynsa*** y en las de Catamarca y La Rioja se hagan por ***don José Antonio Baigorri de la Fuente***, quienes harán el juramento acostumbrado y para que tenga efecto lo mandado, se les da a cada uno y se le confiere la facultad en derecho necesaria para que, hagan comparecer ante si a los encomenderos, los caciques, alcaldes y mandones de cada pueblo y encomienda aunque estén bacas y con asistencia del Teniente Tesorero oficial real y el Protector de Naturales, les reciban juramento a cada uno de los encomenderos, caciques, alcaldes y mandones y hagan de esta suerte dichos padrones, con expresión de los indios reservados y de los tributarios, que habrán de contar desde 18 años para arriba y a ese tenor, han de poner en la relación todos los demás, aunque estén ausentes y desde que tiempo ha, y también mujer e hijos y demás que haya en dicha encomienda.

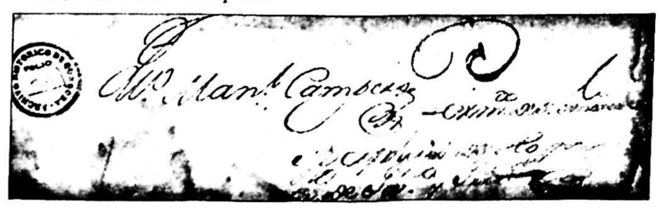
...sin exceptuar ninguno por viejo, ni casado, ni huérfano, que sean nombrados los padres de estos, para que, con el correr del tiempo, no se olviden, y así mismo los indios foráneos que estén casados, pues estos pagan la tasa del rey, que por todo y para la media claridad y distinción, comiencen por cada familia, siendo los primeros los caciques, alcaldes y mandones y poniendo dichos comisionarios el mayor cuidado ...resulta después los pleitos por la libertad que ocurran de este gobierno.

Hecho el padrón en esta forma, pondrá cada juez comisionario a continuación, relación con vista de los instrumentos, en que grado goza el encomendero el feudo de ellos y si ha cumplido o no con las condiciones de sus títulos, teniendo entendido que a mas de interesarme tanto Su Majestad, se descarga su conciencia y la de este gobierno con la suya y mayormente cuando todo lo que se manda actuar y el papel correspondiente el costo del testimonio que concluidos dichos padrones ha de quedar en la Real Caja porque han de remitir los originales de este gobierno con la mayor brevedad, lo han de pagar dichos encomenderos en prorrata según Real Arancel, dichas costas y así lo proveyó mando y firmo Su señoría de que doy fe.

Don Juan Manuel Campero.
Ante mi Rafael de Hoyos.
Escribano de Gobierno y Guerra.

...conformidad doy la comisión necesaria a don José Antonio Baigorri para que visto el auto preinserto lo guarde cumpla y ejecute haciendo dichos padrones en las expresadas ciudades de Catamarca y La Rioja en la forma que se le previene con la mayor brevedad, celo y empeño que se espera pues se interesa en ello tanto Su Majestad y la real hacienda, remitiendo concluidos que sean los originales de este gobierno dejando el testimonio integro como se manda en la real caja.

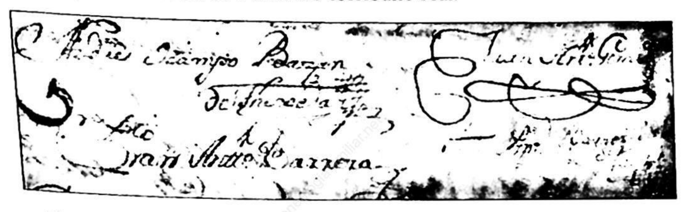
Hecho en Salta en 3 de enero de 1767.
Don Juan Manuel Campero.



Firma don Juan Manuel Campero. Escribano Rafael de Hoyos.

En la ciudad de La Rioja en 2 de marzo de 1767.

Yo el escribano de gobierno y justicia de acuerdo con el señor ***don Andrés Ocampo Bazán de Tejeda***, Alcalde ordinario de primer voto y ***don Juan Antonio Gómez***, Alcalde ordinario de segundo voto y ***don Antonio Barrera Ruiz*** **Alférez Real** propio y Regidor del Cabildo de esta dicha ciudad todos por Su Majestad que Dios guarde. Estando en acuerdo ... en ella don José Antonio Baigorri, vecino de la ciudad de Córdoba quien hizo manifestación del título antecedente librado por Su Señoría el señor Gobernador y Capitán general de esta provincia, el cual visto por nos lo obedecemos en todo.. y ordenamos y mandamos a todos los vecinos en esta a quienes nos pertenece el cumplimiento del dicho decreto, lo guarden y cumplan y observen en cuyo cumplimiento hizo juramento de fidelidad en manos del ilustrísimo... real y lo firmó con nosotros y ante nosotros a falta de escribano real.



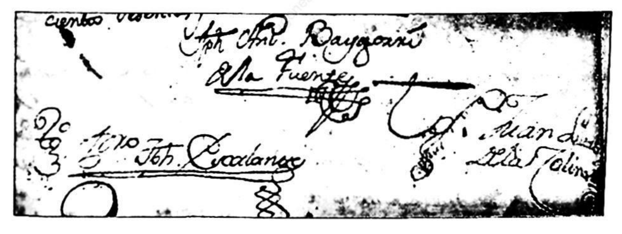
Firma don Andrés Ortíz de Ocampo Bazán de Tejeda, don Juan Antonio Gómez, don Antonio Barrera Ruiz.

Sirve por el del sello cuatro por un cuartillo para el año de 1767.

Don José Antonio Baigorri de la Fuente, vecino de la ciudad de Córdoba, juez de los padrones universales de cruzada ordenados por el Excelentísimo Señor Virrey y de los padrones de indios y visitador de sus pueblos, de las ciudades Rioja y Catamarca y sus jurisdicciones por comisión del superior gobierno de esta provincia del Tucumán.

Por cuanto habiendo recibido el despacho que antecede y facultad a mi en el conferida por el señor Gobernador y Capitán general de esta provincia ya que se halla por mi obedecido por este ilustre Cabildo de justicia y regimiento, por tanto y para su efectivo cumplimiento, debía mandar y mandé que haciéndose saber al Teniente Tesorero, Juez Oficial, Real Maestre De Campo, don Andrés Ortíz de Ocampo y al Protector Real de Naturales don Bernardino Brizuela se citen por el ministro de justicia (que para este efecto se nombrará por mi) a todos los encomenderos a quienes notificará y hará saber el despacho de Su Señoría que va adjunto para que hagan prontamente comparecer en este mi juzgado a los caciques, alcaldes y mandones de

sus pueblos y encomiendas con apercibimiento que se les hace de que procediendo con omisión culpable en el comparendo de dichos indios se les hará culpa y cargo y se procederá contra ellos al respectivo que en justicia corresponda y se advierte que en caso de estar vacas algunas encomiendas de las de esta ciudad y su jurisdicción se les expedirán por este juzgado las órdenes competentes para que los caciques, alcaldes o mandones de ellas comparezcan por si para la formación de los padrones que se mandan al tenor de dicho despacho superior y que tengo aceptado y obedecido en todo y por todo prometiendo proceder a su contenido conforme al juramento que hecho tengo para dicho cumplimiento según se ordena y previene si no se notificara por mi y testigos al dicho teniente tesorero y juez de audiencia real, a el enunciado protector de naturales y el ministro que se nombrare en cumplimiento de su obligación buscará a todos los encomenderos constando antes por escribano y bajo su firma la notificación que se le debe hacer para que concurra a celebrar el juramento de fidelidad el cual hecho que sea practicará las citaciones y notificaciones a todos los encomenderos, caciques, alcaldes y mandones de todos los pueblos que están en cabeza de Su Majestad asentando mis diligencias distinta y separadamente para que en ningún tiempo aleguen ignorancia a lo mandado y del modo que conste en dicho superior despacho, así lo proveí mandé y firmé por ante mí y testigos a falta de escribano en esta ciudad de La Nueva Rioja, a 2 de marzo de 1767.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente,
don José Escalante, don Juan Lucas de la Colina.

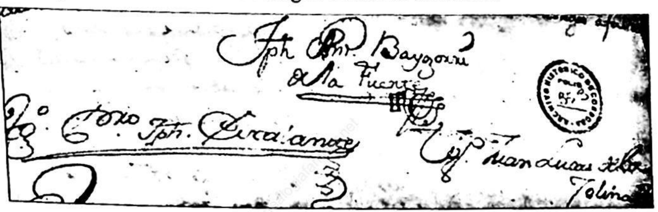
En la ciudad de
Todos los Santos de la Nueva Rioja,
El 10 de marzo de 1767.

Yo el maestre de campo don José Antonio Baigorri de la Fuente, juez de los padrones de cruzada y de los particulares de indios y visitador de sus pueblos, de esta ciudad y de la de Catamarca y sus jurisdicciones por comisión del superior gobierno de esta provincia del Tucumán por Su Majestad que Dios guarde.

Por cuanto tengo concluida la matrícula de cruzada por lo respectivo a esta ciudad y sus extramuros, y respecto de habérseme remitido las mxatrículas y licencias de los curatos de esta jurisdicción en cuya conformidad e instar a este el [*ilegible*] el más pronto cumplimiento en asunto tan encargado.

Sirve por el del sello cuatro por un cuartillo para el año de 1767.

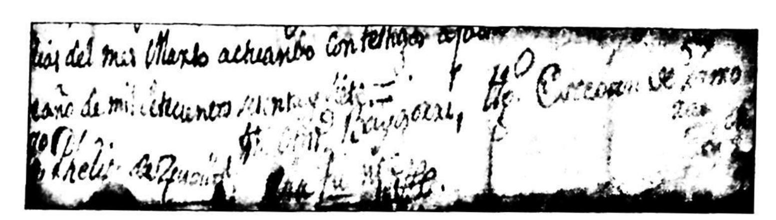
Su excelencia el Señor Virrey y Capitán General mandó se suspendan en esta ciudad los padrones de indios, y se pase por mi dicho juez al partido y curato de Los Llanos y los demás por practicar las diligencias de la matrícula de cruzada y juntamente visitar los pueblos de indios que comprenden dichos partidos con reserva de practicar a la vuelta las diligencias que corresponden en el asunto de los padrones particulares de indios, así lo proveí mandé y firmé yo dicho juez actuando con testigos a falta de escribano.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don José Escalante, don Juan Lucas de la Colina.

El Maestre de Campo don José Antonio Baigorri de la Fuente juez de los padrones de cruzada ordenados hacer por Su Excelencia el Señor Virrey y de los particulares de indios visitador de sus pueblos en las ciudades de La Rioja, Valle de Catamarca y sus jurisdicciones por comisión del Superior Gobierno de estas provincias del Tucumán Por Su Majestad que Dios guarde a Su Excelencia.

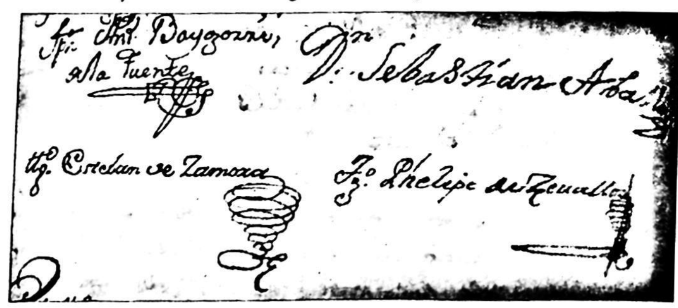
Por cuanto de conformidad con la comisión a mi conferida por el señor Gobernador y Capitán General de esta provincia de Tucumán de la visita a los pueblos de indios y para así efectuarlo me hayo constituido en este de Olta. Por tanto mando comparezca en este juzgado el Cacique de él, **don Sebastián Aballay**, y traiga consigo todos sus indios leyéndoseles ante todas cosas el Superior Despacho de Su Señoría se les haga saber que desde hoy día de la fecha se abre la visita para que todos los indios de dicho pueblo deduzcan ante mi juzgado sus dichos y acciones en que se les guardara enteramente justicia. Así lo proveí mandé y firmé en este mencionado pueblo, el 14 de marzo de 1767 con testigos a falta de escribano.



Firma don Esteban de Zamora, don Felipe de Ceballos.

El sobredicho día mes y año en conformidad con el auto que antecede proveído por mí el dicho Juez visitador de los padrones de indios, por comisión del Superior Gobierno de esta provincia del Tucumán, compareció en este juzgado el mencionado Cacique don Sebastián Aballay a quien por ante mí y testigos le hice saber el despacho de Su Señoría y el auto por mi proveído y enterado (como ladino) del tenor y forma de ambos dijo que los obedecía en todo y por todo y que haría relación del estado en que se hallaba al dicho pueblo de Olta a su cargo en cuya consecuencia dijo lo siguiente.

Que tenía solo dos o tres indios de tasa en atención a todos los oriundos hijos de indios dicho pueblo bajo de matrimonio querrían ser y pasaban por soldados como también cinco hijos que él tenía corrían por tales soldados y siéndole por mi preguntado en esta atención que toda aquella gente que estaba dentro del pueblo que gente era [*ilegible*] agregados y que toda la hacienda que había dentro del referido pueblo y fuera de él era de dichos agregados a lo que concluyo diciendo que por ahora no se le ocurría otra cosa de consideración que manifestar y lo firmó con testigos de ello doy fe.

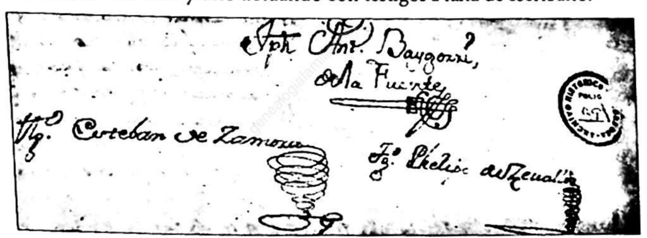


Firma don José Antonio Baigorri, don Sebastián Aballay, don Esteban de Zamora, don Felipe de Ceballos.

El Maestre de Campo don José Antonio Baigorri de la Fuente juez de los padrones universales de cruzada ordenados hacer por Su Excelencia el Señor

Virrey y de los particulares de indios visitador de sus pueblos en las ciudades de La Rioja, Valle de Catamarca y sus jurisdicciones por comisión del Superior Gobierno de estas provincias del Tucumán Por Su Majestad que Dios guarde a Su Gracia.

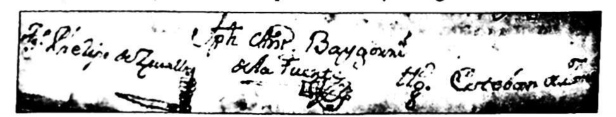
Por cuanto por la relación de suso hecha por el Cacique del pueblo ***don Sebastián Aballay*** se tiene en pleno conocimiento que habita en el mucha gente foránea que no son indios ni pertenecen a dicho pueblo contra la real ordenanza de Su Majestad: Por tanto debía de mandar y mandé que dentro del término de tres días comparezcan en este mi juzgado todas las personas que habitan en él que no sean indios, oriundos o foráneos avecindado en las respectivas familias so pena de 25 pesos aplicados en la forma ordinaria a los que fueren españoles si contravinieren a dicho mi mandamiento y de 50 azotes a los que no lo fueren y dicha citación la ejecutaría el mencionado cacique personalmente y prontamente por estar instruido de las personas que comprenda este mi mandamiento so la pena que de no ejecutarse así deparara en perjuicio de lo que se hallare por conveniente, así lo proveí mande y firmé yo dicho juez en este pueblo de Olta en el sobredicho día mes y año actuando con testigos a falta de escribano.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Esteban de Zamora, don Felipe de Ceballos.

En el dicho pueblo de Olta jurisdicción de La Rioja, el 15 de marzo de 1767 yo el Maestre de Campo don José Antonio Baigorri de la Fuente visitador de indios por comisión del superior gobierno de esta provincia de Tucumán, estando en este mi juzgado con asistencia de testigos a falta de escribano en conformidad del auto antecedente por mi proveído y de la citación verbal hecha por el Cacique de este pueblo comparecieron ante mi ***Enrique Zarate, Vicente Silvera, Cipriano Silvera, Nicolás Gutiérrez*** y ***Teresa Gutiérrez*** a quienes pregunté si eran indios o descendientes de indios de este pueblo y respondieron que no y siéndoles preguntado si tenían hacienda y dijeron que si en especial del dicho Enrique Zarate dijeron que casi toda la hacienda que había dentro del pueblo de ganados menores y la que había de ganados mayores en pertenencia de él era del enunciado Enrique el cual estaba no solamente disfrutando de los campos y del interior del pueblo sino también tenía huerta casas y

familia larga con grave perjuicio a los tribunales del pueblo por estar hecho dueño de un coto de agua dulce de donde se proveen las aguas y respecto de haber dicho los indios que dicho Enrique era descendiente de india del pueblo y que la larga edad de 60 años que tenía se había criado en él, le reconvine por que se quedase por pedirlo así los indios pero con la precisa condición de que había que pagarle a Su Majestad la tasa del tiempo de 32 años que debía lo que no aceptó diciendo que ni así, ni de otra suerte, se tenía que quedar en dicho pueblo, que no era, ni se había tenido por indio nunca, en cuya conformidad, mirando con maduro acuerdo el gravísimo perjuicio que había ocasionado a los naturales de aquel pueblo, así dentro de él, como en sus campañas, las que tenían taladas sus ganados, contra las ordenanzas de Su Majestad, las que no debía ignorar dicho Enrique según su buena instrucción con lo cual y la consideración de que si este quedaba impunito no se observarían en adelante las ordenanzas de Su Majestad y padecerían los miserables indios semejantes extorsiones por tanto debía declarar y declaré por incurso en la pena de 100 azotes si era mulato, de 100 pesos si era español o mestizo según la ordenanza 25 la que le leí e hice saber y enterado de ella y de este mi mandamiento dijo que pagaría los 100 pesos e hizo exhibición de cuatro mulas redomonas y una chúcara reservado con su tasación exigía el mas exceso hasta la cantidad de 100 pesos en que se declara por incurso dicho **Enrique Zárate** y hecha que sea dicha tasación aplico su importe por tercios partes a saber una Cámara de Su Majestad, otra para dichos indios del pueblo y otra para gastos de justicia y mando se aplique de misma suerte el resto a su efectiva entrega, así lo proveí lo di y mandé yo el dicho juez visitador por ante mí y testigos a falta de escribano.

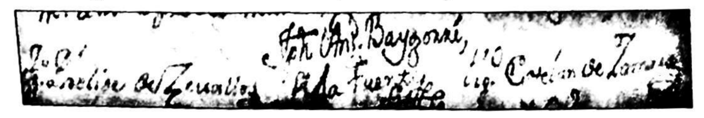


Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Esteban de Zamora, don Felipe de Ceballos.

Sirve por el del sello cuarto por un cuartillo para el año de 1767.

Atención a haberse leído la Ordenanza 25 en presencia de todos los arriba mencionados luego en continente les mandé a todos ellos en virtud de dicha ordenanza que dentro del término perentorio de tres días saliesen con sus familias de dicho pueblo y su pertenencia y que en el término de 20 días retirasen sus ganados mayores y menores del enunciado pueblo y dicha su pertenencia, los mayores distancia de dos leguas y no habiendo sierra de por medio y si la hubiese distancia de una legua y los menores que los retirasen a una distancia de ¾ leguas y que a todos ellos les pusiesen una buena guardia so

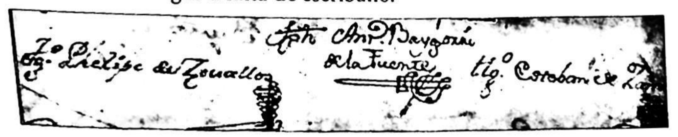
pena que les pararía en perjuicio lo prevenido en dicha ordenanza y las demás de Su Majestad, así lo proveí mandé y firmé yo el dicho juez visitador actuando con testigos a falta de escribano, de ello doy fe.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Esteban de Zamora, don Felipe de Ceballos.

En este Pueblo de Olta el sobredicho día mes y año yo el enunciado juez visitador en consecuencia de remediar todos los desgreños y abusos que se hallan en él, debía de declarar y declaré por pertenecientes a dicho pueblo a **don Juan, don Simón, don Felipe, don Fernando, don Javier** y a las hermanas de estos, todos ellos hijos legítimos del referido **don Sebastián Aballay** y de **doña Polonia Chantan** ambos caciques únicos de dicho pueblo y que es heredero legítimo de dicho cacicazgo **don Juan Aballay** por ser hijo legitimo primogénito de ambos.

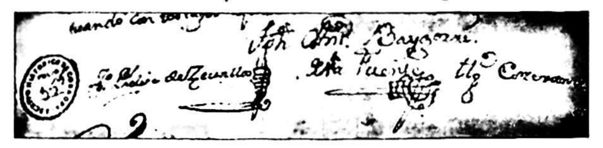
Ítem debía de declarar y declaré pertenecen a dicho pueblo, **Matías Lujan, Hilario Luján, Esteban Lujan, Lorenzo Lujan, Estanislao Lujan** y **Cándida Luján** todos estos por ser hijos legítimos de **Tomás Lujan**, difunto, indio natural y tributario de este pueblo por ser todo según y conforme a las ordenanzas municipales, mando se esté a dicha mi declaración so la pena de 100 pesos mitad Cámara y mitad pendiente Guerra contra el infiel enemigo, a cualquier persona que contraviniere a dicho mi mandato así, lo proveí mandé y firmé actuando con testigos a falta de escribano.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Esteban de Zamora, don Felipe de Ceballos.

En este dicho Pueblo de Olta, en 18 días del mes de marzo de este presente año de 1767, yo el enunciado Juez Comisionario del Superior Gobierno para los padrones de Cruzada y los de Indios y la visita de sus pueblos de esta ciudad de La Rioja y la del Valle y sus jurisdicciones en conformidad de no haber otra cosa que reparar ni corregir en este pueblo por hallarse dichos indios bien [*ilegible*] del párroco e impuestos de nuestros dogmas católicos con la debida decencia en que se halla colocada una imagen de Nuestra Señora de la Candelaria por titular habiendo orado tres días en el sobredicho Pueblo de Olta y concluida la visita a mi cargo por lo respectivo a él mando se pase por sobredi-

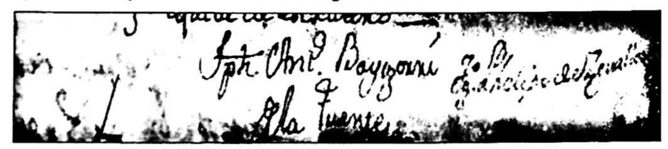
cho Juez a los demás pueblos a efectuar en ellos dicha visita, así lo proveí mandé y firmé en el citado día mes y año actuando con testigos a falta de escribano



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Felipe de Ceballos.

En 26 días del mes de marzo de 1767 yo el Maestre de Campo don José Antonio Baigorri de la Fuente, Juez de los Padrones Universales de Cruzada ordenados hacer por el Excelentísimo Señor Virrey, y de los particulares de indios, visitador de estos pueblos en las ciudades de La Rioja y Catamarca y sus jurisdicciones por comisión del Superior Gobierno de esta Provincia del Tucumán por Su Majestad que Dios Guarde.

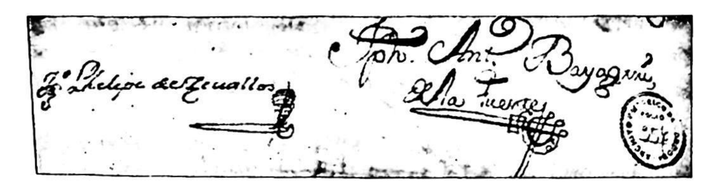
Habiendo llegado hasta este pueblo de Atiles que está en cabeza de Su Majestad como el antecedente de Olta y estando en él mandé llamar a todos los indios e indias de dicho pueblo a quienes estando juntos y congregados les leí e hice saber el despacho superior de Su Señoría y que mi visita se dirigía a reparar desgreños y remediar los perjuicios que pudieren haber en dicho pueblo y que dedujesen sus acciones y daños que se les guardaría en todo enteramente justicia y enterados de todo dichos indios como ladinos dijeron que así lo harían y de ello doy fe actuando con testigos a falta de escribano.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Felipe de Ceballos.

Sirve por el del sello cuarto por un cuartillo para el año de 1767.

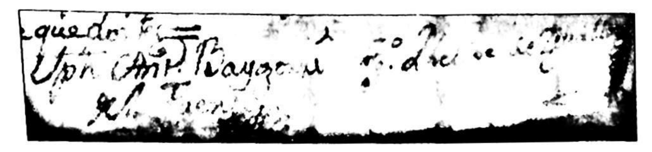
Luego in continente en el citado día mes y año mandé saliesen de dicho pueblo toda la gente foránea so pena de que de no ejecutarlo dentro de 24 horas les pasara en perjuicio lo prevenido en la Ordenanza 25 la que mandé leer para que ninguno alegara ignorancia. Y respecto a no haber en el enunciado pueblo comodidad de poder pasar en él mandé se suspendiese por mí dicha visita hasta el día siguiente quedando emplazados todos los indios para que dedujesen sus daños y acciones, así lo proveí, mandé y firmé por ante mí y testigos de los cuales sólo uno firmó por no saber los demás a falta de escribano y de ello doy fe.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Felipe de Ceballos.

En 27 días del sobredicho mes y año yo el Maestre de Campo don José Antonio Baigorri de la Fuente, Juez de los Padrones Universales de Cruzada mandados hacer por el Excelentísimo Señor Virrey, de los Particulares de Indios y Visitador de sus pueblos de las Ciudades de Rioja y Catamarca y sus jurisdicciones por Comisión del Superior Gobierno de Tucumán.

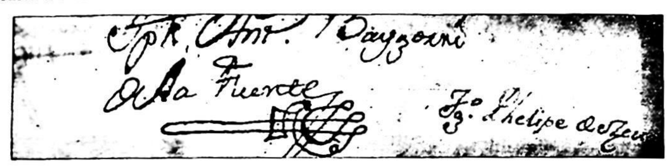
Habiendo concurrido a este Pueblo de Atiles en consecuencia de la Visita principiada, teniendo presente al Cacique de dicho pueblo **don Cristóbal Yacanto** y estando juntos y congregados todos los indios e indias de él expuso el común de ellos en como dicho indio no era Cacique por herencia sino sólo nombrado Cacique y que su padre había sido indio foráneo santiagueño y que dicho indio paraba a distancia de tres leguas del dicho pueblo sin poder de esa suerte asistirles como debía, en atención a haberlo así confesado el referido debía de mandar y mandé que eligiesen de los que estaban presentes un indio para nombrarlo **Mandón** de aquel pueblo en cuya virtud eligieron a ***Bartolomé Vargas*** indio natural del citado pueblo y en su conformidad mandé se le librase el título correspondiente así lo proveí mandé y firmé por ante mi testigos a falta de escribano de que doy fe.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Felipe de Ceballos.

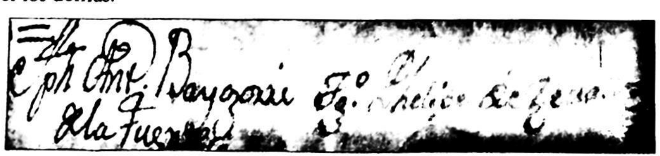
En el sobredicho día mes y año en conformidad de haberse librado edicto correspondiente por mi dicho Juez para que el mencionado **Bartolo Vargas** ejerza el puesto de Mandón en este pueblo de Atiles que está en cabeza de Su Majestad (Dios la Guarde) Compareció ante mí y testigos y le recibí juramento que hizo y celebró a Dios Nuestro Señor y dicha señal de fiel y la

Cruz según dicho [*ilegible*] lo ejerció [*ilegible*] cargo prometió ejercer bien y fiel y legalmente el Oficio de Mandón del referido pueblo y según las condiciones expresadas en el enunciado título si así lo hiciere Dios lo ayude y de lo contrario se lo demande y a la conclusión dijo que así lo juraba y amén con todo lo cual le fue entregada la insignia de bastón de que debe usar signo de diferencia de su oficio y por no saber firmar no firmó, lo firmé yo dicho Juez con asistencia de testigos de los que sólo uno firmó por no saber los demás, a falta de escribano.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Felipe de Ceballos.

En este sobredicho pueblo de Atiles jurisdicción de La Rioja el 28 de marzo de 1767, yo el enunciado juez visitador por comisión del superior gobierno de esta provincia de Tucumán después de haber amonestado al dicho **Mandón don Bartolomé Vargas** a que cumpliese exactamente con la obligación de su cargo poniendo fiscal en su pueblo, edificase capilla hiciese chacra de comunidad y lo demás contenido en su título y ordenanzas de Su Majestad para el efecto le fueron leídas y entendidas por el comodino en la lengua castellana, habiendo concurrido a dicho pueblo tres días a fin de remediar todos los desgreños de él, que no entrándose otra cosa que remediar respecto de haber salido ya todos los foráneos que en el existían di por conclusa la visita y mando se pase por mi dicho juez comisionario de los mas [*ilegible*] a efectuar esta diligencia la cual y la antecedente se han dado gratis atendiendo a la inopia de dichos indios y su pusilanimidad, así lo proveí mandé y firmé yo dicho juez en el referido pueblo distancia de treinta y tantas leguas de la mencionada Rioja, actuando con testigos a falta de escribano, de los cuales sólo uno firmó por no saber los demás.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Felipe de Ceballos.

Sirve por el del sello cuarto por un cuartillo para el año de 1767.

En este paraje de Patquía, jurisdicción de La Rioja, el 31 de marzo de 1767, yo el Maestre de Campo José Antonio Baigorri de la Fuente, Juez de los Padrones Universales de Cruzada, mandados hacer por el Excelentísimo Señor Virrey, y de los particulares de indios y visitador de sus pueblos de las ciudades de La Rioja y Catamarca y sus jurisdicciones, por comisión del Superior Gobierno de esta Provincia de Tucumán, por Su Majestad que Dios guarde. Yendo circulando dicha jurisdicción en consecuencia de efectuarse la visita contenida en estos autos y la matrícula que en ellos se relaciona por haber concluido dichas diligencias en el Partido y Curato de Los Llanos, distante de esta ciudad 60 leguas, y en atención a haberse enfermado gravemente don *Felipe Cevallos* único asociado que llevaba en parajes tan yermos y despoblados y respecto a mediar una travesía de más de 20 leguas que transitar para llegar a la primera población que se ha de encontrar, mandé suspender estas diligencias y conducir por mí al dicho *Cevallos* a la de La Rioja con reserva de efectuar en ella los Padrones preferidos por Su Señoría, dicho Señor Gobernador. Así lo proveí, mandé y firmé en presencia de testigos que no firmaron por no saber y firmé yo dicho Juez de que firmé.

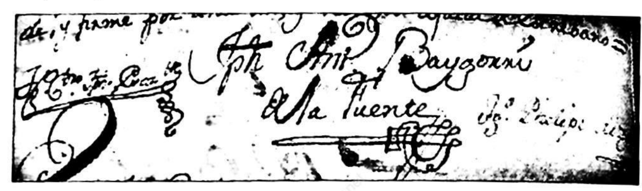


Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente.

En la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja el 4 de mayo de 1767, yo el Maestre de Campo José Antonio Baigorri de la Fuente, Juez de los Padrones Universales de Cruzada, mandados hacer por el Excelentísimo Señor Virrey, y de los particulares de indios y visitador de sus pueblos de las ciudades, de esta dicha ciudad, la de Catamarca y sus jurisdicciones, por comisión del Superior Gobierno de esta Provincia de Tucumán, por Su Majestad que Dios guarde.

Después de haber pasado en ella el tiempo de un mes desde mi regreso y en atención a hallarse ausente de esta dicha ciudad el *Teniente de Oficiales Reales, Maestre de Campo don Andrés de Ocampo Isfran* sin cuyo preciso y necesario concurso no se puede dar expediente a los padrones particulares de indios mandados hacer por Su Señoría el Señor Gobernador y Capitán General actual de

esta Provincia en Comisión a mi conferida, en fecha 3 de enero del presente año, y porque así mismo no han concluido las matrículas de la jurisdicción los curas respectivos, (no obstante de estar por mi requeridos hace mas de cuatro meses), en cuya conformidad a instar en este mi juzgado el cumplimiento de uno y otro en una y otra ciudad, según la anticipación con que se proceda y respecto de tener carta del Cura Rector y Vicario foráneo de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que me participa están concluidas las matrículas, o por concluirse, para evitar la pérdida de tiempo por las causales susodichas mando se suspendan ambos expedientes por lo respectivo a esta dicha ciudad y se pase por mí a la de Catamarca, a concluir las enunciadas diligencias, con la reserva de hacer, las que corresponden a esta, a mi regreso, así lo proveí, mandé y firmé por ante mí y testigos a falta de escribano.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don José de Escalante, don Felipe de Ceballos.

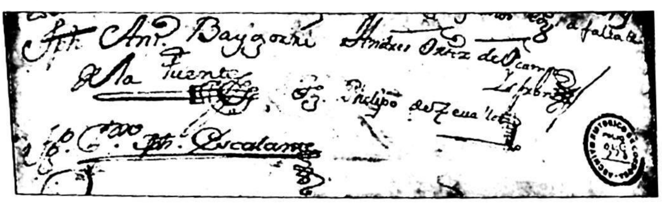
En la ciudad de Todos los Santos de La Nueva Rioja a 11 de noviembre de 1767, yo el Maestre de Campo José Antonio Baigorri de la Fuente, Juez de los Padrones Universales de Cruzada, mandados hacer por el Excelentísimo Señor Virrey, y de los particulares de indios y visitador de sus pueblos de las ciudades de esta dicha ciudad, la de Catamarca y sus jurisdicciones, por comisión del Superior Gobierno de esta Provincia de Tucumán, por Su Majestad que Dios guarde. Habiendo concluido con las diligencias relacionadas en la ciudad del Valle de Catamarca y regresado a esta, en prosecución de concluirlas en ella, para así efectuarlo, (por lo respectivo a lo contenidos en este proceso), mando se traiga a colación el auto por mi proveído el día 2 de marzo de 1767 y se de su verdadero y efectivo cumplimiento, en todo y por todo, así lo proveí, mandé y firmé actuando con testigos a falta de escribano.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don José de Escalante, don Felipe de Ceballos.

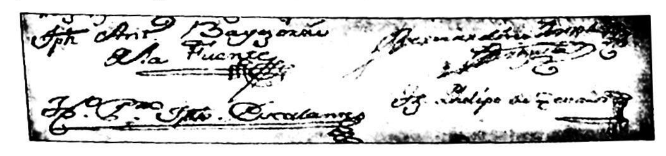
Sirve por el del sello cuarto por un cuartillo para el año de 1767.

En la sobredicha ciudad, en el citado día, mes y año. Yo el enunciado Maestre de Campo vine con dos testigos a la casa y morada *del Maestre de* ***Campo don Andrés Ortíz de Ocampo Isfran, Teniente Tesorero, Juez Oficial Real*** y le hice saber el despacho superior de Su Señoría y el auto, a su continuación, por mi proveído y enterado del tenor y forma de ambos, dijo que estaba pronto, a ejecutar y concurrir, según se manda y previene en ellos y lo firmó conmigo y dichos testigos a falta de escribano.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Andrés Ortíz de Ocampo Isfran, don Felipe de Ceballos, don José de Escalante.

En esta citada ciudad Yo el dicho maestre de campo don José Antonio Baigorri de la Fuente vine con dos testigos a la casa y morada del *Capitán don* ***Bernardino José Brizuela*** protector general de indios y le hice saber el despacho superior de Su Señoría el dicho señor Gobernador y el auto en su virtud por mí proveído, y enterado de ambos dijo que estaba pronto a ejecutar lo contenido y prevenido en ellos según y conforme se manda y lo firmó conmigo y dichos testigos a falta de escribano.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Bernardino José Brizuela, don José de Escalante, don Felipe de Ceballos.

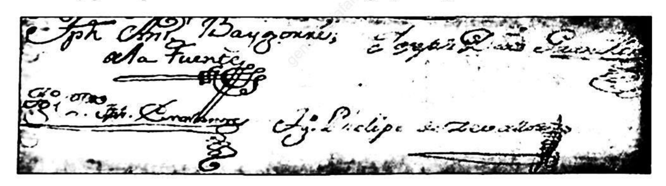
En esta dicha ciudad de La Nueva Rioja, el citado día mes y año, yo el Maestre de Campo don José Antonio Baigorri de la Fuente, Juez de los Padrones de Cruzada ordenados hacer por el Excelentísimo señor Virrey de los particulares de indios, Visitador de sus pueblos de las ciudades Rioja, Catamarca, y sus jurisdicciones por comisión del superior Gobierno de esta Provincia del Tucumán por Su Majestad Dios le guarde a Usía en conformidad de tener nombrado a ***don José Granillo*** para Ministro de esta actuación de los Padrones de indios y para que este haga saber el despacho superior de Su Señoría y la citación preve-

nida en el auto por mi proveído a todos los vecinos encomenderos que residen en esta ciudad ordeno y mando comparezcan en este mi juzgado a celebrar el juramento de fidelidad acostumbrado para en su virtud proceder a dichas diligencias y las demás que ocurrieren en este asunto así lo proveo mando y firmo yo dicho juez actuando con testigos a falta de escribano.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don Felipe de Ceballos, don José de Escalante.

In continente, teniendo presente a ***don José de Granillo*** vecino de esta ciudad le hice saber el nombramiento de Ministro que tenía hecho en su persona y dijo que lo aceptaba y aceptó en la virtud de recibir juramento que hizo a Dios Nuestro Señor y una señal de la Cruz ante mí y testigos del cargo del que prometió usar bien, fiel y legalmente el oficio de Ministro de esta actuación de Padrones y para que conste lo firmo conmigo y testigos a falta de escribano.

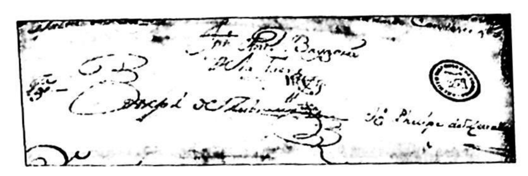


Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don José Díaz Granillo, don Felipe de Ceballos, don José de Escalante.

En esta dicha ciudad de La Nueva Rioja en doce días del dicho mes y año, yo, el enunciado Juez Visitador, mandé libre comisión, la en derecho necesaria para que concurran al juzgado todos los Indios Caciques, Alcaldes y Mandones de todos los pueblos de esta Jurisdicción que estuviesen en él.

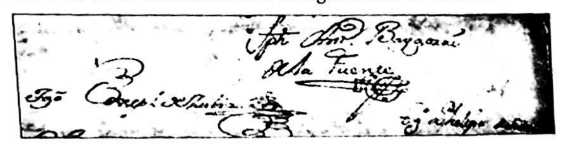
Sirve por el del sello cuarto por un cuartillo para el año de 1767.

En cabeza de Su Majestad, trayendo consigo nómina o matrícula de los indios a su cargo para efectuar así los padrones según y conforme a lo estipulado por el Teniente Gobernador y Capitán General de dicha Provincia del Tucumán, así lo proveí, mandé y firmé, yo el dicho Juez actuante con testigos a falta de escribano.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don José de Zubiaurre, don Felipe de Ceballos.

Tenerse por todo no obstante de haberse librado la comisión que arriba se relaciona respecto de no haber comparecido en este Juzgado, los Caciques, Alcaldes y Mandones hasta lo presente y en conformidad de haberme manifestado este Ilustre Cabildo una carta dirigida a Su Señoría desde la de [*ilegible*] por el General **don Francisco Toledo**, en que se expresa con claridad haber terminado su gobierno el señor don Juan Manuel Campero y que se conduce a la Audiencia del distrito, yo dicho Juez, como comisionario del señor Gobernador, debía de cesar, y ceso en mi comisión y dando por conclusas estas diligencias en este estado mando se remitan originales por conducto seguro al Archivo del Superior Gobierno para que en él conste haberse practicado por mi según y conforme a lo mandado por Su Señoría dicho señor Gobernador y que si no las he concluido en esta como en la del Valle de Catamarca ha sido por falta de tiempo pues para remediar los desgreños y desórdenes que se encuentran en estos pueblos se necesita de más largo tiempo por las largas distancias en que se hallan situados dichos pueblos y lo mal arreglado de ellos respecto de no haberse visitado desde tiempo inmemorial a esta parte con la prolijidad que se debe lo que ha ocasionado el haberse establecido y habituado, en contra de las ordenanzas de Su Majestad y para que conste el hecho, de verdad lo pongo por diligencia, en esta dicha ciudad de La Nueva Rioja el 29 de diciembre de 1767 actuando con testigos a falta de escribano.

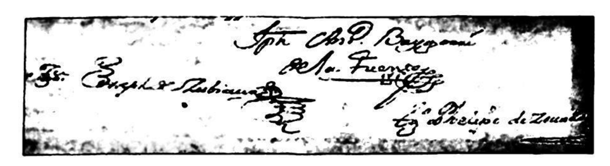


Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don José de Zubiaurre, don Felipe de Ceballos.

Van en diez hojas servibles en todo y parte las que mando se remitan selladas y cerradas a su destino.

Así lo proveí, mande y firmé, yo el dicho Juez Visitador de indios por ante mí y testigos a falta de escribano, de que doy fe.

Enmendado diez, vale.



Firma don José Antonio Baigorri de la Fuente, don José de Zubiaurre, don Felipe de Ceballos.

Índice onomástico

A

Agüero, Tomás. .... Matrícula 5.
Aguierr, Juan. .... Estancia 32.
Aguilar, Félix. .... Matrícula 4.
Aguilera, Esteban. .... Estancia 15.
Aguilera, José. .... Estancia 15.
Aguirre, José. .... Estancia 9.
Aguirre, Pedro. .... Matrícula 5.
Ahumada, Agustín. .... Estancia 36.
Ahumada, don Pantaleón. .... Casa 51. Vecino principal.
Ahumada, don Pedro. .... Casa 40. Vecino principal.
Ahumada, doña Juana. .... Casa 102.
Aibar, María. .... Matrícula 4.
Aimalán, Miguel. .... Estancia 39.
Álamo, José Joaquín. .... Matrícula 5.
Álamo, Lorenza. .... Matrícula 4.
Álamo, Luis de. .... Matrícula 5.
Álamo, Saturnina. .... Matrícula 5.
Alanís, Catalina. .... Estancia 10.
Alanís, Estefanía. .... Matrícula 4.
Alanís, Julio. .... Estancia 9.
Alanís, Matías. .... Estancia 9.
Alanís, Miguel. .... Matrícula 4.
Alanís, Victoria. .... Estancia 9.
Alanís, Bárbara. .... Estancia 9.
Alarcón, Cristóbal. .... Estancia 25.
Albornoz, Francisca. .... Matrícula 4.
Albornoz, Gregorio. .... Estancia 20.
Albornoz, José. .... Casa 106.
Alcaraz, Catalina. .... Estancia 27.
Alfonso Pérez, María. .... Olta.
Alive, Francisco. .... Matrícula 5.
Alive, Mandón don Andrés. .... Matrícula 5.
Alive, Nicolasa. .... Matrícula 5.
Almonacid, don Alonso. .... Casa 46.
Almonacid, don Melchor. .... Casa 14. Noble cuatro abolengos.
Almonacid, doña Ana de. .... Casa 94.
Almonacid, doña María Rosalía. .... Casa 105.
Almonacid, doña Petronila. .... Casa 15.
Almonacid, Eugenia. .... Estancia 20.
Almonacid, Francisco. .... Estancia 20.
Almonacid, Lucas. .... Estancia 20.
Álvarez, Carlos. .... Matrícula 4.
Álvarez, Cipriano. .... Estancia 2.
Álvarez, Domingo. .... Matrícula 4.
Álvarez, José María. .... Matrícula 4.

B

Barros, Nicolás. .... Casa 47. Vec. menos ppal.
Bascuchan, Petrona. .... Matrícula 4.
Bazán de Cabrera, don Juan. .... Casa 20.
Bazán de Cabrera, doña Mariana. .... Casa 10.
Bazán, Antonio. .... Estancia 33.
Bazán, Antonio. .... Casa 137.
Bazán, Bartolina Nicolasa. .... Casa 51.
Bazán, Cipriano. .... Estancia 42.
Bazán, Clemente. .... Estancia 42.
Bazán, don Miguel. .... Estancia 33.
Bazán, doña Bartolina. .... Casa 26.
Bazán, Enrique. .... Estancia 18.
Bazán, Esteban. .... Estancia 42.
Bazán, Ignacio. .... Casa 51.
Bazán, Juana. .... Matrícula 2.
Bazán, Lucas. .... Estancia 42.
Bazán, María. .... Olta.
Bazán, Nicolás. .... Casa 59.
Bazán, Solana. .... Estancia 42.
Bazán, Tomas. .... Casa 53.
Belisan, María. .... Estancia 37.
Belisan, Pascuala. .... Estancia 37.
Benegas, Juan Asencio. .... Atiles.
Benegas, Juan. .... Estancia 11.
Benegas, Lorenza. .... Estancia 11.
Benegas, María. .... Estancia 23.
Benegas, Paula. .... Estancia 36.
Benegas, Petrona. .... Estancia 36.
Benegas, Santiago. .... Estancia 36.
Bergara, Domingo. .... Estancia 33.
Bergara, Cándida. .... Estancia 42.
Bergara, José. .... Casa 66.
Bergara, María. .... Estancia 42.
Bergara, María Juana. .... Estancia 5.
Bergara, Tomasina. .... Matrícula 3.
Bilbao, Ignacia. .... Estancia 32.
Bilbao, María. .... Estancia 32.
Bravo, Andrea. .... Matrícula 4.
Bravo, Domingo. .... Matrícula 4.
Bravo, Lorenzo. .... Matrícula 4.
Bravo, María. .... Matrícula 4.
Bravo, Martina. .... Matrícula 4.
Bravo y Zamora, don Andrés. .... Matrícula 4.
Bravo, Gregorio. .... Estancia 42.
Bravo, Modesto. .... Matrícula 4.

C

Cabrera, Tomasina. ... Matrícula 2.
Caliba, Dionisio. ... Matrícula 3.
Camaño, don Cipriano. ... Casa 10. Noble cuatro abolengos.
Camessa, Bernardo. ... Matrícula 3.
Camessa, María. ... Matrícula 3.
Campos, Francisco. ... Estancia 31.
Carabajal, Joaquín. ... Estancia 21.
Carmona, doña María Rosa. ... Casa 17.
Carmona, don Juan. ... Casa 7. Noble cuatro abolengos.
Carmona, doña Josefa. ... Casa 16.
Carreño y Bazán, doña Francisca. ... Casa 18.
Carreño, doña Leocadia. ... Casa 19.
Carreño, doña María del Rosario. ... Casa 9.
Carreño, don José. ... Casa 19. Noble cuatro abolengos.
Carreño, Gregoria. ... Matrícula 2.
Carreño, Simón. ... Casa 74.
Carrión, doña Margarita. ... Casa 29.
Carrión, Lorenzo. ... Estancia 34.
Carrión, Luis. ... Estancia 34.
Carrizo, Ana María. ... Casa 128.
Carrizo, Domingo. ... Estancia 41.
Carrizo, don Domingo. ... Casa 98.
Carrizo, don Juan. ... Matrícula 4.
Carrizo, don Vicente. ... Matrícula 4.
Carrizo, Juan Ignacio. ... Matrícula 3.
Carrizo, Juana. ... Matrícula 4.
Carrizo, Lorenzo. ... Matrícula 4.
Carrizo, María Rosalía. ... Matrícula 4.
Carrizo, Santiago. ... Matrícula 4.
Carrizo, Sebastiana. ... Matrícula 4.
Castillo, Bernarda. ... Estancia 20.
Castro, Andrea. ... Matrícula 4.
Castro, Antonio. ... Olta.
Castro, Bernarda. ... Olta.
Castro, don Antonio de. ... Casa 103. Vecino principal.
Castro, don Antonio. ... Estancia 22.
Castro, don Clemente. ... Casa 19.
Castro, don Juan de. ... Matrícula 4.
Castro, don Juan Manuel. ... Casa 19.
Castro, doña Antonia de. ... Casa 101.
Castro, doña Damiana. ... Matrícula 4.
Castro, doña Isabel de. ... Casa 24.
Castro, Eugenio. ... Matrícula 4.
Castro, Francisco. ... Matrícula 4.
Castro, Juan José. ... Matrícula 4.

Cosmelay, José. ....Matrícula 2.
Cruz, Antonio. ....Matrícula 4.
Cruz, Gerarda. ....Matrícula 5.
Cruz, Gordiano. .... Casa 11.
Cruz, José León de la. ....Matrícula 5.
Cruz, Lorenzo. ....Matrícula 5.
Cuba, Bernardo. ....Matrícula 4.
Cubas, doña María Francisca. .... Casa 23.
Cuello, don Antonio. ....Matrícula 5.
Cuello, Eugenia. ....Matrícula 4.
Cuello, Juan Marcos. ....Estancia 20.
Cuello, Juan. ....Estancia 20.
Cuello, Pedro. ....Estancia 21.
Cuevas, don Luis. .... Casa 28.
Cuevas, Bernardo. ....Matrícula 4.

D

Dávila, don Celso. ....Casa 104.
Dávila, don Francisco. ....Matrícula 5.
Dávila, don José María. ....Matrícula 5.
Dávila, don José María. ....Casa 32. Noble cuatro abolengos.
Dávila, doña Francisca. .... Casa 95.
Dávila, Jorge. .... Casa 86.
Dávila, José. .... Casa 69.
Dávila, Maestro don Luis. .... Casa 145.
Díaz de Loria, don José. .... Vecino principal.
Díaz Granillo, don José. .... Casa 37.
Díaz, Juan José. .... Casa 67.
Díaz, Santos. ....Estancia 7.
Díaz, Agustina. ....Matrícula 4.
Díaz, Basilio. ....Estancia 34.
Díaz, Cándida. ....Estancia 9.
Díaz, Clara. ....Matrícula 4.
Díaz, Claudio. .... Casa 80.
Díaz, don Luis. ....Matrícula 2.
Díaz, Feliciana. ....Estancia 2.
Díaz, Francisca. ....Matrícula 2.
Díaz, Francisco. ....Matrícula 5.
Díaz, Ignacio. ....Matrícula 4.
Díaz, José María. ....Matrícula 4.
Díaz, Lorenza. ....Estancia 7.
Díaz, María. ....Estancia 9.
Díaz, Pascual. ....Matrícula 4.
Díaz, Pedro. ....Matrícula 4.

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

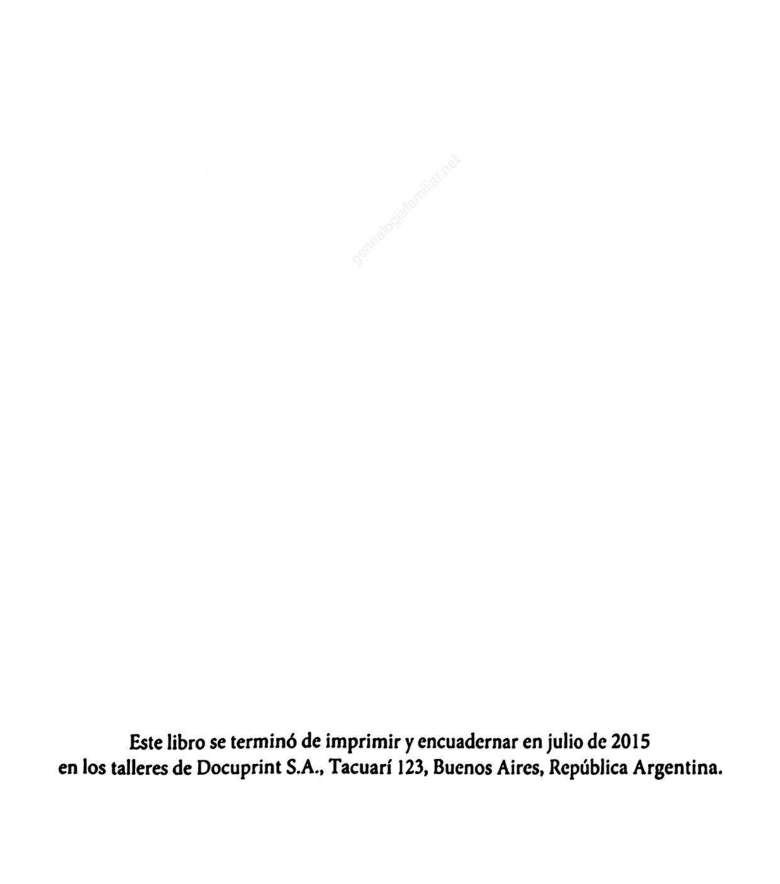
Villegas, Margarita. .... Estancia 42.
Villegas, María. .... Estancia 17.
Villegas, Pedro Ambrosio. .... Estancia 42.
Villegas, Sebastiana. .... Estancia 23.
Villegas, Tomás. .... Estancia 42.
Vunicacha, doña Bartolina. .... Matrícula 2.

Y

Yacanto, Cacique don Cristóbal. .... Padrón Pueblos de Indios.
Yacanto, Cristóbal. .... Estancia 33.
Yacanto, Dominga. .... Estancia 34.
Yaco, Tomás. .... Estancia 34.
Ydorio, María. .... Matrícula 5.
Ydorio, Miguel. .... Matrícula 5.

Z

Zapata, Ángela. .... Estancia 14.
Zapata, Damián. .... Matrícula 2.
Zapatay, Isidora. .... Matrícula 2.
Zárate, Juan Jerónimo. .... Estancia 7.
Zárate, Andrea. .... Olta.
Zárate, Andrea. .... Estancia 7.
Zárate, Antonia. .... Estancia 14.
Zárate, Enrique. .... Olta. Padrón Pueblos de Indios.
Zárate, Gregoria. .... Estancia 31.
Zárate, Ignacia. .... Estancia 9.
Zárate, Ignacio. .... Estancia 9.
Zárate, Juan. .... Olta.
Zárate, Juana. .... Estancia 19.
Zárate, Lorenza. .... Estancia 9.
Zárate, Lorenzo. .... Estancia 9.
Zárate, Marcos. .... Estancia 7.
Zárate, María Olalla. .... Olta.
Zárate, María. .... Estancia 9.
Zárate, Nicolás. .... Estancia 7.
Zárate, Andrea. .... Estancia 14.
Zárate, Teresa. .... Estancia 9.
Zavaleta, doña María. .... Casa 89.
Zavaleta, Melchora. .... Estancia 42.



Este libro se terminó de imprimir y encuadernar en julio de 2015
en los talleres de Docuprint S.A., Tacuarí 123, Buenos Aires, República Argentina.

Esta transcripción y su índice onomástico se realizaron para facilitar la consulta del documento colonial en el que encontramos el Padrón de Vecinos de la Ciudad de La Rioja y su Jurisdicción en el año 1767.

El legajo, existente en el Archivo Histórico de Córdoba, contiene un padrón y despachos relacionados. Puede, considerado en su contexto de tiempo y espacio, dar una mirada sobre los distintos procesos políticos y sociales que vivió la población riojana. De gran utilidad para la visión étnica del momento deja ver conductas de la elite en la ciudad y patrones sociales en la campaña.

En ese año La Rioja aún integraba el Virreinato del Perú y estaban vigentes el Patronato Regio indiano y la reforma borbónica impulsada por Carlos III. Los documentos, enviados por el virrey Amat al gobernador Campero, hicieron que Campero ordenara la confección del Padrón de habitantes de La Rioja, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero. Había que poder determinar cuántos, cuáles y en qué sumas, los pobladores quedaban obligados a la limosna por los beneficios de la Bula de la Santa Cruzada.

El Ramo evidenciaba la negligencia de los funcionarios, civiles y religiosos y estos despachos, fueron dispuestos en el marco de una posible acción contra la corrupción. Pero, sin duda, ellos reflejan la existencia de luchas de poder entre los funcionarios gobernantes y las elites locales.

La Bula de la Santa Cruzada, que conforma una de las colaboraciones económicas de la Iglesia española al Estado, movía enormes sumas, de allí su importancia y lo indispensable de la confección de un padrón de pobladores del que surgiera el "momento" económico de éstos y sus posibilidades de "respeto" por el "regalismo borbónico".